

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA  
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:40 del día 27 de septiembre de 2023, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA**

Don José Francisco Salado Escaño  
Don Borja Ortiz Moreno  
Doña Josefa Carnero Pérez  
Don Antonio Fernández Escobedo  
Doña María de la Paz Couto Colomo  
Don Antonio José Martín Moreno  
Don Miguel Ángel Jiménez Navas  
Don Sergio Díaz Verdejo  
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín  
Doña María Olga Cervantes Martín  
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz  
Don Manuel García Gómez  
Doña María Dolores Ramos Sánchez

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE**

Don Antonio Sánchez Fernández  
Doña Yolanda Florido Maldonado  
Don Francisco Javier Jerez González  
Doña María Victoria Ruiz Postigo  
Don Francisco Fernández España

**GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA**

Doña Rocío Calderón Muñoz  
Doña Rosa María Ramada Guillén  
Doña Montserrat Paniagua López

**GRUPO MUNICIPAL VOX**

Don José Antonio Rodríguez Díaz  
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

**GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO**

Don José María Gómez Muñoz  
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

(entra en el punto 3)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**SRA. INTERVENTORA GENERAL:**

Doña Sara Berbel Ruiz

**SECRETARIO GENERAL:**

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO Nº 1.- ACTA ANTERIOR (10 Y 27 JULIO 2023)

PUNTO Nº 2.- DACIÓN CUENTA ADSCRIPCION A LAS COMISIONES INFORMATIVAS (EXPTE. 8104/2023)

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN ADENDA DE MODIFICACIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE 10623/2020)

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN PARA CAMBIO DE USO PARCELA DE COMERCIAL Y RESIDENCIAL (UAD-2) A RESIDENCIAL (OA-R), ENTRE C/ MIRÓ Y AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, EL CANTAL. (EXPTE GEST00708/2015)

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CENTROS EDUCATIVOS 2023 (EXPTE 13615/2023)

PUNTO Nº 6.- DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA EN SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL TERREMOTO DE MARRUECOS Y DE LA TORMENTA "DANIEL" EN LIBIA. (EXPTE 13993/2023)

PUNTO Nº 7.- MANIFIESTO DIA MUNDIAL ALZHEIMER 21 DE SEPTIEMBRE 2023 (EXPTE.013974/2023)

PUNTO Nº 8.- MOCION PSOE PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PARKING EN LA CALA DEL MORAL. (EXPTE 13861/2023)

PUNTO Nº 9.- MOCION DE VOX INSTALACIÓN DE PUNTOS DE INTERCAMBIO DE LIBROS EN LOS CUATRO NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO (EXPTE 13805/2023)

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

PUNTO N° 11.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO N° 11.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO N° 11.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO N° 11.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.

PUNTO N° 11.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

**MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=1>

**PUNTO N° 1.-ACTA ANTERIOR (10 Y 27 JULIO 2023)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 10 y 27 de julio de 2023 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, comentando por parte del Don Carlos Eugenio Chinchilla Diaz, Concejal de Vox, que en el acta de 27 de julio, en la página 179, donde él dice "Él sabe que Con Rincón tienen el empeño de..." debería decir "Él sabe que él PSOE tienen el empeño de...", quedando aprobada por unanimidad con dicha modificación.

**PUNTO N° 2.-DACIÓN CUENTA ADSCRIPCION A LAS COMISIONES INFORMATIVAS (EXPTE. 8104/2023)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=3>

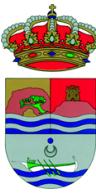
El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la nueva composición de las Comisiones Informativas:

Tras la modificación del número de miembros de las comisiones informativas (Alcalde, como Presidente y 16 concejales, 8 PP, 4 PSOE, 2 Con Andalucía, 1 VOX y 1 PMP) aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, la composición de las mismas quedan de la siguiente forma:

<b><u>COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS</u></b>		
<b>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA</b>		
	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
1	Doña María Dolores Ramos Sánchez	Don Miguel Ángel Jiménez Navas

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

2	Don Manuel García Gómez	Don Sergio Díaz Verdejo
3	Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz	Doña María de la Paz Couto Colomo
4	Doña María Belén Gutiérrez Albaracín	Doña María Olga Cervantes Martín
5	Don Antonio Fernández Escobedo	
6	Don Antonio José Martín Moreno	
7	Don Borja Ortiz Moreno	
8	Doña Josefa Carnero Pérez	

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE**

	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
1	Don Antonio Sánchez Fernández	Doña María Victoria Ruiz Postigo
2	Don Francisco Javier Jerez González	
3	Don Francisco Fernández España	
4	Doña Yolanda Florido Maldonado	

**GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA**

	<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
1	Doña Rosa María Ramada Guillén	Doña Rocío Calderón Muñoz
2	Doña Montserrat Paniagua López	

**GRUPO MUNICIPAL VOX**

	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
1	Don José Antonio Rodríguez Díaz	Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

**GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO**

	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
1	Don José María Gómez Muñoz	Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

**COMISIÓN DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS**

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA**

	<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
1	Don Miguel Ángel Jiménez Navas	Don Antonio José Martín Moreno
2	Don Sergio Díaz Verdejo	Doña María Belén Gutiérrez Albaracín
3	Doña María de la Paz Couto Colomo	Doña María Olga Cervantes Martín
4	Doña Josefa Carnero Pérez	Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
5	Don Antonio Fernández Escobedo	
6	Doña María Olga Cervantes Martín	
7	Doña Borja Ortiz Moreno	
8	Doña María Dolores Ramos Sánchez	

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



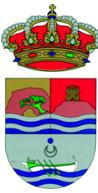
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE		
	Titulares	Suplente
1	Don Antonio Sánchez Fernández	Doña María Victoria Ruiz Postigo
2	Doña Yolanda Florido Maldonado	
3	Don Francisco Javier Jerez González	
4	Don Francisco Fernández España	

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA		
	Titulares	Suplente
1	Doña Rosa María Ramada Guillén	Doña Rocío Calderón Muñoz
2	Doña Montserrat Paniagua López	

GRUPO MUNICIPAL VOX		
	Titular	Suplente
1	Don José Antonio Rodríguez Díaz	Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO		
	Titular	Suplente
1	Don José María Gómez Muñoz	Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (31/08/2023). EL SECRETARIO GENERAL (Firmado electrónicamente) Miguel Berbel García"

**Se incorpora a la sesión Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP.**

**PUNTO N° 3.-APROBACIÓN ADENDA DE MODIFICACIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE 10623/2020)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2023, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**PUNTO N° 2) APROBACIÓN ADENDA DE MODIFICACIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (EXPTE 10623/20)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**"PROPUESTA DE ACUERDO"**

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En fecha de 9/06/2023 con número de registro de entrada 2023 00015427 se recibe notificación del Patronato Provincial de Recaudación del certificado de acuerdo de ``APROBACIÓN ADENDA DE MODIFICACIÓN CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CON AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA'', instando al Ayuntamiento de Rincón del la Victoria para adoptar los acuerdos para la inclusión de esta modificación en el "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO " firmado entre las partes en fecha de 30 de marzo del 2021.

En el Pleno de la Diputación Provincial de fecha 6 de noviembre de 2020, aprobó un nuevo modelo de Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incorporando mejoras técnicas y ajustando la contraprestación a los costes de cada uno de los servicios que se prestan, de manera que, si los ingresos fuesen superiores a los gastos, la aportación de cada ayuntamiento se vería reducida en la liquidación final, el cual, requiere la modificación del apartado segundo punto 7.

Visto el informe de intervención de fecha 14/09/2023 en el emite informe de control financiero, que expone a continuación el tenor literal del cuerpo del informe:

**II. INFORME.**

**PRIMERO.** - Este informe tiene la consideración de informe de control financiero no panificable, en virtud del artículo 4.1.5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emitido de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con el objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Por lo que este informe no está sometido a procedimiento contradictorio.

**SEGUNDO.-** El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBR en adelante), establece que es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Conforme con esta previsión legal, el artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, (TRLHL en adelante), determina que las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

El artículo 8 TRLHL desarrolla la formulación genérica que del sistema de colaboración se realiza en el artículo 106.3 LBRL, indicando que "las Administraciones tributarias del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales. De igual modo, las Administraciones a que se refiere el párrafo anterior colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales."

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del TRLHL y 106.3 de LBRL, y según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General de Recaudación (RGR), aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, establece que la recaudación de las entidades locales podrá llevarse a cabo: bien directamente por las entidades locales, bien por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o bien por otros entes territoriales a cuyo ámbito pertenezcan cuando así se haya establecido legalmente, cuando con ellos se haya formalizado el correspondiente convenio o cuando se haya delegado esta facultad con ellos "con la distribución de competencias que en su caso se haya establecido entre la Entidad local titular del crédito y el ente territorial que desarrolle la gestión recaudatoria".

Por su parte, el artículo 14.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía (LAULA), establece en su apartado a) la obligación de asistencia material al municipio en la Inspección, Gestión y Recaudación de los tributos en las formas y casos que determine una norma provincial.

**TERCERO.-** El presente expediente versa sobre la modificación del Convenio aprobado por el Pleno de la Diputación en fecha de 6 de noviembre de 2020, y aprobado por el Pleno el Ayuntamiento Pleno del Rincón de la Victoria en fecha de 26 de noviembre de 2020 en el que se aprobó un nuevo modelo de Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incorporando mejoras técnicas y ajustando la contraprestación a los costes de cada uno de los servicios que se prestan, de manera que, si los ingresos fuesen superiores a los gastos, la aportación de cada ayuntamiento se vería reducida en la liquidación final, el cual, requiere la modificación del apartado segundo punto 7 consistente en una adenda , de manera que pueda llevarse a efecto la liquidación final establecida en el Convenio mencionado planteada conforme al principio de sujeción de ingresos a costes reales

**CUARTO.-** El órgano competente para la adopción de la presente acuerdo de modificación del convenio administrativamente en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público, es el mismo que para su aprobación que en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local le corresponde al Pleno del Ayuntamiento . "

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y la Excma. Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en el siguiente sentido:

Sustituir el actual apartado SEGUNDO, punto 7 que literalmente se indica:

``7) *Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, antes de proceder a la citada liquidación se llevará a cabo una previsión del resultado presupuestario del ejercicio y, en caso de ser positivo, se procederá a minorar el importe de las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) en proporción a la aportación en el ejercicio de cada ayuntamiento.*

*En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.*

*La cuenta de gestión recaudatoria se rendirá en el primer mes del ejercicio siguiente. No obstante, mensualmente se remitirá información y documentación detallada justificativa de las operaciones realizadas hasta el día de la fecha.*

*Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto y la recaudación del mes de diciembre, también en caso de ser positivo, se transferirá en el mes de enero siguiente al ejercicio que se liquida.*

*En el caso de ser negativo se procedería al reintegro a deuda en los términos expresados en el presente apartado.*

*La amortización de la misma se realizará prorrataeada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 30 de junio del ejercicio siguiente o a 31 de diciembre si es que media*

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

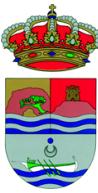
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

solicitud en dicho sentido por parte del Ayuntamiento, que deberá ser presentada antes del 31 de marzo del ejercicio en que se amortiza.

Por la siguiente nueva redacción:

7) Con el fin dar cumplimiento a los dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, las cantidades liquidadas conforme a los puntos 3 y 4 anteriores serán consideradas entregas a cuenta, y por lo tanto deberán ser objeto una liquidación definitiva en el ejercicio siguiente.

De conformidad con al criterio establecido en el párrafo anterior, la liquidación definitiva de la compensación económica correspondiente a cada ente delegante se determinará en función del coste unitario de recaudación por recibo alcanzado en el ejercicio de liquidación, a tales efectos se considerará coste unitario de recaudación por recibo la unidad resultante de redondear al alza la relación del coste total del ejercicio declarado en el apartado primero de la Nota 26 de la Memoria que se elabore por la Agencia con ocasión de la formulación de su Cuenta Anual del ejercicio a liquidar, determinado conforme a la metodología de contabilidad analítica aplicada por el Organismo recaudador, y, el número total de liquidaciones (cargo recibo) recaudadas respectó del conjunto de dichas entidades, por agregación de sus respectivas Cuentas de Recaudación correspondientes al mismo ejercicio a liquidar. El coste unitario alcanzado se aplicará al número de recibos recaudados en el ejercicio conforme a su propia Cuenta de Recaudación.

Se establece una cláusula de garantía redistributiva para las entidades delegantes consistente en identificar como valor máximo el menor entre el resultante de aplicar el coste unitario sobre el total de sus recibos recaudados y el aportado por cada una de dichas entidades en el ejercicio anterior al liquidado, y en ambos casos aplicándose una bonificación en función de la siguiente escala:

Tramo recibos	Bonificaci ón
0	12.000
12.001	45.000
45.001	95.000

Asimismo, esta liquidación inicial será revisada en aras de redistribuir la merma de financiación que suponga la limitación que pueda alcanzarse. Esta redistribución se realizará a costa de los excesos de aportación reconocidos para el resto de Ayuntamientos delegantes, por lo que se procederá a ajustar el volumen de costes aplicado en un nuevo reparto respecto de las entidades municipales señaladas en base al porcentaje de recibos recaudados alcanzado.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Por lo anterior, la minoración de la menor aportación que realicen las entidades producto de la limitación del coste máximo considerado y, en su caso, de la bonificación aplicada, será redistribuida de forma proporcional al número de recibos recaudados respecto de cada uno de los entes municipales que resulten excedentarios conforme a las aportaciones a cuenta que hubieran efectuado en aplicación lo previsto en el apartado SEGUNDO 3 a), b), c), d), e) y h), y 4.*

*En todo caso, el reparto realizado deberá asegurar la percepción por la Agencia del montante de coste declarado en el ejercicio liquidado.*

*De la comparación de las entregas efectuadas resultara el importe de liquidación definitivo, que será: a beneficio de Ayuntamiento o Agencia según resulte.*

*Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto, en caso de ser positivo, se transferirá en el mes en que se liquide.*

*En el caso de ser negativo se procedería a su reintegro a deuda, siendo amortizada de forma prorrataedaa mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 31 de diciembre del mismo ejercicio de liquidación definitiva”*

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde/sa para la formalización de la Adenda al Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y la Excma. Diputación Provincial de Málaga (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, en régimen de delegación y/o encomienda.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica,

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

(firmado electrónicamente)

**D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO**

**ANEXO:**

**TEXTO DEL CONVENIO INCLUYENDO LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO SEGUNDO**  
**PUNTO 7**

**“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE**

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

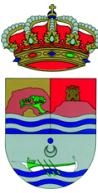
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**MÁLAGA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

**PRIMERO:**

**1. SUJETOS.**

Los sujetos que suscriben el presente convenio son la Diputación Provincial de Málaga (en adelante la Diputación Provincial) y el Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA, Administraciones Públicas que actúan con plenas capacidades jurídicas y sometidas al ordenamiento jurídico vigente.

La competencia en la que se fundamenta la actuación de estas Administraciones en el ámbito del presente convenio se recoge en los artículos 106.3 y 36.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local (LBRL), artículo 5 apartados 3 y 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) , artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía (LAULA) y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

**2. OBJETO.**

Es objeto del presente convenio instrumentar la asistencia material para la gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que presta la Diputación Provincial, a través del Ente Instrumental, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, (en adelante la Agencia, Patronato de Recaudación Provincial o PRP) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la LAULA. Para ello, y al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA delega las facultades de gestión, recaudación e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP):

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	R	G	G	
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	R	G		
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	R	G		
IMP.INCREMENTO VALOR TERRENOS	R	G		I
IMP.CONSTRUCCIONES,OBRAS E INSTALACIONES				I
TASA BASURA DOMESTICA	R	G		

CSV:00000000000000000000000000000000



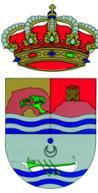
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

T. BASURA INDUSTRIAL	R	G	I
ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVA	R	G	I
EJECUTIVA DE I.D.P.	R		
MULTAS TRAFICO	R	G	
LICENCIA APERTURA			I
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	R	G	
Ocupacion vias publicas			I
CARGA Y DESCARGA	R	G	

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria distintas de la previstas en el cuadro anterior exige la especificación del concepto y análisis previo de la ordenanza reguladora a efectos de valorar la eficacia, eficiencia, idoneidad y oportunidad de la delegación, así como la adopción y definición de mecanismos de intercambio y/o disponibilidad de acceso a información que puedan ser indispensables para el correcto ejercicio de las facultades delegadas.

Asimismo, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, el presente convenio regula la encomienda de gestión y la colaboración administrativa que se detalle y sea necesaria y complementaria de la delegación de tributos y otros ingresos de derecho público.

### 3. CONTENIDO.

Pueden ser objeto de delegación, encomienda de gestión o colaboración administrativa las siguientes facultades:

#### a) Delegación de las facultades de gestión tributaria.

Comprenderá el ejercicio de las funciones, actuaciones y procedimientos propios de gestión tributaria conforme a la normativa aplicable, y en particular:

- La recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria.
- Práctica de liquidaciones de ingreso directo y notificación de las mismas.
- Confección, mantenimiento y aprobación de padrones y listas cobratorias.
- El reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de gestión tributaria.
- Resolución de recursos y restantes procedimientos de revisión en vía administrativa de actos de gestión tributaria.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



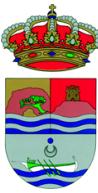
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- g) Información y asistencia tributaria en el ámbito de actuaciones de gestión tributaria.
- h) Tramitación, ante la Administración competente, de los expedientes de compensación de beneficios fiscales que tenga este carácter.
- i) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de procedimientos de gestión tributaria.
- j) En relación con los siguientes tributos:
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles: gestión de formatos de intercambios de información con la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga para la gestión tributaria del Impuesto.
  - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas, transferencias y formatos de intercambio de información necesaria para la gestión del Impuesto.
  - Impuesto sobre Actividades Económicas:
    - delegar las relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión tributaria del Impuesto, así como la descarga, confección de la publicación y remisión de la matrícula provisional anual del impuesto que proceda publicar por parte del Ayuntamiento.
    - Tramitación de expedientes de compensación por bonificación a cooperativas ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (Ministerio de Economía y Hacienda).
  - Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: delegar la gestión de formatos de intercambios de información con la Agencia Notarial de Certificación para la recepción de comunicaciones de Notarios.

Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.

Determinación de periodos cobratorios.

Emisión de documentos cobratorios.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo, y, en su caso, acordar la suspensión de los procedimientos recaudatorios.

Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio, salvo en los supuestos de delegación de la gestión recaudatoria limitada al período ejecutivo, en cuyo caso la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del ente delegante.

Liquidación de Intereses de demora.

Concesión de aplazamientos y fraccionamientos y realización de compensaciones.

Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas).

Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.

Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**B)** La delegación de la gestión tributaria conlleva necesariamente la delegación de la gestión recaudatoria. En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra k). Con carácter general, la delegación de la gestión recaudatoria incluye tanto el cobro en periodo voluntario como en período ejecutivo, y sólo será posible para las liquidaciones de ingreso directo limitar tal delegación al período de cobro en ejecutiva.

**C)** En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan, y en particular:

- a) Aprobación del Plan Anual de Inspección.
- b) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- c) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- d) La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- e) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- f) La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de esta ley.
- g) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de procedimientos de inspección y de comprobación limitada.
- h) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de inspección tributaria.
- i) Resolución de recursos y restantes procedimientos de revisión en vía administrativa de actos de inspección tributaria.
- j) Información y asistencia tributaria en el ámbito de actuaciones y procedimientos de inspección tributaria.
- k) La recaudación voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones y sanciones consecuencia del ejercicio de esta facultad.

La Diputación Provincial podrá solicitar, en caso de delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas y en los términos establecidos en la normativa de aplicación (Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto), la delegación de la inspección censal de este impuesto a la Administración General del estado.

**a) Gestión de Multas de Tráfico.**

La gestión de las multas de tráfico tendrá el alcance y contenido regulado en el Anexo I de presente Convenio, y comprende:

- 1) La delegación en la Diputación Provincial de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

- 2) Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3)

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

- 4) Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de 15 días naturales siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.
- 5) La delegación de la gestión de las multas de tráfico conlleva necesariamente la delegación de la gestión recaudatoria de las sanciones.

**b) Gestión Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Encomienda de gestión a la Diputación Provincial para la firma o, en su caso, inclusión del municipio en su ámbito de aplicación, de Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral con la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), en los términos y con la prestación de servicios complementarios al Ayuntamiento previstos en el Anexo II de presente Convenio.

**c) Encomienda de gestión para la confección de padrones (mantenimiento de padrones).**

Encomienda de gestión de las actividades de carácter material o técnico necesarias para la confección de padrones previas para su aprobación y puesta al cobro (grabación de información, generación de pre-padrones, aplicación de beneficios fiscales, cuantificación de cuotas, confección de padrones y listas cobratorias, y como otras actividades que se requieran).

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



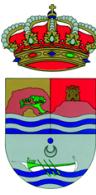
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En el caso de encomienda de gestión para la confección de padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua y conceptos gestionados conjuntamente, la distribución de funciones será la siguiente:

Corresponderá al Ayuntamiento:

- k) La aprobación de padrones.
- l) La aprobación de liquidaciones de ingreso directo.
- m) La concesión de exenciones y bonificaciones.
- n) Los acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).
- o) La resolución de expedientes de ingresos indebidos.
- p) La toma y grabación de lecturas.

Corresponderá al Patronato de Recaudación Provincial:

1. El mantenimiento y liquidación material de los padrones.
2. Los edictos de cobranza y la exposición al público del padrón en el BOP.
3. La emisión de los documentos cobratorios.
4. La recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
5. Cuantificación del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Interés de la Comunidad Autónoma (Ley de Aguas de Andalucía) para su repercusión en el recibo de la tasa por abastecimiento de agua, diseño de recibos y remisión de información resumen de cada padrón a Ayuntamientos. Confección y remisión a Ayuntamientos de ficheros TXT para la presentación de autoliquidaciones semestrales y declaraciones anual por este concepto.

**SEGUNDO:**

**CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

1. La Diputación Provincial ejercerá las facultades delegadas de gestión, recaudación e inspección y las de carácter complementario en régimen de encomienda de gestión y colaboración administrativa objeto del presente convenio.
2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y encomendadas en el presente convenio, la Diputación Provincial percibirá una compensación económica que tiene la naturaleza jurídica de transferencia, entendido como ingreso de derecho público de naturaleza no tributaria destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, consistente en:

a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	1,6
Desde 1 hasta 10	3,0
Desde 10 hasta 50	2,7
Desde 50 hasta 100	1,4
A partir de 100	0,6

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva anual	% a aplicar
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	75
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	80
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	85
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros	

c) El 1,2% del principal de los ingresos de derecho público cargados a la Diputación Provincial cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1,2 %, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) cuya gestión tributaria se delega:

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Importe total de los cargos (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	1,2
Desde 10 hasta 20	0,96
Desde 20 hasta 50	0,72
A partir de 50	0,12

d) El importe correspondiente a las sanciones que la Diputación Provincial imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación, así como los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demoras y costas consecuencia de la gestión recaudatoria de las mismas, y el 1% de las liquidaciones practicadas por la Inspección.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

e) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, en mera compensación del gasto realizado por esta Agencia en idéntico concepto.

f) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

g) Las contraprestaciones aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial prestare a la Diputación Provincial serán las que con carácter general se establecen en el presente convenio de delegación y resulten aplicables a los entes delegantes.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

h) En el caso de actuaciones fuera del ámbito competencial territorial a la Diputación Provincial llevadas a cabo en virtud de los Convenios con otras Administración Públicas, las contraprestaciones que resulten aplicables a los intereses de demora serán a cargo de los entes delegantes y a tal efecto serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a los entes delegantes.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta del Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

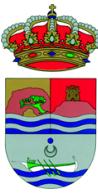
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato de Recaudación Provincial para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

5) El Patronato de Recaudación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud en función de las disponibilidades de tesorería del Patronato de Recaudación Provincial y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por la Agencia, ordene al Patronato de Recaudación Provincial la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Pagos por cuenta del Ente Delegante: Excepcionalmente, de modo puntual y singular, con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el Ente Delegante, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo correspondiente indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión. Dicha remisión deberá realizarse antes del día 15 del mes en el que se pretenda se efectúe el pago por cuenta de ese Ayuntamiento; a efectos de su detracción del anticipo ordinario del mismo. El pago al tercero tendrá lugar el mismo día que se pague el anticipo ordinario del cual se detrae.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

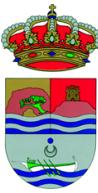
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

6) La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) antes del 20 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

7) Con el fin dar cumplimiento a los dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, las cantidades liquidadas conforme a los puntos 3 y 4 anteriores serán consideradas entregas a cuenta, y por lo tanto deberán ser objeto una liquidación definitiva en el ejercicio siguiente.

De conformidad con al criterio establecido en el párrafo anterior, la liquidación definitiva de la compensación económica correspondiente a cada ente delegante se determinará en función del coste unitario de recaudación por recibo alcanzado en el ejercicio de liquidación, a tales efectos se considerará coste unitario de recaudación por recibo la unidad resultante de redondear al alza la relación del coste total del ejercicio declarado en el apartado primero de la Nota 26 de la Memoria que se elabore por la Agencia con ocasión de la formulación de su Cuenta Anual del ejercicio a liquidar, determinado conforme a la metodología de contabilidad analítica aplicada por el Organismo recaudador, y, el número total de liquidaciones (cargo recibo) recaudadas respecto del conjunto de dichas entidades, por agregación de sus respectivas Cuentas de Recaudación correspondientes al mismo ejercicio a liquidar. El coste unitario alcanzado se aplicará al número de recibos recaudados en el ejercicio conforme a su propia Cuenta de Recaudación.

Se establece una cláusula de garantía redistributiva para las entidades delegantes consistente en identificar como valor máximo el menor entre el resultante de aplicar el coste unitario sobre el total de sus recibos recaudados y el aportado por cada una de dichas entidades en el ejercicio anterior al liquidado, y en ambos casos aplicándose una bonificación en función de la siguiente escala:

Tramo recibos	Bonificaci ón
0	12.000
12.001	45.000
45.001	95.000

Asimismo, esta liquidación inicial será revisada en aras de redistribuir la merma de financiación que suponga la limitación que pueda alcanzarse. Esta redistribución se realizará a costa de los excesos de aportación reconocidos para el resto de Ayuntamientos delegantes, por lo que se procederá a ajustar el volumen de costes

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

aplicado en un nuevo reparto respecto de las entidades municipales señaladas en base al porcentaje de recibos recaudados alcanzado.

Por lo anterior, la minoración de la menor aportación que realicen las entidades producto de la limitación del coste máximo considerado y, en su caso, de la bonificación aplicada, será redistribuida de forma proporcional al número de recibos recaudados respecto de cada uno de los entes municipales que resulten excedentarios conforme a las aportaciones a cuenta que hubieran efectuado en aplicación lo previsto en el apartado SEGUNDO 3 a), b), c), d), e) y h), y 4.

En todo caso, el reparto realizado deberá asegurar la percepción por la Agencia del montante de coste declarado en el ejercicio liquidado.

De la comparación de las entregas efectuadas resultara el importe de liquidación definitivo, que será: a beneficio de Ayuntamiento o Agencia según resulte.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto, en caso de ser positivo, se transferirá en el mes en que se liquide.

En el caso de ser negativo se procedería a su reintegro a deuda, siendo amortizada de forma prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 31 de diciembre del mismo ejercicio de liquidación definitiva”

8) El Patronato de Recaudación Provincial podrá establecer protocolos de actuación de obligado cumplimiento sobre la recepción y aceptación de los cargos comprensivos de la deuda tributaria y de derecho público procedente de las Entidades Delegantes, en relación, entre otras, a la forma y plazos de envío, documentación e información relativa a las deudas contenidas en los mismos y plazo de prescripción del derecho a exigir el pago de dichas deudas, admisión o repudio de parte o la totalidad de las deudas que integran los cargos, con el fin de hacer cada día más eficaz y eficiente el trabajo que se despliega sobre tales valores, tanto en fase de gestión como en fase de recaudación, en el marco de la normativa vigente.

Las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores tributarios, revisión en vía administrativa y gestión de multas de tráfico, no se suspenderán, paralizarán ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

Las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria y el procedimiento recaudatorio no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.

9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato de Recaudación Provincial.

Para el reintegro a deuda en el caso de que la cuenta de recaudación del año anterior arroje saldo negativo para el Ayuntamiento se aplicará el interés resultante de lo estipulado en el párrafo anterior.

10) La sede física (oficinas) donde se deban ejercer las funciones derivadas de los convenios de delegación adoptados por los entes delegantes y aceptados por la Diputación Provincial, serán de disponibilidad o adquisición por parte del Patronato de Recaudación Provincial. Tal disponibilidad o adquisición se articulará mediante cualesquiera negocios jurídicos o formulas establecidos en el ordenamiento jurídico de aplicación a las EELL. Cualesquiera pactos, cláusulas, o acuerdos de naturaleza pública o privada que se alcancaren, deberán tener reflejo en el documento de formalización.

Igualmente se podrán articular cualesquiera otros negocios jurídicos para la disponibilidad de recintos o locales de otros entes públicos dedicados al depósito de bienes embargados, siempre que reúnan las condiciones para ello. También se podrán establecer otros mecanismos de colaboración encomienda o delegación de facultades y/o competencias para la prestación de servicios relacionados con la ejecución de bienes embargados.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

11) El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este convenio en régimen de delegación de la gestión tributaria o encomienda para la confección y mantenimiento de padrón, a través del acceso a la aplicación de la Agencia, para su exposición al público.

El Patronato de Recaudación Provincial, podrá establecer protocolos de actuación de obligado cumplimiento para el suministro de información por los entes delegantes de sus obligaciones pendientes de pago. A tales efectos los entes delegantes se obligan a suministrar dicha información en la forma, con la frecuencia y por los medios que se establezcan en dichos protocolos. La información suministrada se utilizará para facilitar la recaudación de deudas de todos los entes delegantes de forma indistinta. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140, 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12) El Ayuntamiento, en virtud del artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público podrá proponer la adscripción a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial (en adelante la Agencia) del personal que estime necesario para el desempeño de las funciones que igualmente se determinen, siempre que dicho personal no ocupe en el Ayuntamiento puestos de trabajo de carácter singularizado. Ulteriormente y para su materialización la Agencia deberá dictar por su órgano competente Resolución debidamente motivada aceptando o, en su caso, rechazando tal adscripción.

La adscripción del personal del Ayuntamiento aquí regulada no supondrá una alteración de la titularidad de las competencias que les son propias e inherentes al Ayuntamiento en relación con todos sus empleados públicos. La prestación de servicios profesionales a la Agencia por parte del personal municipal adscrito se desarrollará bajo la dirección orgánica del Ayuntamiento.

A todos los efectos el Ayuntamiento es y seguirá siendo el empleador. Por tanto, con independencia de la naturaleza contractual del personal adscrito, será el Ayuntamiento quien seguirá ejerciendo en el tiempo, y de modo real y efectivo, todos los poderes de dirección, disciplina y ordenación sobre dicho personal, así como cualquier otra potestad o poder propio de la relación profesional y de empleo entre el Ayuntamiento y su personal.

De acuerdo con lo anterior, no existirá ninguna diferencia en la relación entre el Ayuntamiento y su personal no adscrito a esta Agencia y su personal adscrito a la misma. Por ello, el régimen retributivo, la negociación colectiva, los derechos

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

individuales o colectivos, las relaciones sindicales, el régimen de permisos, licencias, vacaciones, horarios, posibles sustituciones, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones así como el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones procedan seguirán siendo los mismos tanto para el personal municipal adscrito a la Agencia como para el personal municipal no adscrito. Las relaciones sindicales del personal municipal adscrito con su Ayuntamiento se sustanciarán del mismo modo que para el personal municipal no adscrito, sin que esta Agencia intervenga ni actúe en modo alguno.

Las funciones directivas que asumirá la Agencia serán de carácter técnico, y supervisará y coordinará la actividad de dicho personal, dadas las peculiaridades y especialidades que exigen las funciones a desarrollar. De este modo, el personal adscrito sólo quedará sujeto a las normas de funcionamiento, de tratamiento de la información y de ejecución de los trabajos que, con carácter general, se hayan establecido por la Agencia, y desempeñarán sus respectivos puestos de trabajo con el horario y condiciones regulatorias establecidas por su Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, la adscripción del personal municipal consistirá en prestar sus servicios profesionales, con la particularidad de hacerlo dentro del ámbito propio del Patronato, bajo la dirección meramente técnica de dicha entidad, y siempre en el desempeño de aquellas tareas y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público delegados o encomendados a la Diputación Provincial de Málaga. La Agencia no asumirá compromisos, derechos u obligaciones sobre los empleados municipales adscritos. Por tanto, la circunstancia de la adscripción no supondrá cesión de trabajadores ni situación similar o análoga, y ello, con independencia de la relación de empleo que tenga el personal municipal adscrito, sea laboral o funcional.

En caso de eventual incumplimiento de las condiciones de trabajo por parte de los empleados adscritos, y de acuerdo con lo antes indicado, la potestad disciplinaria corresponderá al Ayuntamiento como Administración empleadora. En dichos casos la Agencia podrá suministrar al Ayuntamiento los elementos materiales y de juicio necesarios con los que exigir las eventuales responsabilidades disciplinarias, pero como una mera tarea de colaboración con el Ayuntamiento. En todo caso, la ordenación de la relación de servicios profesionales retribuidos del personal municipal adscrito (horarios, jornada, permisos, licencias...) corresponderá siempre al Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen, condiciones, convenios, pactos y acuerdos relacionados con su personal, adscrito o no.

La Agencia abonará al Ayuntamiento los importes equivalentes a las retribuciones del personal de la Agencia que resulten fijas en su cuantía y periódicas en su devengo todos los meses, las cuales vendrán determinadas en función de la

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito, así como el coste de la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía el personal en el mismo fueran superiores a las cantidades abonadas por la Agencia.

Del mismo modo la Agencia transferirá al Ayuntamiento las cantidades que se refieran a las pagas extraordinarias a percibir por dicho personal en los meses de junio y diciembre, así como el complemento adicional correspondiente en dichos meses. Además, se transferirán las retribuciones por el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, a través del complemento de productividad organizativa y el complemento de productividad individual, en dos pagos. Igualmente se transferirán las cantidades destinadas a indemnizar los gastos de dietas y kilometraje de dicho personal.

13) En el supuesto de que de forma unilateral, por parte del Ayuntamiento o por parte de la Agencia, acuerde extinguir el convenio de delegación, antes de la finalización del plazo de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, sin existir incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente convenio de delegación, deberá preavisar, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del ejercicio económico, el referido acuerdo de extinción, y que tendrá efecto en el ejercicio inmediatamente posterior, sin que en ningún caso proceda indemnización alguna.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de ellas podrá extinguir el convenio de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

**14) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS. GOBERNANZA DE LA PRIVACIDAD.**

El Patronato de Recaudación Provincial, en virtud de las competencias, facultades, encomiendas, o funciones que, en general, lleva a cabo, presta una serie de servicios públicos para los que recaba y trata datos de carácter personal de los ciudadanos, que están sujetos a los principios y garantías de la normativa de protección de datos personales.

En virtud del principio de responsabilidad proactiva del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de Datos (en adelante RGPD), se hace preciso regular el modelo de gobernanza de privacidad para el tratamiento de los datos de carácter personal en el ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



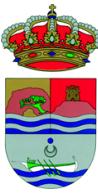
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

(Patronato de Recaudación Provincial). En este sentido, siendo esta una relación jurídica en la que ambas partes deciden sobre el contenido, uso y finalidad del tratamiento de los datos personales, mediante el presente convenio se establece una corresponsabilidad del Ayuntamiento y del Patronato de Recaudación Provincial (dado que la Diputación Provincial actúa a través del mismo y es el Patronato de Recaudación Provincial el que actúa en una relación directa con el Ayuntamiento), repartiéndose las obligaciones impuestas al responsable por el RGPD. Los aspectos esenciales de dicho reparto deberán ponerse en conocimiento de los ciudadanos mediante la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento en el Portal de Transparencia -tanto del Patronato de Recaudación Provincial como del Ayuntamiento-, y ello de acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD). Asimismo, deberá publicarse el convenio suscrito y, esta cláusula en particular, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, del Patronato de Recaudación Provincial y del Ayuntamiento delegante.

Marcar con una x los tratamientos de los que son corresponsables el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial en virtud del presente convenio:

- X Procedimiento de Gestión.
- X Procedimiento de Inspección.
- X Procedimiento sancionador tributario.
- X Procedimiento sancionador de multas de tráfico.
- X Procedimiento de Recaudación.
- X Recursos y reclamaciones administrativas y/o tributarias.

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento General de Protección de Datos, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.

Los datos de carácter personal que se recaben u obtengan las partes en el desarrollo y aplicación del convenio, serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de secreto, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento, de conformidad con el Anexo III sobre el acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento mutuo.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

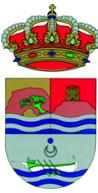
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TERCERO:**

**ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

Adoptado el acuerdo plenario del Ayuntamiento por el que se aprueba este convenio de delegación y encomienda y una vez aceptado por la Diputación Provincial, el presente convenio entrará en vigor el 01/01/2021 o al día siguiente de su firma si se produjese la misma con posterioridad a esa fecha.

La existencia de expedientes en tramitación en la entidad delegante requerirá acuerdo expreso que determine un periodo transitorio para su finalización o que serán asumidos por el Patronato de Recaudación Provincial, con la puesta a disposición en este caso de los antecedentes necesarios para su resolución.

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria, con independencia de la entrada en vigor del presente convenio, afectará también a ejercicios y hechos imponibles no prescritos.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y quedará prorrogado, por un período de cuatro años, si ambas Administraciones firmantes del convenio así lo acuerdan en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Si alguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, lo comunicará a la otra con una antelación no inferior a un año de la finalización del plazo de vigencia del convenio. La extinción del convenio deberá acordarse por las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio o de su prórroga.

En el caso de que transcurra el período máximo del convenio y tres años de la prórroga, si ambas Administraciones firmantes del convenio tienen la intención de mantener la delegación, encomienda y colaboración establecidas, deberán elaborar y suscribir un nuevo convenio durante el cuarto año de prórroga. Este nuevo convenio entrará en vigor partir del año siguiente.

**CUARTO:**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONVENIO.**

Se constituirá una Comisión Mixta como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las Administraciones firmantes. Este Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

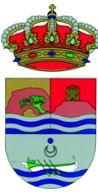
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión estará formada por tres miembros de cada una de las Administraciones firmantes, que serán nombrados por acuerdo de los órganos competentes de ambas Administraciones. La Presidencia y la Secretaría de la Comisión corresponderán a dos de los miembros designados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial).

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, a fin de verificar y comprobar la ejecución del convenio y el resultado de las obligaciones contraídas, estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Previa convocatoria del Presidente, la Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias resulten imprescindibles para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Comisión.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio tendrá las consecuencias previstas expresamente en cada caso en este convenio. En su defecto, la Comisión Mixta se reunirá a dichos efectos, determinando la gravedad y relevancia del o de los incumplimientos, de acuerdo con los criterios, reglas y principios que para ello sean, asimismo, establecidos por dicha Comisión.

Igualmente, la Comisión Mixta, previa negociación y deliberación, podrá establecer protocolos de actuación adecuados para, en lo sucesivo, evitar la generación o reproducción de nuevos incumplimientos por cualquiera de las partes.

**QUINTO:**

**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El régimen de modificación o ampliación del presente convenio de delegación seguirá los mismos requisitos y trámites establecidos para su aprobación.

**SEXTO:**

**NOTIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio de delegación habrá de notificarse a la Diputación Provincial a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**SÉPTIMO:**

**PUBLICACIÓN DEL CONVENIO.**

Una vez aceptada la delegación objeto de convenio por la Diputación Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**ANEXO I**

**INSTRUMENTO DE ACUERDO DE DELEGACION DE LAS ACTUACIONES  
ADMINISTRATIVAS DE LA FASE INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR DE TRÁFICO Y DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS  
ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO DE LA FASE SANCIONADORA  
DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO**

El Ilmo. Ayuntamiento de RINCON DE LA VICTORIA, en sesión del Pleno de hoy, de acuerdo con los artículos 7.1 y 3, 21.1 y 3 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 7 y 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; arts. 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y art. 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y teniendo en cuenta por un lado, razones de eficacia, y por otro el no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño, acuerda:

1º. Delegar en la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

2º. Convenir con la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

3º. Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de 15 días naturales siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

4º. El Alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión será el siguiente:

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, excluyéndose la tramitación y formación de expedientes por sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

El PRP procederá a la tramitación de las denuncias comunicadas y grabadas en la aplicación de gestión de multas por el Ayuntamiento, siempre que se complete la información indispensable para el inicio e instrucción del procedimiento.

La inobservancia de los plazos previstos en el presente instrumento para la grabación de denuncias y cumplimiento de trámites motivará que por el PRP se reserve el no inicio, instrucción o continuación de procedimientos por determinar la imposibilidad de tramitación en plazos legales.

La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial se realizará preferentemente mediante el uso de firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma que para este servicio pueda poner a disposición la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior y de las previsiones específicas establecidas en el presente instrumento, las comunicaciones para remisión de información y documentación necesaria para la tramitación de expedientes se realizarán electrónicamente conforme a la normativa de aplicación reguladora de la relación entre administraciones públicas.

2. Al Patronato de Recaudación Provincial corresponden las siguientes actuaciones:

a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.  
b) Redactar y poner a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio, (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.

c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.

d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.

e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.

3. Corresponde al Ayuntamiento:

a) A la vista de lo tramitado por el Patronato de Recaudación Provincial, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

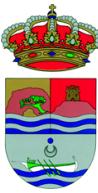
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de recursos contra la imposición de las sanciones citadas y la firma de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento en los casos que legalmente sea preciso. La firma electrónica por órgano competente del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que Patronato de Recaudación Provincial lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.

b) Satisfacer la compensación económica por la gestión de multas de tráfico que se establece en doce euros por expediente tramitado, entendiendo que además de dicha cantidad se aplicarán las compensaciones económicas recogidas en el presente Convenio.

5º. En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico sólo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:

a) La publicación (en Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) y entrada en vigor del presente Acuerdo de delegación -encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de modelo – tipo de Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones Modelo aprobado por órgano competente de la Diputación Provincial, admitiendo adaptaciones particulares a las circunstancias del municipio que, previo análisis y valoración a la aceptación del acuerdo de delegación – encomienda, no afecten a la tramitación de los procedimientos sancionadores.

6º. La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el Convenio de delegación, encomienda y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

7º. Este instrumento de delegación y de encomienda de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:

a) La Unidad Gestión Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la Unidad Gestión Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.

Mediante la verificación del alta de denuncias en la aplicación informática, el PRP podrá exigir la utilización de suministros previos para atender nuevas solicitudes de boletines de denuncia.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



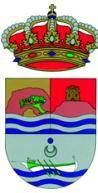
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la Base de Datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el Patronato de Recaudación Provincial pondrá a disposición del Ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines y podrá facilitar dispositivos para la obtención digital de su imagen.

El PRP diseñará y facilitará la estructura de los ficheros a proporcionar por los Ayuntamientos en caso de comunicación de denuncias y ficheros anexos (fotos, denuncias y restantes soportes) generados por dispositivos de grabación de denuncias y medios de captación o reproducción de imágenes que identifican a los vehículos.

- El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad Gestión Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.

c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad Gestión Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de 10 días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.

d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad Gestión Multas del PRP:

- Una relación completa de los agentes denunciantes, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.
- Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.
- Una relación de vías públicas del municipio.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.
- El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.
- El Ayuntamiento deberá comunicar en el plazo de 15 días las modificaciones en ordenanzas o adopción de acuerdos con repercusión en la tramitación de los procedimientos sancionadores.
- e) Todos aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.
- f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento se realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica que pueda poner a disposición el PRP. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictiva, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal, coyuntural e interino.

**ANEXO II**

**ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN  
MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

1.- El Ayuntamiento encomienda a la Diputación Provincial de Málaga, la firma de un Convenio de colaboración, en materia de gestión catastral con la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para llevar a cabo las actuaciones que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente.

2.- La Diputación Provincial de Málaga tramitará, en el régimen de competencias conforme al Convenio de colaboración suscrito, las declaraciones de alteraciones de cambio de dominio (alteraciones jurídicas), de orden físico y económico, colaborará en las tareas de mantenimiento catastral, comprometiéndose a que el tiempo medio de entrada en tributación de las alteraciones físicas o económicas documentadas a través de los modelos 900 sea de ocho meses.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4

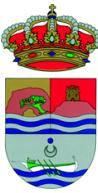


La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3.- Cuando no se disponga de oficina en el municipio y/o así lo solicite el Ayuntamiento, el PRP formará personal municipal para colaborar en la actualización y el mantenimiento catastral, formación orientada fundamentalmente a la atención a los ciudadanos, con el fin de que puedan ser atendidos en el municipio.

En estos casos el PRP proporcionará al Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para realizar esa tarea, entre otros, programas informáticos y cartografía.

4.- El PRP llevará a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento y en el plazo máximo de seis meses, un estudio del pendiente actual y de los desfases existentes entre catastro y situación inmobiliaria real, planteando un programa de actuación a corto y medio plazo para optimizar los ingresos y los índices de recaudación de los tributos ligados a la propiedad inmobiliaria.

5.- El PRP mantendrá la cartografía catastral del municipio actualizada en soporte digital.

6.-La compensación económica por la encomienda de gestión catastral se establece en el 0,7 por ciento del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo o por padrón.

7.- La presente encomienda surtirá efectos y tendrá la misma duración que la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### ANEXO III

#### ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO MUTUO

En el presente acuerdo las partes (Ayuntamiento delegante y Diputación Provincial de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial) fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



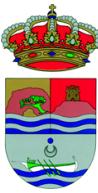
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio de forma indefinida tras su finalización.

CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan con respecto a la información y material que hayan podido recibir como consecuencia de este convenio a:

- A) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual e industrial, confidencialidad y obligación de secreto, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o contratista.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, por sus contratistas, o por personas que se encuentren en situaciones similares o análogas a la de empleados o contratistas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.

El Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial tendrán la consideración de Responsables del Tratamiento (en adelante Corresponsables del Tratamiento), conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

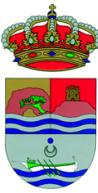
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

adelante RGPD), así como en el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio se realiza con el único fin de permitir una adecuada prestación de los servicios y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

#### SEGUNDA.- DEFINICIONES.

Los términos específicos en materia de protección de datos, serán interpretados conforme a lo establecido en el artículo 4 del RGPD.

#### TERCERA.- DEBER DE SECRETO.

Los corresponsables del tratamiento se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial con motivo de la prestación de servicios objeto del convenio.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que los corresponsables accedan en virtud del convenio, en especial la información y datos personales a los que haya accedido o acceda durante su ejecución, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes.

El tratamiento de los datos será realizado únicamente por el personal del Ayuntamiento y el personal del Patronato de Recaudación Provincial que esté debidamente autorizado. El personal autorizado se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

En particular, el Patronato de Recaudación Provincial advertirá e informará al personal que intervenga en cualquier operación de tratamiento en ejecución de las delegaciones aceptadas, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los corresponsables del tratamiento, asumen las siguientes obligaciones:

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

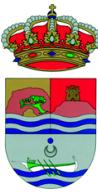
#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Acceder a los datos de carácter personal únicamente cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios.
- Tratar los datos con la única finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- Seguir los procedimientos e instrucciones establecidos por la normativa vigente, especialmente en lo relativo al deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los interesados.
- Si cualquiera de las partes considera que otra infringe el RGPD, la LOPDGDD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente a la parte, con el fin de proceder a su rápida subsanación.
- Asumir la responsabilidad que corresponda en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- Las partes no permitirán que ninguno de sus empleados públicos accedan a los datos de carácter personal que no tenga la necesidad de conocer para la prestación de los servicios.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista habilitación legal vigente.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorias o las inspecciones que realice la otra parte con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento del convenio.
- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el presente Acuerdo, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



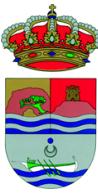
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

– Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

– Supervisar el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por las otras partes.

Además de estas obligaciones, las partes tendrán que cumplir las siguientes obligaciones en estas materias:

#### 4) CESIONES DE DATOS.

Los datos no serán comunicados a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la delegación de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

#### 5) DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

El principio de transparencia en la recogida y tratamiento de datos personales en el procedimiento administrativo y en los trámites electrónicos requiere de un escrupuloso cumplimiento del derecho de información de los ciudadanos en la recogida y tratamiento de sus datos de carácter personal por parte del Responsable del tratamiento (art.13 RGPD). Asimismo, en los casos en los que los datos no se hayan obtenido del propio afectado, se le deberá informar sobre el origen de los datos y las categorías de los datos recibidos y sometidos a tratamiento (art.14 del RGPD).

A estos efectos, el responsable en facilitar al interesado la información sobre el tratamiento de datos, será,

1. Cuando los datos se obtengan del afectado: tiene el deber de facilitar la información el ente local que recibe estos datos en el formulario correspondiente (ya sea el Ayuntamiento o el Patronato de Recaudación Provincial), en el momento de recogida de los mismos.
2. Cuando los datos no se obtengan del afectado, por proceder de alguna cesión legítima o de fuentes de acceso público: tiene el deber de facilitar la información el Patronato de Recaudación Provincial, a través de su Registro de Actividades de Tratamiento (accesible a través del portal de transparencia). No es obligatorio otro tipo de comunicación porque los datos personales seguirán teniendo carácter confidencial sobre la base del secreto profesional o secreto de naturaleza estatutaria.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



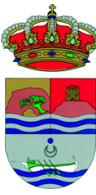
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## 6) DPD Y PUNTO DE CONTACTO PARA LOS INTERESADOS.

Tanto el Ayuntamiento como el Patronato de Recaudación Provincial tienen la obligación de tener nombrado un Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD). El interesado podrá acudir a cualquiera de los dos DPD, e internamente se remitirán entre los mismos las consultas de los interesados en virtud de a quien corresponda gestionar su tramitación:

1. Si la consulta del interesado versa sobre sus datos personales en relación con las delegaciones tributarias efectuadas al Patronato de Recaudación Provincial, su gestión la tramitará el DPD del Patronato de Recaudación Provincial, por lo que, si se hubiese acudido al DPD del Ayuntamiento, éste le dará traslado al DPD del Patronato de Recaudación Provincial.
2. Si la consulta del interesado versa sobre sus datos personales cuyo tratamiento es responsable únicamente el Ayuntamiento, su gestión la tramitará el DPD del mismo, por lo que, si se hubiese acudido al DPD del Patronato de Recaudación Provincial, éste le dará traslado al DPD del Ayuntamiento.

Este traslado deberá realizarse mediante medios electrónicos (a través de SIR) antes de tres días naturales desde su recepción. En el caso de que la gestión deba ser tramitada por el Patronato de Recaudación Provincial, además de su remisión por medios electrónicos, se deberá comunicar la consulta a la dirección de correo electrónico [dpd@prpmalaga.es](mailto:dpd@prpmalaga.es).

## 7) REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

Tanto el Ayuntamiento como el Patronato de Recaudación Provincial tienen la obligación de inventariar todos sus tratamientos, entre los que se encuentran los tratamientos de los que resulten corresponsables en virtud del presente convenio. A estos efectos, se mantendrá un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas en cumplimiento del presente convenio, debiendo contener la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD. Los ciudadanos podrán acceder a esta información por medios electrónicos.

## 8) CONSULTAS PREVIAS.

El Patronato de Recaudación Provincial, a través de su DPD, será el responsable, cuando proceda, de realizar las consultas previas a la autoridad de control respecto a los datos de carácter personal tratados por las delegaciones aceptadas. El Ayuntamiento podrá prestar su apoyo, en caso de resultar necesario.

## 9) EVALUACIÓN DE IMPACTO.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable en acometer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar en ejecución de las delegaciones aceptadas. El Ayuntamiento podrá prestar su apoyo, en caso de resultar necesario.

#### QUINTA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIOLACIÓN DE SEGURIDAD.

Cada responsable en su ámbito aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizando que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.

El Patronato de Recaudación Provincial, además de implantar las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Patronato de Recaudación Provincial, se compromete a implantar los siguientes mecanismos de seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal que atañen a este Convenio:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio, las partes garantizan la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos del convenio.

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable de comunicar a la autoridad de control las brechas de seguridad que se produzcan en su sistema de información, donde se encuentran los datos de carácter personal necesarios para el ejercicio de las delegaciones aceptadas. Esta comunicación se efectuará sin dilaciones indebidas y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 72 horas desde su conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y la comunicación de la incidencia, describiendo las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio o mitigar los efectos

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de la brecha de seguridad, así como los datos de contacto del DPD del Patronato de Recaudación Provincial para obtener más información.

**SEXTA.- DESTINO DE DATOS AL FINALIZAR EL CONVENIO.**

El Patronato de Recaudación Provincial, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ayuntamiento toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados. A estos efectos, el Patronato de Recaudación Provincial se compromete a guardar el deber de secreto respecto a la información y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso por la delegación de facultades una vez finalizada la delegación, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación Provincial que haya intervenido en cualquier fase de la delegación realizada.

**SÉPTIMA.- EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable de contestar las solicitudes por las que se ejerce el derecho de protección de datos respecto a los datos de carácter personal tratados por las delegaciones a él efectuadas. El Ayuntamiento podrá asistir al Patronato de Recaudación Provincial en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

De esta manera, en el supuesto de que el interesado solicite el ejercicio de derechos frente al Patronato de Recaudación Provincial, este podrá solicitar asistencia al Ayuntamiento, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 10 días naturales desde la solicitud del Patronato de Recaudación Provincial. Cuando la persona afectada solicite el ejercicio de derechos frente al Ayuntamiento, este deberá enviarla por medios electrónicos al Patronato de Recaudación Provincial (a través de SIR) y, comunicar la solicitud en el plazo máximo de 3 días naturales desde su recepción, a través de la dirección de correo electrónico [dpd@prpmalaga.es](mailto:dpd@prpmalaga.es).

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.**

Los corresponsables se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio y en la normativa vigente.

Cada parte tendrá responsabilidad en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

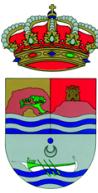
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Las partes responderán de las infracciones en que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de dicha infracción."

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente trascrita con 9 votos a favor (PP) y 8 votos en abstención (4 PSOE y 2 Con Rincón de la Victoria, 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=4>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 12 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 4.-APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN PARA CAMBIO DE USO PARCELA DE COMERCIAL Y RESIDENCIAL (UAD-2) A RESIDENCIAL (OA-R), ENTRE C/ MIRÓ Y AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, EL CANTAL. (EXPTE GEST00708/2015)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2023, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**"PUNTO Nº 3) APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN PARA CAMBIO DE USO PARCELA DE COMERCIAL Y RESIDENCIAL (UAD-2) A RESIDENCIAL (OA-R), ENTRE C/ MIRÓ Y AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, EL CANTAL. (EXPTE GEST00708/2015)**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**"PROUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS**

I. Se somete a la consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos -para su aprobación definitiva por el Pleno, si procediere- el instrumento de planeamiento denominado "Modificación Puntual de Elementos para cambio de calificación de parcelas ubicadas entre Calle Miró y Pablo Ruiz Picasso" (expediente 708-2015).

II. Dicha Innovación tiene por objeto el cambio de calificación de parcela comercial de 4.669 m<sup>2</sup> y parcela Unifamiliar Adosada de 375,51 m<sup>2</sup> a Ordenación Abierta, con la finalidad de posibilitar en la construcción de 73 viviendas, aparcamientos y locales. Todo ello, con la oportuna justificación técnica de su pretensión.

III. El origen de esta Innovación parte de Convenio celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y la mercantil Copesol, S.L., el 31 de julio de 2014, ratificado mediando sesión plenaria de 25 de septiembre de 2014. Por dicho Convenio, El Ayuntamiento se

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

comprometía a tramitar esta innovación e incorporar lo convenido a la Revisión del Plan General que se encontraba en tramitación. Por su parte, la mercantil se obligaba a la entrega de un local en nivel baja-1 con superficie de 1.649,34 m<sup>2</sup>, nueve plazas de aparcamiento en la zona de acceso a la planta sótano1 / sótano -2 y obras de acondicionamiento de calle Miró, con una superficie aproximada de 3.381 m<sup>2</sup> equivalente a un importe de 263.718 €.

IV. El 23 de febrero de 2016, el Pleno acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de elementos, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública transcurrido el cual no hubo alegaciones al mismo mes en el BOP nº 58, página 31, de 29 de marzo de 2016, en el Diario La Opinión de Málaga de 30 de marzo de 2016 y en el tablón de anuncios accesible desde la sede electrónica del Ayuntamiento desde el día 15 de marzo al 23 de abril de 2016; sin que durante el referido trámite de información pública conste la presentación de alegaciones.

Posteriormente constan diferentes aprobaciones provisionales: Acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2016, 26 de noviembre de 2021, 31 de marzo de 2023, que subsanan las deficiencias observadas por los técnicos municipales así como por la Delegación Territorial de Málaga de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

V. Consta la emisión de Informe Ambiental Estratégico de 25 de septiembre de 2019, Informe de Impacto en la Salud de 21 de abril de 2021 e Informe de Incidencia Territorial de 8 de abril de 2021.

VI. Con fecha 19 de mayo de 2023, registro nº 13402 tiene entrada Informe preceptivo de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con el carácter favorable, condicionado a la subsanación de varias cuestiones que se ponen de manifiesto y que se subsanan en el documento que se somete a aprobación.

VII. Visto el informe técnico favorable de fecha 15 de septiembre de 2023.

VIII. Visto el informe jurídico de 14 de septiembre, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, que cuenta con la conformidad del Secretario General.

IX. Atendida la necesidad de finalizar procedimientos de Modificaciones de Elementos que se encuentran en tramitación desde hace años y con el objetivo de que se vayan incorporando estas modificaciones a los nuevos Planes Urbanísticos que se están redactando por esta Administración, y que afectan a la configuración de los mismos.

En base a lo anterior, propongo a la Comisión, que entiendo justificado lo informado por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación Territorial y Vivienda, eleve propuesta al Pleno –como órgano competente en este procedimiento-, para que, por MAYORÍA ABSOLUTA adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento denominado “**Modificación Puntual de calificación urbanística de parcelas Comercial y UAD a OAR**”, situadas entre Calle Miró y Pablo Ruiz Picasso”, con referencias catastrales nº 4144810UF8644S0001QI y 4144811UF8644S0001PI.

**SEGUNDO.-** Proceder al depósito e inscripción en el Registro de planeamiento del Área de Urbanismo.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo, junto con el documento diligenciado y certificado de depósito o inscripción en el Registro Municipal de instrumentos de Planeamiento a la Delegación Territorial de Málaga de Fomento, Articulación Territorial y Vivienda.

**CUARTO.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, (15/09/2023) **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS** (por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 19/06/23) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.”

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente trascrita con 10 votos a favor (9 PP y 1 PMP) y 7 votos en abstención (4 PSOE y 2 Con Rincón de la Victoria y 1 Vox).”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=5>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 20 votos a favor (13 PP, 5 PSOE y 2 PMP) y 5 abstenciones (3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 5.-PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CENTROS EDUCATIVOS 2023 (EXPTE 13615/2023)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2023, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**“PUNTO Nº 5) PROPUESTA NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES CENTROS EDUCATIVOS 2023 (EXPTE 13615/2023)**

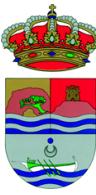
Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPIUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Con el fin de llevar a cabo una óptima colaboración entre los centros escolares de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Adultos de este municipio y al objeto de la designación de representantes de la Corporación en los distintos órganos colegiados en los que ha de estar representada, de acuerdo con el Decreto 544/2004, de 30 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre Órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos y Privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Adultos y de los Universitarios, propongo al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Revocar los nombramientos de representantes de la Corporación en los consejos escolares, aprobados en las sesiones plenarias de los días 22 de Octubre de 2019, 20 de Septiembre de 2021, 27 de Enero de 2022, 22 de Marzo de 2022, 27 de Octubre de 2022 y 21 de Marzo de 2023.

**SEGUNDO.-** Designar a los siguientes miembros como representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de los centros educativos del municipio:

**CEIP DON CARACOL:**

- Don Antonio Molina Moreno.

**CEI BICHITOS:**

- Don Ignacio Cuadra Torres.

**CEI COTOMAR:**

- Doña María Luisa Gómez Palomo.

**CEI SANTA MARTA:**

- Doña Nuria Jiménez Mayor.

**CEI PEQUESCHOOL:**

- Don Helios Fernández Martínez.

**CEI EL BOSQUE ENCANTADO:**

- Doña Esther Viegas Álvarez.

**CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN:**

- Don Antonio Molina Moreno.

**CEIP MANUEL LAZA PALACIO:**

- Don Ignacio Cuadra Torres.

**CEIP CARMEN MARTÍN GAITE:**

- Doña Cristina Santoyo Arenas.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

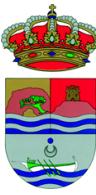
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**CEIP GREGORIO MARAÑÓN:**

- Doña Esther Viegas Álvarez.

**CEIP NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA:**

- Don Antonio Molina Moreno

**CEIP JOSEFINA ALDECOA:**

- Doña Nuria Jiménez Mayor.

**CEIP MARÍA DEL MAR ROMERA:**

- Don Helios Fernández Martínez.

**CEIP LOS JARALES:**

- Don Francisco Javier Doblas Gemar.

**COLEGIO LA MARINA:**

- Doña María Belén Gutiérrez Albarracín.

**C.M. EDUCACIÓN ADULTOS SEPER PACO ALONSO:**

- Doña María Belén Gutiérrez Albarracín.

**IES BEZMILIANA:**

- Doña Cristina Santoyo Arenas.

**IES BEN AL-JATIB:**

- Doña Esther Viegas Álvarez.

**IES PUERTA DE LA AXARQUÍA:**

- Doña María Luisa Gómez Palomo.

**IES MARGARITA SALAS:**

- Doña Nuria Jiménez Mayor.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (12/09/2023). EL ALCALDE-PRESIDENTE, (firmado electrónicamente al margen) Fdo.: José Francisco Salado Escaño.”

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta anteriormente trascrita con 9 votos a favor (PP), 8 votos en abstención (4 PSOE y 2 Con Rincón de la Victoria , 1 Vox y 1 PMP)."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP), 2 votos en contra (PMP) y 10 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 6.-DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA EN SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL TERREMOTO DE MARRUECOS Y DE LA TORMENTA "DANIEL" EN LIBIA. (EXPTE 13993/2023)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2023, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**PUNTO Nº 7) ASUNTOS URGENTES**

**PUNTO Nº 7.1) DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA EN SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL TERREMOTO DE MARRUECOS Y DE LA TORMENTA "DANIEL" EN LIBIA. (EXPTE 13993/2023)**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA EN SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO DE MARRUECOS Y DE LA TORMENTA “DANIEL” EN LIBIA**

**Exposición de motivos:**

Durante el mes de septiembre, Marruecos y Libia han sufrido sendas catástrofes: un terremoto y una tormenta que, por el momento, han causado miles de personas fallecidas y desaparecidas en ambos países.

La madrugada del viernes 8 de septiembre, un terremoto de magnitud 6,8 en la escala Ritcher, sacudió las montañas del Atlas de nuestro país vecino Marruecos, causando una terrible catástrofe humanitaria y económica.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Este trágico suceso ha ocasionado la muerte de unas 2.946 personas, más de 5.500 personas heridas y un elevado número de personas desaparecidas y afectadas por todos los daños producidos.

Por otra parte, desde el pasado lunes 11 de septiembre, al menos 11.000 personas han fallecido en el noreste de Libia tras el paso de la tormenta "Daniel". Más de 10.000 personas se encuentran todavía en paradero desconocido. A todo ello, se suman los importantes daños materiales provocados y una posible propagación de enfermedades a consecuencia de la mezcla de aguas residuales y agua potable, así como la descomposición de los cadáveres y las enfermedades transmitidas por los mosquitos.

Además, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha estimado en 300.000 el número de niños afectados. La ONU ya ha calificado el desastre como "una calamidad de proporciones épicas".

Son miles las personas que necesitan ayuda, cuya llegada está siendo difícil. Diferentes equipos movilizados por las organizaciones y la comunidad internacional se han visto bloqueados por la destrucción total de las carreteras que llevan a Derna, la falta de suministro eléctrico y el corte de las telecomunicaciones.

Por todo ello y en virtud a lo expuesto, el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria propone al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en Pleno que se aprueben los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria queremos trasmisir toda nuestra solidaridad, apoyo y condolencias al pueblo marroquí y al pueblo libio, así como nuestro más sincero pésame a las familias de todas las personas fallecidas y en especial a los y las residentes de Marruecos y Libia en nuestro municipio.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria estará a disposición y ayudará a toda persona o entidad que esté colaborando y cooperando en pro de las devastadoras consecuencias de estos trágicos sucesos, que no entienden de fronteras. Tenemos muy presente a toda la ciudadanía marroquí y libia que ha perdido a sus seres queridos y trataremos de contribuir con todo aquello que sea posible.

**TERCERO.-** Desde el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria también queremos reconocer el trabajo de todas las personas, entidades e instituciones que están trabajando incansablemente en el rescate y salvamento

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

de las personas afectadas, a quienes agradecemos su solidaridad.

En Rincón de la Victoria a 18 de septiembre de 2023. **Rocío Calderón Muñoz**  
**Portavoz de Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria.”**

La Comisión por unanimidad dictamina favorable la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en solidaridad con las víctimas del terremoto de Marruecos y de la tormenta “Daniel” en Libia.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=7>

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**PUNTO Nº 7.-MANIFIESTO DIA MUNDIAL ALZHEIMER 21 DE SEPTIEMBRE 2023 (EXPTE.013974/2023)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=8>

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente Manifiesto:

**MANIFIESTO DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER, QUE SE CELEBRA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

El Área de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, nos unimos a la Asociación de Familiares y enfermos de Alzheimer Bezmiliana (ASALBEZ), a la conmemoración del Día Mundial del Alzhéimer, que se celebró el día 21 de septiembre de 2023.

A través de este manifiesto queremos ofrecer el apoyo institucional necesario para trasladar a todos y a todas el mensaje que hace referencia al ámbito de esta enfermedad: “un compromiso por un futuro sin alzhéimer”.

Un año más se resalta la importancia de la investigación como algo fundamental en los protocolos de actuación. Hemos visto como se han desarrollado vacunas en tiempo récord para dar respuesta a una pandemia como la que hemos vivido. Pero, desde hace décadas existen otras amenazas que, por sus dimensiones

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

y consecuencias, se está configurando como otra pandemia global: el avance implacable de las demencias y, en particular, de la enfermedad de alzhéimer. Junto a ella, sus cuidadores, familiares también requieren atención especial pero la realidad es que no son muy visibles y es necesario que tenga la atención que se merecen.

Las demencias han sido y son aún enfermedades olvidadas en los presupuestos destinados al fomento de la investigación, intervención y tratamiento. Más de medio millón de personas han suscrito ya una petición a las administraciones públicas españolas para que tomen las medidas necesarias para conseguir un futuro sin alzhéimer, situando a esta enfermedad y su investigación entre las prioridades de las políticas públicas.

Una patología que afecta a más de 4,5 millones de personas en España, entre quienes la padecen directamente y que conviven día a día con ellos y ellas, sus familiares y cuidadores.

Todos y todas compartimos el mismo reto, contribuir a mejorar la calidad de vida de quienes padecen esta cruda enfermedad.

Ha llegado el momento de hacer frente al alzhéimer y debe ser un objetivo principal tomar las medidas pertinentes, la principal es revisar, dotar de presupuesto y poner en marcha de forma urgente las políticas contenidas en el Plan Integral de Alzhéimer y otras demencias 2019-2023.

El lema de este año lanzado por la Confederación Andaluza de Alzhéimer es “**INTEGRANDO LA INNOVACIÓN**”.

El aumento de la esperanza de vida y el progresivo envejecimiento de la población ha provocado ya la llamada de atención de los expertos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 2050 más del 38% de la población superará los 65 años y la cifra de afectados por la enfermedad de Alzheimer y por otros tipos de demencia podrá triplicarse, una verdadera pandemia estructural.

Se estima que en España hay casi un millón de personas mayores de 65 años afectadas, de las cuales más de 120.000 están en Andalucía, comunidad en la que la prevalencia ha aumentado más de un 64% en los últimos diez años, destacando que los mayores porcentajes se centran en las mujeres.

Es preciso afinar al máximo la coordinación del sistema socio-sanitario. La atención primaria debe contar con centros de asistencia y protocolos específicos

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

para ofrecer una respuesta eficaz a pacientes con Alzheimer y otras demencias, tanto en el medio urbano como en el rural.

Asimismo, es vital contar con un censo sociosanitario de personas afectadas de Alzheimer con una base de datos real (no basada en estimaciones), una información que sea homogénea para todas las comunidades autónomas y que permita facilitar comparaciones en tiempo real.

Paralelamente, y para agilizar al máximo la entrada de las personas afectadas en el sistema, el sistema público sociosanitario debe optimizar la coordinación con la información generada por el movimiento asociativo Alzheimer, fundamentalmente compuesto por familiares.

Es mucho lo que se ha avanzado, pero el colectivo Alzheimer demanda hoy un paso más allá: el tratamiento y la consideración del Alzheimer y las demencias en su propia especificidad. No deben tratarse como un apartado dentro de la atención a las personas mayores ni como un apartado dentro de la atención a las personas con discapacidad.

Las personas cuidadoras y las familias de las personas afectadas por el Alzheimer y otras demencias (coincidentes en la mayoría de casos) soportan en primera línea el impacto emocional y la carga física y psíquica de la atención y los cuidados. No debemos olvidar que son benefactoras de toda la sociedad y son, además, personas con derechos que deben ser reconocidos.

El desarrollo tecnológico y la transformación digital juegan a nuestro favor en la batalla contra el Alzheimer y las demencias. Necesitamos apostar, de manera continuada y no puntual, por la integración de los avances en el ámbito de las nuevas tecnologías para asistir a las personas con Alzheimer, sus familias y cuidadores.

La alianza de la tecnología es fundamental para combatir el aislamiento social y la soledad no deseada. Recordemos: el 40% de las personas mayores de 65 años vive en soledad.

Las mismas están enmarcadas en la Década del envejecimiento saludable 2021-2030 declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el objetivo de impulsar la acción concertada para la mejorada de la calidad de vida de las personas mayores.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Con este manifiesto deseamos apoyar y continuar colaborando con todas las entidades locales que ayudan y que ofrecen su apoyo para paliar sus efectos, y en especial a la Asociación Asalbez dedicaba específicamente a trabajar en función de la mejora y el bienestar de usuarias y usuarios, familiares y cuidadores.

De igual forma, queremos unirnos a la reivindicación de poner en marcha y dotar de presupuestos al Plan de Alzheimer y otras demencias planteados desde el Gobierno central y la Junta de Andalucía.

En Rincón de la Victoria, LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, MAYORES E INFANCIA. Firmado electrónicamente 22/09/23"

**PUNTO Nº 8.-MOCION PSOE PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PARKING EN LA CALA DEL MORAL. (EXPTE 13861/2023)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2023, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**PUNTO Nº 7) ASUNTOS URGENTES**

**PUNTO Nº 7.2) MOCION PSOE PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PARKING EN LA CALA DEL MORAL. (EXPTE 13861/2023)**

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente moción,

"EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROcede, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL MES DE ENERO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

**MOCION PARA LA CONTINUACION DE EXPEDIENTE PARA LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE PARKING EN LA CALA DELMORAL.**

**ANTECEDENTES**

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1.- En el pleno Ordinario de Marzo de 2021 se aprobó moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el que se acordó la contratación externa de estudio técnico y de viabilidad para la implantación de Parking Subterráneo en la Cala del Moral.

2.- En la misma moción se proponía el estudio sobre dos localizaciones distintas de la Cala del Moral, concretamente en la Plaza de la Laguna y en el Llano de Supersol y zonas aledañas.

3.- El informe contratado ya ha sido entregado en el ayuntamiento y en el mismo se indica la viabilidad técnica y jurídica de la implantación del Parking, proponiéndose como la ubicación más viable la de Plaza la Laguna.

4.- Los problemas de aparcamiento en la Cala del Moral se han agravado desde la emisión del informe, siendo absolutamente necesario y prioritario que el Ayuntamiento continúe los trámites administrativos para la implantación del referido parking subterráneo.

5.- El siguiente trámite debe ser la redacción de un anteproyecto o proyecto técnico para la construcción del parking y en el mismo además se deberá contemplar la ejecución de una plaza encima del parking subterráneo.

6.- La contratación del anteproyecto o proyecto técnico deberá iniciarse una vez se dote presupuestariamente la partida económica en el presupuesto del año 2024, siempre y cuando no exista partida económica en el correspondiente al actual presupuesto del año 2023.

7.- Dotación económica para la ejecución del proyecto de Parking en el presupuesto del año 2024, pudiendo inclusos ser plurianual.

Por ello, solicitamos, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Inicio de los trámites administrativos para la redacción de un anteproyecto o proyecto técnico para la construcción del parking y en el mismo además se deberá contemplar la ejecución de una plaza encima del parking subterráneo

2.- La dotación económica para la contratación del mismo en el presupuesto del año 2024 o en el presupuesto municipal correspondiente al año 2023, si existiera partida económica.

3.- Dotación económica para la ejecución del proyecto de Parking en el presupuesto del año 2024, pudiendo inclusos ser plurianual.

En Rincón de la Victoria a 13 de septiembre de 2023. PORTAVOZ PSOE. MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO"

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

con 4 votos a favor (PSOE) y 13 votos en abstención (9 PP, 2 Con Rincón de la Victoria, 1 PMP y 1 Vox)."

Por el Partido Popular se presenta la siguiente enmienda de adición del punto 3 que es aceptada por el Grupo proponente:

*"3.- Dotación económica para la ejecución del proyecto de Parking de forma plurianual en los correspondientes presupuestos municipales, una vez redactado el anteproyecto y calculado el coste del mismo."*

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=9>

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:

1.- Inicio de los trámites administrativos para la redacción de un anteproyecto o proyecto técnico para la construcción del parking y en el mismo además se deberá contemplar la ejecución de una plaza encima del parking subterráneo

2.- La dotación económica para la contratación del mismo en el presupuesto del año 2024 o en el presupuesto municipal correspondiente al año 2023, si existiera partida económica.

3.- Dotación económica para la ejecución del proyecto de Parking de forma plurianual en los correspondientes presupuestos municipales, una vez redactado el anteproyecto y calculado el coste del mismo.

**PUNTO N° 9.-MOCION DE VOX INSTALACIÓN DE PUNTOS DE INTERCAMBIO DE LIBROS EN LOS CUATRO NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO (EXPTE 13805/2023)**

Por la Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2023, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**PUNTO N° 6) MOCION DE VOX INSTALACIÓN DE PUNTOS DE INTERCAMBIO DE LIBROS EN LOS CUATRO NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO (EXPTE 13805/23)**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## MOCIÓN

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los puntos de intercambio de libros, también conocidos como “nidos lectores” constituyen una manera original y gratuita de acercar la cultura a todas las personas. El funcionamiento es sencillo: los lectores pueden llevarse uno de los libros gratuitos que haya disponibles en el punto de intercambio, dejando otro en su lugar que pueda coger otra persona. Con esta mecánica, logra mantenerse el número de libros, pero variando constantemente el catálogo de títulos. Esta iniciativa ya existe en Málaga Capital:



Con la instalación de estos “nidos lectores” en los 4 núcleos de población, Rincón de la Victoria puede convertirse en un municipio pionero en acercar la cultura de forma gratuita a todos sus vecinos.

### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que se estudien los puntos más adecuados, en cada núcleo de población, para instalar estos “nidos lectores”.
2. Que se proceda a su instalación una vez se determine la mejor ubicación.

Fdo.- Carlos Eugenio Chinchilla Díaz  
Portavoz del Grupo Municipal Vox

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la moción anteriormente trascrita con 1 votos a favor (VOX) y 16 votos en abstención (9 PP, 4 PSOE, 2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP).

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=10>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 23 votos a favor (13 PP, 5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 Vox) y 2 abstenciones (PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

**Se ausentan de la sesión plenaria Doña María de la Paz Couto Colomo, concejala del PP, y Doña Yolanda Florido Jiménez, concejala del PSOE.**

**PUNTO Nº 10.-ASUNTOS URGENTES.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=11>

**PUNTO Nº 10.1.-APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (EXPTE 13973/2023)**

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó su primer Reglamento de Participación Ciudadana en 2006, tiempo después, fue publicado el actual Reglamento de Participación Ciudadana, vigente desde diciembre de 2016.

Actualmente es necesario revisar y modificar dicho Reglamento al objeto de armonizar el texto normativo con los cambios legales que han tenido lugar desde su fecha de publicación, sobre todo, la aparición de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía (en adelante Ley 7/2017).

La ley contempla determinados aspectos que se ha visto oportuno reflejar en el Reglamento, entre otros:

- La definición de los “sujetos” que pueden ejercer el derecho de participación ciudadana, destacando, como novedad, el concepto de “entidades de participación ciudadana”.

- En el apartado “Procesos de Participación Ciudadana” se mantienen los procesos previos, tales como las Asambleas Ciudadanas Informativas y, se añaden aquellos contemplados por la Ley 7/2017.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

• Como novedad, el Sistema Público Digital, elemento de fomento de la relación electrónica de los vecinos con la Administración Local, que ahora se ve regulado.

• Por último, se establecen medidas de fomento de la Participación Ciudadana tomadas de la citada Ley

En concreto, se propone la modificación / inclusión de los siguientes artículos:

*Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.*

Nueva redacción conforme a la Ley 7/2017, incluye: objeto, ámbito de aplicación y sujetos con derecho a participar.

*Artículo 2. Finalidad de estas normas.*

Con una nueva redacción añadiendo a lo ya establecido, los fines perseguidos por la ley 7/2017:

• “El desarrollo efectivo y normativo de la participación ciudadana directa, establecido en el artículo 23 de la Constitución Española y normativas reguladoras: Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y en la Ley 7/2027, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

• Integrar la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

• Fomentar la transparencia y la colaboración social, facilitando la más amplia información sobre los asuntos públicos, así como la comunicación bidireccional e interactiva entre la ciudadanía y sus asociaciones y las estructuras administrativas municipales.

• Fomentar el asociacionismo y la iniciativa ciudadana en los asuntos públicos.  
• Garantizar el acceso de los ciudadanos a las estructuras y recursos municipales y posibilitar su implicación en la gestión de los equipamientos, actividades y decisiones municipales.

• Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos de este municipio recogidos en el artículo 18 de la LBRL.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

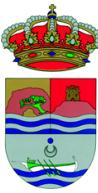
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente a través de la configuración de espacios interactivos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y su página web, así como mediante la promoción de sistemas de votación y encuesta de carácter electrónico.
- Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades para ello y disponer de cauces alternativos que garanticen el ejercicio de su derecho a la participación.
- Impulsar la suscripción de convenios colectivos y acuerdos con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, especialmente con organizaciones no gubernamentales y entidades de voluntariado.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en los procesos de participación ciudadana objeto de este Reglamento.
- Establecer cauces de publicidad y fomento de la participación ciudadana con el fin de que esta sea efectiva y conocida.”

#### Artículo 4. Acceso a archivos y registros.

Donde se modifica el último párrafo, quedando como sigue: “La denegación o limitación de este derecho deberá realizarse según lo establecido en las leyes de Transparencia estatal y autonómica y la normativa básica de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

#### Artículo 6. Derecho a consulta popular o referéndum local

Nueva redacción del artículo para adaptarlo al proceso establecido en la Ley 7/2017.

#### Artículo 7. Derecho a dirigir solicitudes y propuestas

Actualizando la URL de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:  
<https://sede.rincondelavictoria.es/>

#### Artículo 20. Uso de medios de comunicación y nuevas tecnologías

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Actualizando la URL de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:  
<https://sede.rincondelavictoria.es/>

**Capítulo I del TÍTULO III Organización municipal de la Participación Ciudadana**

Se incluye este nuevo Capítulo formado por los artículos 21. Principio de Transversalidad y 22. Organización municipal de la Participación Ciudadana.

**Artículo 27. Procesos de Deliberación Participativa**

Se incluye el artículo por tratarse de uno de los procesos participativos contemplados en la Ley 7/2017, que no aparecía en el actual Reglamento.

**CAPÍTULO 3 del TÍTULO III Recursos para la realización de consultas y propuestas ciudadanas**, se añaden los instrumentos de consulta popular establecidos en la Ley 7/2017. Una novedad introducida en este capítulo es la regulación de las Consultas participativas locales.

**Artículo 41. Presupuestos Participativos**

Se incluye este artículo según establece la Ley 7/2017.

**Artículo 42. Procesos de Participación Ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de ordenanzas.**

Nuevo artículo redactado según la “Guía para la elaboración de un Reglamento de Participación Ciudadana. Adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía”, en adelante (Guía). (Documento elaborado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local).

**TÍTULO III Capítulo 5. Sistema Público de Participación Digital**

Añadido en cumplimiento de la Ley 7/2017 y redacción ofrecida por la Guía.

**TÍTULO III Capítulo 6. Medidas de fomento de la Participación.**

Redactado conforme a la Ley 7/2017 y añadido al Reglamento por ser otra de las novedades recogidas en la citada norma.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

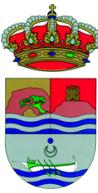
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El Reglamento consta de 57 artículos, que se estructuran en preámbulo, 4 títulos y dos disposiciones finales.

Por todos estos motivos se hace necesario modificar el Reglamento de Participación Ciudadana de Rincón de la Victoria para adaptarlo a la realidad jurídica actual.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de 26 de septiembre de 2023 que contiene la legislación aplicable y el fundamento jurídico de su contenido, en virtud de las competencias otorgadas por Decreto de Delegaciones de 19 de junio de 2023 y según lo establecido en el art. 21 de la ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y conforme a lo establecido en el art. 49 de la misma, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana en Rincón de la Victoria.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana en Rincón de la Victoria en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

**TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, aprobó su Reglamento de Participación Ciudadana en 2016, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 28 de diciembre de 2016. Un año después, el marco de la participación ciudadana en Andalucía se completó mediante la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, donde se contienen disposiciones generales que ordenan y afectan al derecho de participación política ciudadana, un catálogo de procesos participativos y numerosas referencias a la participación en el ámbito municipal, ya sea en la elaboración de ordenanzas y reglamentos locales, en la elaboración participativa de los presupuestos o en el régimen de las consultas participativas en el ámbito local.

Así mismo, desarrolla la necesaria colaboración entre la Junta y los entes locales y dispone un Capítulo para la organización y la participación en las Administraciones locales andaluzas.

Amparándose en la legislación citada y en la necesidad de desarrollar normativamente la participación política en el municipio de Rincón de la Victoria, esta modificación del Reglamento de Participación Ciudadana introduce importantes novedades.

Es destacable que, en su Capítulo I, se adaptan las disposiciones generales a la nueva Ley 7/2017 armonizando, por ejemplo, el artículo relativo a los sujetos con derecho a participar, o introduciendo el elemento tecnológico, que se desarrollará posteriormente en el Capítulo VI del Título III, dedicado exclusivamente al Sistema Público de Participación Digital, y en otras disposiciones específicas, tanto de organismos como de procesos que se apoyan en las tecnologías de la información y la comunicación para su funcionamiento o puesta en marcha.

En cuanto a los procesos participativos, a lo dispuesto en la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local se añaden aquellos contenidos en la Ley 7/2017 y que son susceptibles de poner en marcha en el municipio, con el objetivo de homogeneizar los niveles autonómico y local y facilitar la colaboración entre Administraciones.

En resumen, el presente Reglamento supone un importante avance en la regulación del derecho de participación para las vecinas y vecinos de Rincón de la Victoria, así como para la actualización de su Ayuntamiento, a nivel orgánico y competencial, situando a este municipio dentro del nuevo marco jurídico regulatorio fruto de la aprobación de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, sin perder su armonía

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



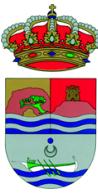
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

con la Constitución y con el resto de normativa estatal y europea.

## TÍTULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El presente reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Rincón de la Victoria, en la gestión municipal, en su papel de instrumento esencial para el desarrollo de políticas de proximidad y participación, así como hacer efectiva la participación democrática, la transparencia en la información y la gestión de los asuntos públicos locales, tanto en el municipio en su conjunto, como en los distintos núcleos de población que la componen. Incluye la regulación del funcionamiento de las asociaciones legalmente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, conforme a lo previsto en la Constitución.
2. El ámbito de aplicación del presente reglamento se refiere al ejercicio de las competencias de gobierno y administración del municipio.
3. Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a:
  - a) El Ayuntamiento y sus órganos de gobierno.
  - b) Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes del ayuntamiento y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales en régimen especial.
4. El derecho de participación lo podrán ejercer:
  - a) Todos los ciudadanos y ciudadanas, con capacidad de obrar de acuerdo con la normativa básica de procedimiento administrativo común, que tengan la condición política de andaluces o andaluzas y las personas extranjeras residentes en Andalucía tienen derecho a participar en el proceso de decisión de los asuntos públicos que sean competencia de las entidades locales andaluzas.
  - b) La participación ciudadana podrá ser ejercida directamente o a través de las entidades de participación ciudadana.
  - c) Tienen la consideración de entidades de participación ciudadana:
    - i. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que:
      - 1º Estén válidamente constituidas, de acuerdo con lo recogido en este Reglamento y en la normativa que les sea de aplicación.
      - 2º Su actuación se desarrolle en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
      - 3º Tengan entre sus fines y objetivos, de acuerdo con sus estatutos o

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

norma de creación, la participación ciudadana, o bien la materia objeto del proceso participativo de que se trate.

- ii. Las entidades representativas de intereses colectivos cuyo ámbito de actuación se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- iii. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que se conformen como plataformas, movimientos, foros o redes ciudadanas sin personalidad jurídica, incluso las constituidas circunstancialmente, cuya actuación se desarrolle en el ámbito del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo designarse una comisión y un representante de la misma. Las personas agrupadas, las que formen parte de la Comisión y el representante deberán acreditar su personalidad y el cumplimiento de los requisitos del apartado 1, así como la determinación de intereses, identificación, fines y objetivos concretos respecto al proceso participativo de que se trate, su carácter circunstancial o temporal, en su caso, y el resto de requisitos que se establezcan reglamentariamente.
- iv. Las organizaciones sindicales, empresariales, colegios profesionales y demás entidades representativas de intereses colectivos.

**Artículo 2. Finalidad de estas normas.**

- El desarrollo efectivo y normativo de la participación ciudadana directa, establecido en el artículo 23 de la Constitución Española y normativas reguladoras: Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y en la Ley 7/2027, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- Integrar la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, para que esta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.
- Fomentar la transparencia y la colaboración social, facilitando la más amplia información sobre los asuntos públicos, así como la comunicación bidireccional e interactiva entre la ciudadanía y sus asociaciones y las estructuras administrativas municipales.
- Fomentar el asociacionismo y la iniciativa ciudadana en los asuntos públicos.
- Garantizar el acceso de los ciudadanos a las estructuras y recursos municipales y posibilitar su implicación en la gestión de los

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



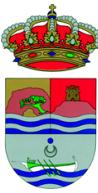
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

equipamientos, actividades y decisiones municipales.

- Hacer efectivos los derechos y deberes de los vecinos de este municipio recogidos en el artículo 18 de la LBRL.
- Establecer los medios pertinentes para la promoción del ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana a través de tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente a través de la configuración de espacios interactivos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y su página web, así como mediante la promoción de sistemas de votación y encuesta de carácter electrónico.
- Fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el ámbito de aquellos colectivos sociales que tienen más dificultades para ello y disponer de cauces alternativos que garanticen el ejercicio de su derecho a la participación.
- Impulsar la suscripción de convenios colectivos y acuerdos con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas, especialmente con organizaciones no gubernamentales y entidades de voluntariado.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal en los procesos de participación ciudadana objeto de este Reglamento.
- Establecer cauces de publicidad y fomento de la participación ciudadana con el fin de que esta sea efectiva y conocida.

## TÍTULO II

### De los derechos de participación ciudadana

#### CAPÍTULO 1

##### Derecho a la información

###### Artículo 3. *Información sobre la actividad municipal.*

El Ayuntamiento difundirá, para general conocimiento de la población, toda la información relativa a la actividad municipal y corporativa, a través de la Web municipal y otros medios de comunicación.

Especialmente la información referente a:

- Convocatorias y órdenes del día del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, según expresa la normativa al respecto.
- Serán retransmitidas las sesiones del Pleno a través de Internet, en directo.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

##### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno local y de otros órganos corporativos, organismos autónomos y otros entes dependientes o participados por el Ayuntamiento.
- El estado de los procedimientos en curso, la apertura de los períodos de información pública, las sugerencias, alegaciones y reclamaciones presentadas en relación con las actuaciones urbanísticas o cualesquiera otras que pudieran afectar al vecindario. Portal de transparencia, que incluirá el currículum de la corporación municipal y asesores técnicos, las retribuciones de los cargos públicos, sus declaraciones de bienes y rentas, así como la agenda municipal visible en la web. La información contenida en el Portal se actualizará periódicamente.

**Artículo 4. Acceso a archivos y registros.**

Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos del Ayuntamiento y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros, todo ello en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105 de la Constitución.

La denegación o limitación de este derecho deberá realizarse según lo establecido en las leyes de Transparencia estatal y autonómica y la normativa básica de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## CAPÍTULO 2

### Derecho a ser consultado

**Artículo 5. Derecho a participar en las sesiones.**

1. Las sesiones del Pleno, de las Comisiones del Pleno y de aquellos restantes órganos colegiados que así se establezcan serán públicas, salvo que sus normas orgánicas determinen otra cosa, que sean tratados asuntos que puedan afectar al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar a la propia imagen o al ejercicio de derechos fundamentales, según establece el artículo 18 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta al comienzo de la sesión, a propuesta de la presidencia.
2. Terminadas las sesiones públicas, la presidencia podrá establecer un turno de ruegos y preguntas con el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. La admisión o inadmisión de un determinado tema, así como la ordenación del torno de intervenciones corresponde al presidente/a, que podrá cerrarlo cuando lo estime conveniente.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



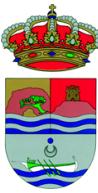
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3. Cuando el Pleno trate asuntos presentados por iniciativa popular, los presentadores de dicha iniciativa tendrán derecho de intervención en la sesión plenaria sin limitación de tiempo.

*Artículo 6. Derecho a consulta popular o referéndum local.*

Todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral municipal tienen derecho a ser consultados directamente sobre asuntos de su interés, así como a promover la consulta popular local sobre aquellos asuntos de competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de la población, con excepción de los relativos a la Hacienda Local. Según dicta la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía.

Las modalidades que podrán adoptar las consultas populares se desarrollan en el TÍTULO III Capítulo 3.

## CAPÍTULO 3

### Derecho a colaborar

*Artículo 7. Derecho a dirigir solicitudes y propuestas.* municipal, así como a pedir información adicional o aclaraciones sobre las actuaciones municipales, sin perjuicio de las que se resuelvan a través del sistema de sugerencias y reclamaciones. Derecho que se podrá ejercer previa solicitud.

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a ser informados y a dirigir solicitudes, escritos y comunicaciones en relación a expedientes y documentación
2. Cuando la solicitud formule una propuesta, de actuación municipal que tenga un procedimiento específico, se informará al solicitante de los trámites a seguir.
3. Si la solicitud llega a tratarse en algún órgano colegiado, salvo la Junta de Gobierno Local, el representante de dicho órgano podrá ofrecer, si procede, al solicitante la concurrencia a la sesión que corresponda en el momento en que se trate dicho punto en el orden del día para que pueda explicarla por sí mismo.
4. Todos los ciudadanos tienen derecho a dirigirse individual o colectivamente, a cualquier órgano municipal para elevar propuestas o sugerencias en materias de competencia municipal o de interés local.
5. Las propuestas se cursarán por escrito a través de las diferentes vías de comunicación con los vecinos: telemática (sede electrónica: <https://sede.rincondelavictoria.es/>, buzones de opinión y sugerencias) o registro general de entrada.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

6. Para efectuar propuestas sobre asuntos que deban incluirse en el orden del día del Pleno, se requerirá la solicitud de 1/3, como mínimo, de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, colectivos o plataformas, acreditando el acuerdo de la Asamblea o Junta Directiva en que se decidió la propuesta, así como el 5% de las personas inscritas en el Padrón Municipal. La alcaldía resolverá la solicitud motivadamente en un plazo máximo de 15 días.

*Artículo 8. Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.*

1. Todos los ciudadanos tienen derecho a presentar quejas y reclamaciones por irregularidades de las dependencias administrativas del Ayuntamiento en relación a la atención ciudadana, o a presentar iniciativas y sugerencias para mejorar la calidad de los servicios, fomentar el ahorro del gasto público, simplificar trámites o cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de los vecinos en sus relaciones con la Administración Municipal; todo ello sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

2. Las opiniones o sugerencias podrán también formularse de forma anónima, a través del buzón de sugerencias. En cualquier caso, se facilitará copia sellada al interesado o se le remitirá la misma, a la dirección indicada si no la presenta personalmente. En el plazo de dos meses serán contestadas, informando de las actuaciones realizadas o medidas adoptadas, cuando se proceda de tal forma.

3. Los ciudadanos podrán ser auxiliados por los funcionarios responsables del Libro en la formulación y constancia de su queja o sugerencia, limitándose a firmar en señal de conformidad.

*Artículo 9. Derecho de iniciativa popular.*

1. Los vecinos mayores de 16 años podrán ejercer el derecho de iniciativa popular presentando propuestas de acuerdos, actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de la competencia municipal, supramunicipal u otras de carácter social o de interés público ciudadano.

2. Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso, se requerirá el previo informe de legalidad de la Secretaría del Ayuntamiento, así como el informe de Intervención cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

3. Las iniciativas podrán ir acompañadas de una propuesta de consulta popular local.

4. Los presentadores o portavoces de la iniciativa tendrán derecho de intervención en la sesión del pleno correspondiente.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

*Artículo 10. Derecho a participar en las decisiones colectivas.*

1. Los ciudadanos de Rincón de la Victoria tienen derecho a participar en un modelo de convivencia democrática en la que tengan una mayor participación en la toma de decisiones políticas que la que les otorga tradicionalmente la democracia representativa.
2. Los ciudadanos de Rincón de la Victoria tienen derecho a participar en las decisiones colectivas que afecten su vida personal y su entorno, especialmente aquellas que tienen que ver con el modelo de ciudad que se pretende proyectar.
3. Los vecinos de Rincón de la Victoria tienen derecho a participar en las decisiones colectivas sobre asuntos de competencia municipal por sí mismos o a través de representantes elegidos democráticamente.
4. Este derecho comprende tanto la posibilidad del ciudadano de colaborar en los sistemas de participación que se pongan en marcha, de ser consultado y/o ser convocado a colaborar mediante los canales que oportunamente considere la Administración Municipal.
5. La Administración Municipal llevará a cabo políticas de expansión y consolidación del derecho a participar en decisiones colectivas y el fomento de la cultura participativa de los vecinos en el ámbito del asociacionismo y en los sectores sociales más sensibles.

*Artículo 11. Escaño 22: Derecho a intervención en el Pleno Municipal.*

1. Una vez finalizada la sesión, todas las personas residentes en Rincón de la Victoria tienen derecho a intervenir en las sesiones públicas municipales, aunque no se admitirán intervenciones ni preguntas en las sesiones extraordinarias o convocadas por el trámite de urgencia ni sobre los asuntos que se tramiten mediante mociones presentadas por razones de urgencia fuera del orden del día de las sesiones ordinarias.
2. A efectos de facilitar el ejercicio de intervención en las sesiones públicas municipales y la posibilidad de realizar su solicitud con la suficiente antelación, los asuntos del orden del día de las comisiones de Pleno y del Pleno serán publicados en extracto en la página web municipal.
3. Cualquier persona, residente en el municipio de Rincón de la Victoria, a título individual o en representación de otras entidades o asociaciones, podrá solicitar intervenir en el turno del denominado "Escaño 22", de acuerdo con las siguientes prescripciones:
  - a) El número de intervención es por Pleno ordinario no excederá de cinco.
  - b) Los ruegos y preguntas serán breves y concretos, y deberán referirse a cuestiones relativas a asuntos de interés municipal.
  - c) Podrán rechazarse los ruegos o preguntas que puedan formularse a través de otros canales más apropiados, los que no se refieran a asuntos de interés municipal, los que por motivos técnicos tengan que ser contestadas por escrito y los genéricos o indeterminados. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los interesados antes de la

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

celebración de la sesión común del Pleno.

d) Cuando el número de solicitudes de intervención para el Pleno ordinario sea superior a cinco, se seleccionarán las solicitudes por orden cronológico de presentación.

e) El asunto objeto de la intervención deberá estar directamente relacionado con alguno de los incluidos en el orden del día.

f) Las intervenciones tendrán que comunicarse por escrito a la Alcaldía con una antelación mínima de 1 día hábil, previo a la sesión plenaria.

g) La solicitud deberá contener el asunto objeto de intervención y su exposición motivada, el nombre, apellidos y DNI de la persona o personas firmantes, título de representación, en su caso, dirección electrónica o telefónica e identificación de la persona que tomará la palabra en la sesión plenaria.

h) Las solicitudes deberán ser autorizadas por la Alcaldía, que podrá denegarlas, por no ser de competencia municipal, por no estar incluidas en el orden del día, o por haber sido presentadas y tratadas suficientemente en otra sesión en el periodo anterior de 3 meses.

i) Finalizado el plazo de presentación, y como mínimo el día hábil anterior a la celebración del Pleno la Secretaría General del Ayuntamiento, elaborará un anexo con el número de asuntos e intervenientes autorizados, de entre todas las solicitudes recibidas desde la última sesión del pleno, comunicando a los intervenientes la autorización mencionada.

j) Turno de intervención: El representante dispondrá de 5 minutos para su intervención y se llevará a cabo tras las intervenciones de los grupos municipales, su intervención podrá ser contestada por el alcalde/-sa o concejal/-a competente, siendo potestativo de éstos conceder el derecho a réplica, en su caso.

## CAPÍTULO 4

### Derecho de reunión y asociación

#### Artículo 12. Derecho de reunión.

Todos los ciudadanos tienen derecho a usar los locales, equipamientos y espacios públicos municipales para ejercer el derecho de reunión, sin más condicionantes que los derivados de las características del espacio y ordenanzas municipales, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos cuando se trate de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, de acuerdo con la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión.

#### Artículo 13. Fomento del asociacionismo.

1. Las asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el término municipal, de vecinos de barrio o distrito, de madres y padres de

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

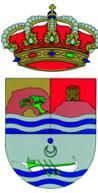
#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

alumnos, deportivas, culturales, recreativas, juveniles, colectivos diversos, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares, se considerarán instrumentos preferentes y cauces ordinarios de participación ciudadana.

2. El Ayuntamiento favorecerá el desarrollo del asociacionismo y el voluntariado para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles la más amplia información y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y el fomento de su participación en la gestión de la Corporación.

Especialmente fomentará el asociacionismo de personas y grupos que se encuentren más desfavorecidos socialmente y promoverá la participación de los inmigrantes y residentes extranjeros.

3. Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones podrán contar con la colaboración del Ayuntamiento en:

- Programas de formación y capacitación en la gestión.
- Recibir información, preferentemente por vía telemática, de la convocatoria del Pleno, de las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos corporativos y de aquellas publicaciones municipales que resulten de interés al objeto social de la entidad.
- Uso de medios públicos municipales, especialmente locales y medios de comunicación, con las limitaciones de coincidencia temporal y bajo la responsabilidad de su buen uso y conservación. El uso de estos medios deberá ser solicitado por escrito con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes.
- Aportación de recursos para promover la realización de sus actividades.

#### Artículo 14. *Registro Municipal de Asociaciones*.

1. El Registro tiene carácter público y puede ser consultado por cualquier persona interesada. Su finalidad es el reconocimiento y acreditación de las asociaciones inscritas en el municipio, así como conocer sus datos, su representatividad, su grado de interés o utilidad, su autonomía, su capacidad de autofinanciación y las ayudas recibidas de entidades públicas o privadas.

2. Podrán inscribirse en el registro todas aquellas asociaciones o uniones de asociaciones de base que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean entidades sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo a la normativa sobre asociaciones.
- Que tengan su sede o delegación en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Que su objeto social fundamental, definido en sus estatutos sea la representación y promoción de los intereses ciudadanos y la mejora de su calidad de vida.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Que vengan realizando programas y actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos del municipio.
3. Solicitarán su inscripción en escrito dirigido a la concejalía responsable de Participación Ciudadana, acompañando la siguiente documentación:
- Copia de sus estatutos, donde se exprese denominación, ámbito territorial, domicilio social, fines y actividades, patrimonio inicial, recursos económicos y posibilidades de autofinanciación, criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la asociación.
  - Documento público acreditativo de su inscripción y número de la misma en los Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones.
  - Nombres, DNI, domicilio y teléfono de contacto de las personas miembros de su Junta Directiva.
  - Domicilio social, CIF, correo electrónico y página web o similar de la Asociación, en su caso.
  - Presupuesto del año en curso.
  - Programa de las actividades a desarrollar en el año en curso.
  - Certificación acreditativa del número de socios.
  - Los códigos IBAN y BIC de la cuenta bancaria abierta a nombre de la Asociación.
  - Forma en que se quieren recibir/enviar las notificaciones, documentación e información, preferentemente por medios telemáticos.
  - Autorización para la publicación de datos en consonancia con lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.
  - La solicitud de inscripción en el Registro será resuelta por la concejalía de Participación Ciudadana en el plazo de 30 días (hábiles) desde la fecha de entrada, siendo notificada a la Asociación con el número de inscripción asignado. En caso de ser resolución denegatoria, deberá ser motivada.
4. La tramitación de la solicitud, su resolución, el régimen de recursos se ajustará a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.
5. Con objeto de facilitar el análisis del tejido asociativo, en el Registro se podrán incluir todos aquellos datos que resulten relevantes, sobre las actividades y funcionamiento interno de las asociaciones registradas. En todo caso, se incluirán las subvenciones municipales recibidas.
6. Los datos obrantes en el registro podrán facilitarse a terceros interesados, con los requisitos que resulten aplicables de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
7. Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al registro cualquier modificación, dentro del mes siguiente a que esta tenga lugar.
8. Las asociaciones inscritas están obligadas a actualizar su inscripción en el mes de enero de cada año, mediante comunicación al registro del presupuesto para el ejercicio, el programa anual de actividades, certificación actualizada del número de socios al corriente de cuotas, así como resultados

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

y fechas de las últimas renovaciones de sus órganos de gobierno, según establezcan sus estatutos. Especialmente deberán observar las obligaciones documentales y contables establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora del Derecho de Asociación: contabilidad, inventario de bienes, relación actualizada de socios y libro de actas.

9. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los puntos 8 y 9 de este artículo producirá la baja automática de la inscripción en el registro y la pérdida de los derechos reconocidos con este carácter.

10. El interés público municipal y social para la ciudadanía de Rincón de la Victoria, y que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario. Que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización adecuada para que se garantice el funcionamiento democrático de las Asociaciones y el cumplimiento de los fines estatuarios.

11. Se adoptarán las necesarias medidas de colaboración entre el Registro Municipal de Asociaciones y los correspondientes registros de ámbito autonómico y estatal.

**Artículo 15. Declaración de utilidad pública municipal.**

1. Las asociaciones inscritas en el registro podrán ser reconocidas de utilidad pública municipal cuando su objeto social y las actividades que vengan realizando en el municipio, tengan carácter complementario respecto a las competencias municipales.

2. Para el reconocimiento de utilidad pública municipal se valorarán los siguientes aspectos:

- Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general, en sus aspectos educativos, científicos, culturales, deportivos, de asistencia social, de apoyo a la diversidad y discapacidad, de promoción de los derechos humanos y de los animales, de la salud y el consumo responsable, de los valores constitucionales, del medioambiente, de la economía social, de la investigación o cualesquiera otros de naturaleza similar.
- Que los beneficios de su actividad no estén restringidos a sus socios, sino que sean abiertos a la ciudadanía de Rincón de la Victoria.
- Que los miembros de los órganos directivos no perciban retribuciones con cargo a fondos públicos o subvenciones.
- Que cuenten con la organización idónea que garantice su funcionamiento democrático.
- Que cuenten con los medios materiales y personales que garanticen el cumplimiento efectivo de sus fines estatutarios.
- Que se encuentren inscritas en el Registro Autonómico y cumpliendo efectivamente sus fines estatutarios al menos durante los 2 años anteriores a su solicitud de declaración de utilidad pública municipal.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3. La declaración de utilidad pública municipal se iniciará a solicitud de la asociación interesada, dirigida a la concejalía de Participación Ciudadana, a la que se acompañará la siguiente documentación:

- Certificación del número de socios al corriente de cuotas en el momento de efectuar la solicitud.
- Memoria de las actividades realizadas y convenios de colaboración con el Ayuntamiento en los 2 años anteriores a la solicitud.
- Cualquier otro documento que se considere necesario, en relación con el punto 2 de este artículo, para valorar la procedencia de la declaración de utilidad pública municipal.

4. La concejalía de Participación Ciudadana, en base a la documentación aportada y a los informes que procedan de otras Administraciones Públicas y de los Servicios Municipales correspondientes, apreciará motivadamente la procedencia o no de la declaración, que se elevará al Pleno Municipal. Acordado dicho reconocimiento por el Pleno, se inscribirá de oficio en el Registro.

5. La declaración de utilidad pública municipal podrá ser revocada cuando desaparezca alguna de las circunstancias motivantes de la misma. El expediente de revocación se iniciará por la concejalía de Participación Ciudadana, por propia iniciativa o por denuncia. Una vez recabados los informes de los servicios municipales, del Consejo Sectorial correspondiente o de otras administraciones si procede, emitirá propuesta de revocación motivada que será elevada al Pleno para su aprobación.

6. La declaración de utilidad pública municipal, conlleva los derechos a:

- Usar la mención "Declarada de Utilidad Pública Municipal" en toda clase de documentos, a continuación de su denominación.
- Disfrutar de las exenciones, ordenanzas municipales, beneficios fiscales y económicos que las leyes reconozcan a favor de las mismas.

7. Igualmente, conlleva las siguientes obligaciones:

Rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización, y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo, que quedarán depositadas en el registro. Dichas cuentas anuales deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

Asimismo, deberán facilitar los informes que se les requieran, en relación con las actividades realizadas en cumplimiento de sus fines.

#### Artículo 16. Ayudas y subvenciones.

1. Las asociaciones debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que cumplan los criterios establecidos en cada

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

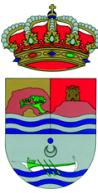
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

convocatoria, podrán recibir ayudas y subvenciones para actividades sectoriales o de carácter general. En el presupuesto municipal se incluirán las correspondientes dotaciones económicas para ayudas, subvenciones y convenios de colaboración.

2. Los requisitos que han de reunir las asociaciones para solicitar subvenciones, así como el procedimiento para su concesión y justificación, se regirán por la normativa reguladora del régimen general de subvenciones, por las bases de ejecución del presupuesto municipal y por las bases de la convocatoria correspondiente. En todo caso serán criterios de valoración la representatividad de las asociaciones, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

3. El procedimiento ordinario de concesión y gestión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia pública, según los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Solo con carácter excepcional, podrán adjudicarse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que se hará constar en resolución motivada del órgano competente.

5. Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones deberán concretar, como mínimo, lo siguientes extremos:

- Definición del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los solicitantes.
- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- Documentación e información que deben acompañar.
- Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas y entidades colaboradoras, en su caso.
  - Procedimiento de concesión de la subvención.
  - Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
  - Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
  - Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

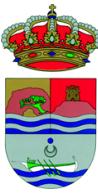
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

notificada la resolución.

- Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

6. Las convocatorias serán anunciadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la web, redes municipales de difusión y todos los medios disponibles.

El anuncio deberá indicar, al menos:

- Objeto y finalidad de la subvención.
- Requisitos para su solicitud.
- Lugar o medio donde los interesados puedan obtener las bases de la convocatoria.
- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

7. Las asociaciones perceptoras de subvenciones tendrán derecho a obtener apoyo y colaboración del Ayuntamiento en todos los trámites y actividades relacionadas con el objeto de la subvención. Igualmente tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptar la subvención o renunciar a ella, expresa y motivadamente en el plazo de 15 días.
- Realizar la actividad subvencionada en los términos y plazos del proyecto.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Acreditar ante el órgano municipal concedente dicha realización, así como los requisitos y condiciones exigidos.
- Facilitar los datos requeridos y someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano municipal.
- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir respecto al proyecto inicial, justificándolas adecuadamente.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Justificar la aplicación de los fondos percibidos en el plazo y forma establecidos en las bases de la convocatoria.

**Artículo 17. Convenios de colaboración.**

1. Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con las asociaciones inscritas en el registro, mediante los cuales, dichas asociaciones se obligan al desarrollo de programas de actividades relacionadas con la calidad de vida de los ciudadanos del municipio y la profundización de sus derechos y para la promoción, difusión, formación y aprendizaje en temas de participación y el Ayuntamiento, a su vez, a facilitar la obtención de medios y recursos para su desarrollo y ejecución.

2. Los convenios de colaboración serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales. Estas subvenciones de concesión directa se ajustarán a los principios de la Ley General de Subvenciones, salvo los de publicidad y concurrencia, y, específicamente:

- Definición de su objeto, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- Régimen jurídico aplicable.
- Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

**Artículo 18. Derecho de los colectivos, plataformas y coordinadoras ciudadanas sin personalidad jurídica.**

1. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria reconoce la importante contribución de las nuevas formas de organización social, a través de plataformas y colectivos ciudadanos, no inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. Para ello, se habilitará un Censo de Entidades Ciudadanas y

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Participación Vecinal, dependiente de la concejalía de Participación Ciudadana, que recoja estas iniciativas sociales.

2. A efectos informativos, comunicacionales y de difusión de sus actividades, disfrutarán de la misma condición que las entidades debidamente registradas.
3. Los colectivos, plataformas y coordinadoras ciudadanas sin personalidad jurídica que deseen inscribirse en el Censo de Entidades Ciudadanas deberán presentar una instancia dirigida a la concejalía de Participación Ciudadana, solicitando la inscripción en dicho Censo.

## CAPÍTULO 5

### Derecho de uso de los medios municipales

#### Artículo 19. Uso de locales e instalaciones.

Las entidades inscritas en el Registro Municipal podrán acceder a la utilización de locales e instalaciones de titularidad municipal para la realización de actividades puntuales, siendo responsables del buen uso de estos. La concesión, previa solicitud, no tendrá más limitaciones que las que imponga el uso normal de las instalaciones o la concurrencia temporal de otras asociaciones o el propio Ayuntamiento. La denegación de este derecho, en su caso, habrá de ser motivada.

#### Artículo 20. Uso de medios de comunicación y nuevas tecnologías.

1. El Ayuntamiento facilitará la presencia de opiniones, colaboraciones y publicaciones de las asociaciones inscritas, en los medios de comunicación de titularidad municipal, facilitando:

- Su presencia en la Radio pública local.
  - Su presencia en la web municipal, con enlaces a las páginas enredes sociales, blogs o sitios webs de las asociaciones registradas.
2. Igualmente potenciará los medios de comunicación locales, facilitando su acceso a la información sobre la actividad corporativa y su difusión mediante enlaces en la web municipal y puntos de difusión de material impreso.
3. El Ayuntamiento potenciará, en la medida de lo posible, el uso de las nuevas tecnologías por parte de los ciudadanos, en la medida de sus posibilidades, y en el marco de la cooperación técnica y económica con otras administraciones:
- Estableciendo puntos públicos de acceso a internet, mediante la red de equipamientos y oficinas municipales.
  - Implementando el uso de la firma electrónica y la gestión interactiva, a

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

través de la Oficina Virtual (sede electrónica:  
<https://sede.rincondelavictoria.es/>).

## TÍTULO III

### Organización municipal para la Transparencia, la Participación Y la Colaboración Ciudadana

#### CAPÍTULO 1

##### Organización municipal de la Participación Ciudadana

###### Artículo 21. *Principio de Transversalidad.*

El derecho de participación de la ciudadanía se integrará en todos los niveles de la estructura administrativa municipal, funcionando como eje transversal de actuación.

El órgano de gobierno local podrá crear las unidades de participación que considere precisas para hacer presente este principio de transversalidad en toda la estructura del Ayuntamiento y sus entes instrumentales.

1. El derecho de participación de la ciudadanía se integrará en todos los niveles de la estructura administrativa municipal, funcionando como eje transversal de actuación.

2. El órgano de gobierno local podrá crear las unidades de participación que considere precisas para hacer presente este principio de transversalidad en toda la estructura del Ayuntamiento y sus entes instrumentales.

###### Artículo 22. *Organización municipal de la Participación Ciudadana.*

1. En el uso de la potestad autoorganizativa, reconocida en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, y dentro del ámbito de la Administración Local de Rincón de la Victoria y sus entidades instrumentales, la coordinación general en materia de participación ciudadana será ejercida por el Área de Participación de la concejalía de Participación Ciudadana.

2. Dicha Área contará con una secretaría que servirá de soporte para la preparación de los trabajos y como oficina administrativa para la relación con el resto de áreas municipales y con la ciudadanía. Así mismo, será la encargada de elaborar el “plan anual de participación”, en coordinación con el resto de áreas municipales, que será refrendado por acuerdo del Pleno Municipal.

3. Son funciones del Área de Participación Ciudadana:

a) Fomentar la participación y las estrategias para el desarrollo de la cultura participativa.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- b) Promover la relación con las entidades de participación ciudadana.
- c) Facilitar el asesoramiento en los distintos procesos participativos.
- d) Desarrollar programas formativos en materia de participación ciudadana.
- e) Favorecer la cultura participativa en los centros educativos, en su caso, en coordinación con las Consejerías competentes en materia de educación y participación.
- f) Favorecer la cultura participativa durante la infancia y la adolescencia en coordinación con la Consejería competente en materia de infancia.
- g) Coordinar los mecanismos, estrategias y unidades de participación ciudadana implementados por las diferentes concejalías, al objeto de contribuir a la gestión del conocimiento en esta materia, así como la difusión de buenas prácticas de participación.
- h) Cualesquiera otras funciones que coadyuven al correcto desarrollo de los procesos de participación ciudadana en el ámbito municipal de Rincón de la Victoria.

4. El Gobierno local de Rincón de la Victoria podrá crear los órganos de participación contenidos en este Capítulo, de cara a canalizar, facilitar y fomentar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales.

## CAPÍTULO 2

### Recursos para informar, atender y comunicar al ciudadano

Artículo 23. *La web municipal.*

1. Es el medio preferente de difusión a través del que se canaliza la información administrativa de carácter general, relativa a:
  - La identificación, fines, competencias, estructura, funcionamiento y localización de los órganos y unidades administrativas municipales.
  - Los requisitos jurídicos o técnicos de proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar.
  - La información referente a la tramitación de procedimientos, prestaciones o servicios públicos.
  - Cualquier otro tipo de datos que la ciudadanía tenga necesidad de conocer en sus relaciones con la administración pública.
2. La información general se facilitará a los ciudadanos sin exigir interés o legitimación personal. A través de la web, se darán a conocer a la ciudadanía los proyectos y actuaciones de interés general, los períodos de información

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

pública, las convocatorias y acuerdos del Pleno y de los órganos de gobierno, así como la red asociativa local y la agenda de actividades.

3. Sin perjuicio de la atención presencial y telefónica, a través de la web y del correo electrónico, que tendrá asignada cada una de las áreas que conforman el Ayuntamiento, se canalizarán las funciones de atención ciudadana, a modo de oficina virtual.

**Artículo 24. *La oficina de Atención Ciudadana.***

1. Esta oficina será el canal de atención personalizada, al ciudadano en la información administrativa, relativa al estado y contenido de los trámites y personal, bajo cuya responsabilidad se tramitan.

2. Esta información solo será facilitada a las personas que tengan la condición de interesados en tales procedimientos o a sus representantes legales.

3. La atención personalizada a la ciudadanía tendrá las siguientes funciones:

- Recepción inicial para facilitar orientación y ayuda, especialmente en la localización de dependencias y funcionarios.
- Información y ayuda práctica sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación en relación a actuaciones o solicitudes de acceso a servicios públicos y prestaciones.
- Recepción de documentación inicial de un expediente, así como trámite y resolución de actuaciones urgentes y simples.
- Recepción de iniciativas, sugerencias y propuestas, formuladas por los ciudadanos o por los propios empleados públicos, destinadas a mejorar la calidad del servicio.
- Recepción de quejas y reclamaciones.
- De asistencia a los ciudadanos en el ejercicio del derecho de petición.

**Artículo 25. *El libro de quejas, reclamaciones y sugerencias.***

Las quejas, reclamaciones y sugerencias se incorporarán a un libro electrónico en la plataforma o gestor de expedientes del Ayuntamiento, debiendo realizarse relación anual de las presentadas así como de las resoluciones adoptadas sobre las mismas, publicándose en la página de transparencia o web municipal.

**Artículo 26. *Canales móviles de actualidad municipal.***

1. La Administración Local pondrá a disposición, en la medida de sus posibilidades técnicas y económicas, de canales de difusión de la actualidad municipal mediante terminales móviles, de descarga gratuita para los ciudadanos.

2. Los concejales tienen el compromiso de estar activos en las principales

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

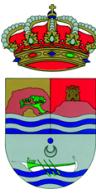
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

redes sociales digitales con la intención de lograr una conversación cercana y permanente con la ciudadanía.

**Artículo 27. Procesos de deliberación participativa.**

1. Se denomina proceso de deliberación participativa al contraste de argumentos y motivaciones, expuestos en un debate público integrado en un procedimiento de decisión o de formulación o adopción de una política pública, en los siguientes supuestos:

- Proposición, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con singular impacto o relevancia.
- Elaboración de instrumentos de planificación para la determinación de políticas.

En él se abre un espacio por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento para conocer los intereses, posiciones y propuestas de la ciudadanía.

2. Los procesos de deliberación participativa se realizarán inmediatamente después del inicio de un procedimiento de decisión o de formulación y adopción de una política pública.

Su inicio requerirá la adopción por el Pleno Municipal, o la presidencia de la corporación, de un Acuerdo Básico Participativo en el que se determinarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- El tipo de proceso de participación ciudadana.
- El asunto o asuntos objeto de deliberación, concretado en una propuesta o proyecto inicial.
- El órgano competente responsable de la coordinación del proceso.
- La duración máxima del período de deliberación, que en ningún caso podrá exceder de cuatro meses desde la publicación de su apertura en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPMA), excepto en aquellos supuestos de especial complejidad en los que se podrá ampliar a seis meses de forma motivada.
- Las vías o medios de información de la apertura y desarrollo del proceso.
- De forma excepcional, también podrán realizarse procesos de deliberación participativa en fases sucesivas del procedimiento cuando la política pública a adoptar haya adquirido durante su tramitación una trascendencia imprevista en el momento inicial o cuando las características de la misma se hayan transformado de forma sustancial.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3. El ejercicio de la iniciativa de los procesos de deliberación participativa podrá corresponder a la ciudadanía, así como al Ayuntamiento y sus entes instrumentales vinculados o dependientes y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales en régimen especial.
4. La iniciativa ciudadana para solicitar la realización de un proceso de deliberación participativa requerirá de un mínimo de firmas válidas que se establecerá en la instrucción que se dicte al respecto. En los pliegos de firmas, junto a cada una de las mismas, se indicará nombre y apellidos de la persona firmante, número de documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero. El Ayuntamiento podrá instar a que se proceda a la autenticación de las firmas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular. Las firmas se podrán recoger también como firma electrónica conforme a lo que establezca la legislación vigente correspondiente.
5. Las personas o entidades de participación ciudadana incluidas en el art. 1 del presente Reglamento, que tendrán la condición de promotoras, dirigirán su solicitud al órgano local responsable del área de Participación Ciudadana. Dicha solicitud deberá incluir, al menos, una breve descripción del asunto objeto del proceso de deliberación propuesto y un cauce de comunicación que preferentemente será a través de un proceso telemático.
6. En el caso de que se acuerde la realización del proceso de deliberación participativa, este se iniciará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de la citada resolución.
7. Una vez aprobado el Acuerdo Básico Participativo se hará público en la sede electrónica, portal o página web. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria asegurará su difusión por todos los medios, incluyendo los medios de comunicación de ámbito municipal y los espacios publicitarios de dominio público, de cara a movilizar la participación del máximo número de personas o entidades potencialmente interesadas. Asimismo, llevará a cabo acciones de difusión del proceso dirigidas a las personas y entidades con intereses específicos.
8. El Gobierno municipal habilitará un espacio digital para la aportación ciudadana de propuestas y la celebración de debates.
9. El Gobierno municipal podrá celebrar los encuentros vecinales que considere oportunos, garantizando que su realización obedezca a una razonable distribución por todo el término municipal, de cara a recopilar propuestas y a

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

realizar debates en modo presencial.

10. Una vez concluida la deliberación participativa, el área de gobierno competente por razón de la materia, junto con el área de participación, elaborarán un informe final del proceso, que contendrá las aportaciones realizadas por la ciudadanía, los argumentos y motivos esgrimidos en cada una de las propuestas planteadas, las conclusiones alcanzadas, así como una valoración de la deliberación efectuada. Dicho informe se publicará en la sede electrónica, portal o página web, así como en el BOP si se considera oportuno.

### CAPÍTULO 3

#### Recursos para la realización de consultas y propuestas ciudadanas

Artículo 28. *Instrumentos de consulta popular.*

Las consultas populares (art. 6) podrán adoptar las siguientes modalidades:

- a) Encuestas.
- b) Audiencias públicas.
- c) Foros de participación.
- d) Paneles ciudadanos.
- e) Jurados ciudadanos.
- f) Las consultas participativas.

Artículo 29. *Encuestas.*

1. Las encuestas y sondeos se realizan mediante técnicas demoscópicas adecuadas a la naturaleza o característica del asunto, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía.
2. El órgano competente podrá acordar la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de las políticas públicas de carácter general que pretenda desarrollar en el ámbito de sus competencias.
3. Asimismo, previo acuerdo del órgano competente, las áreas municipales y las entidades dependientes de la misma pueden recabar la opinión de la ciudadanía respecto de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas de su competencia, mediante la realización de sondeos y encuestas de opinión con el objeto de recabar y conocer la opinión de la ciudadanía.
4. El acuerdo por el que se disponga la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de las políticas públicas de carácter general deberá recoger, al menos, los siguientes extremos:
  - a) La política pública sobre la que versará el sondeo o encuesta.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- b) La justificación de la necesidad o conveniencia de llevar a efecto el sondeo o encuesta.
  - c) La competencia del Ayuntamiento en la materia.
  - d) El Área al que corresponde su ejecución.
  - e) La realización del sondeo o encuesta por los servicios propios del Ayuntamiento, o, en su caso, ejecución mediante contrato administrativo.
  - f) El ámbito geográfico del sondeo o encuesta.
  - g) El tamaño mínimo de la muestra.
  - h) El método de recogida de la información.
5. El acuerdo por el que se disponga la realización de sondeos y encuestas para recabar la opinión de la ciudadanía acerca de los planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, competencia de las Áreas municipales y sus entidades dependientes, deberá recoger, al menos, los siguientes extremos:
- a) El plan, programa, proyecto, servicio o actuación concreta sobre la que versará el sondeo o encuesta.
  - b) La justificación de la necesidad o conveniencia de llevar a efecto el sondeo o encuesta.
  - c) La competencia del Ayuntamiento en la materia.
  - d) El Área o entidad dependiente que realizará el sondeo o encuesta.
  - e) La ejecución por los servicios propios del Área o entidad, o en su caso, su ejecución mediante contrato administrativo.
  - f) El ámbito geográfico del sondeo o encuesta.
  - g) El tamaño mínimo de la muestra.
  - h) El método de recogida de la información.
- i) Acordada la realización del sondeo o encuesta, sea sobre políticas públicas, de carácter general o sobre planes, programas, proyectos, servicios o actuaciones determinadas, deberán hacerse públicas las normas técnicas conforme a las que han de ejecutarse.

**Artículo 30. *La Audiencia pública.***

1. Es un procedimiento de consulta en el que, mediante un procedimiento oral y público, el Ayuntamiento posibilita a las personas, entidades, organizaciones y agentes sociales relacionados o directamente afectados por una política pública ser escuchados antes de adoptar una decisión sobre el asunto que les afecta.
2. La Alcaldía podrá abrir un proceso de audiencia pública en cuestiones especialmente significativas de la acción municipal, a fin de conocer la opinión de la ciudadanía.
3. En todo caso, deberá quedar constancia del número de aportaciones y sugerencias realizadas y de su contenido, publicándose un resumen de las mismas en la web municipal.

**Artículo 31. *El Foro de Participación.***

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1. El Foro de participación es el encuentro, principalmente de carácter presencial, en una o varias fechas determinadas, de las personas responsables municipales con la ciudadanía para debatir, reflexionar y elaborar análisis valorativos de los efectos reales de las políticas públicas en la ciudadanía.
2. El foro será convocado por la Alcaldía o la persona titular del área municipal competente por razón de la materia.
3. La convocatoria será realizada por medios electrónicos, mediante anuncio en el tablón de edictos y en la web municipal, sin perjuicio de la utilización de otros medios complementarios de comunicación.
4. La convocatoria detallará el asunto a debatir y determinará, en su caso, las distintas fases del proceso, así como su carácter presencial y/o telemático. Asimismo, se podrá dar entrada a personas expertas con la finalidad de profundizar en la materia objeto de debate.
5. El acto de desarrollo del foro de participación estará presidido por la Alcaldía o persona en quien delegue, ejerciendo las funciones de secretaría el Secretario o Secretaria de la Corporación o persona en quién delegue, quien levantará acta de la reunión.
6. Las reuniones se organizarán de la siguiente manera:
  - a) Presentación informativa del tema a debatir.
  - b) Intervención de la ciudadanía, sin otra limitación que el uso razonable del tiempo.
  - c) Intervención y posicionamiento del Gobierno Municipal.
  - d) Intervención y posicionamiento de los grupos municipales, de menor a mayor representación.
  - e) Réplica del Gobierno, cuando proceda.
  - f) Elaboración de las conclusiones, si procede.
7. En la celebración de las reuniones se admitirá la intervención a distancia, en los términos recogidos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. El acta de la reunión, realizada por la Secretaría de la Corporación o persona en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía, será publicada en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento.

*Artículo 32. Paneles Ciudadanos.*

1. Los paneles ciudadanos son espacios de información constante e inmediata que se crean con carácter temporal, con duración máxima de un año, mediante los cuales la Corporación informa o realiza consultas relacionadas con cualquier asunto de interés público y, en especial, sobre las expectativas de futuro de la ciudadanía, dentro del ámbito de sus competencias, evaluando, cuando proceda, la productividad y calidad de los resultados obtenidos a través de los paneles de consulta.
2. Los paneles estarán formados por ciudadanos y ciudadanas e incluirán, siempre que sea posible, miembros de un mínimo de tres entidades

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



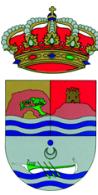
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ciudadanas y, en su caso, personas expertas en el área correspondiente a la materia objeto del panel. Los integrantes de cada panel serán seleccionados por el Área que promueva la iniciativa o programa de actuación, consultando, si así se considera, a los consejos sectoriales relacionados con la materia si los hubiere.

**Artículo 33. Jurados ciudadanos.**

1. El Ayuntamiento podrá crear jurados ciudadanos como instrumentos de participación ciudadana que tienen por objeto analizar los efectos de una determinada acción, proyecto o programa llevado a cabo por el mismo.
2. Estarán compuesto por diez personas, como muestra representativa de la sociedad, seleccionadas mediante sorteo, entre los inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, por el Área correspondiente, previo informe del órgano competente en materia de Participación Ciudadana, y por un número de expertos en la materia objeto de evaluación que no podrá exceder de un tercio de sus miembros.
3. El informe resultado de la evaluación de los jurados ciudadanos deberá tener reflejo en los informes o memorias anuales de gestión del Área.

**Artículo 34. La Consulta Participativa Local.**

1. La consulta participativa Local es el instrumento de participación ciudadana que tiene por objeto el conocimiento de la opinión de un determinado sector o colectivo de la población mediante un sistema de votación de contenido no referendario, sobre asuntos de interés público que le afecten.
2. Las consultas reguladas en esta sección podrán plantearse exclusivamente sobre aquellos asuntos de interés público y de competencia municipal, sobre cuestiones que estén motivadas por el ejercicio de dicha competencia y que tengan relevancia para la vida ordinaria de un determinado sector o colectivo de la población.
3. El ámbito territorial de la consulta será el término municipal de Rincón de la Victoria.  
Podrán convocarse asimismo, consultas de ámbito inferior al municipio, conforme a lo establecido en el art. 40.3 de la Ley 7/2017 y en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. La consulta participativa local podrá ser de iniciativa institucional o de iniciativa ciudadana, del sector o colectivo de población que tenga interés directo en el tema objeto de consulta.
5. La iniciativa institucional para las consultas participativas locales corresponde a la corporación local, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple, a propuesta del presidente o la presidenta de la entidad local, de al menos dos grupos políticos con representación en el Pleno Municipal, o del al menos un tercio de los miembros de la corporación.
6. En el caso de iniciativa ciudadana, la convocatoria de una consulta popular deberá ser promovida por personas físicas o jurídicas con interés, individual

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



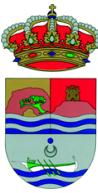
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

o colectivo, en la materia que motive la consulta, y que incida en la vida ordinaria del colectivo con derecho a participar, mediante el número mínimo de firmas a que se refiere este artículo.

7. La iniciativa ciudadana para solicitar la convocatoria de una consulta popular local requerirá de, al menos, el apoyo de 3.650 firmas válidas más el 5% de los vecinos que excedan de 50.000, y su recogida seguirá lo dispuesto en el artículo 27 de este reglamento. Si la consulta se realizará en un territorio acotado, inferior al del término municipal, el número de firmas necesarias deberá ser superior al 5% de los vecinos a consultar.
8. En el caso de iniciativa ciudadana, la solicitud para realizar una consulta participativa se efectuará por medios presenciales, ante el órgano competente, o telemáticos, en el Sistema Público de Participación Digital. En la solicitud, dirigida a la Alcaldía, deberán constar los datos identificativos de las personas o entidades promotoras, así como el texto de la consulta y la justificación, tanto del interés local como de la motivación de sus promotores.

*Artículo 35. Tramitación de la consulta.*

1. Una vez recibida la petición de la consulta participativa, la Alcaldía, en el plazo máximo de 10 días, examinará la solicitud recibida y la remitirá al área competente por razón de la materia, la cual revisará su contenido y dará traslado, en su caso, a las personas solicitantes para que, en el mismo plazo, realicen las subsanaciones oportunas.
2. El Área receptora de citada solicitud, con carácter previo, informará la solicitud y emitirá resolución motivada en la que se pronuncie sobre la admisión o no de la iniciativa presentada. En todo caso, serán causas de inadmisión, los asuntos excluidos expresamente en el art. 38 de la Ley 7/2017. Las resoluciones de inadmisión emitidas deberán ser notificadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y podrán ser recurridas conforme a lo dispuesto en la citada Ley.
3. Con la resolución de admisión de la iniciativa, el área competente por razón de la materia acordará el inicio de la tramitación de la misma. La iniciativa emitida será sometida a información pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo ser publicada en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento.
4. Las personas y entidades contempladas en el art. 1 de este Reglamento, podrán formular alegaciones a las iniciativas publicadas, que deberán ser presentadas, preferentemente, por medios telemáticos, en los términos previstos en este Reglamento y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Conforme el artículo 43.2 de la Ley 7/2017, la iniciativa será objeto de informe por los órganos competentes por razón de la materia. Asimismo, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminará, una vez promovida la iniciativa, la adecuación al ordenamiento jurídico de la propuesta que constituya el objeto de la iniciativa, así como sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

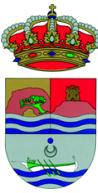
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

en la citada ley.

6. La convocatoria de la consulta participativa requiere acuerdo motivado adoptado por mayoría absoluta del pleno del Ayuntamiento.
7. La convocatoria se efectuará por medio de decreto de la Alcaldía, en el plazo de 45 días desde que haya sido acordada por el Pleno de la entidad.
8. El decreto de convocatoria se publicará en el BOP con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la votación. Asimismo, se publicará íntegramente en el tablón de anuncios y, en su caso, en la sede electrónica, portal o página web del Ayuntamiento, en el plazo de 5 días contados a partir de la publicación en el BOP.

**Artículo 36. Organización de la consulta participativa.**

1. El Área competente en la materia objeto de la convocatoria será la responsable de que la consulta se desarrolle con los principios de objetividad, transparencia e igualdad, garantizando el carácter secreto del voto, así como la integridad e imparcialidad de los sistemas de votación adoptados.
2. El régimen de organización y funcionamiento de las consultas participativas contemplará al menos:
  - a) Los criterios para la formación de las mesas y para la distribución entre ellas de las personas con derecho a participar en la consulta.
  - b) El voto electrónico y por correo, su emisión y recuento.
  - c) El desarrollo de la jornada o jornadas de la consulta: composición y constitución de las mesas de votación, custodia de los votos y desarrollo de las votaciones y recuento.

**Artículo 37. Votación y recuento.**

1. La votación se llevará a cabo presencialmente, por correo o mediante voto electrónico, según se prevea en la convocatoria, que podrá plantear sistemas de votación que combinen las citadas fórmulas.
2. Previo a la votación se elaborará un listado oficial de las personas que tengan el derecho a participar en la consulta participativa, cuyo contenido en todo caso deberá respetar lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, según el tipo de convocatoria.
3. La votación se iniciará una vez se haya formalizado el acta de constitución de cada mesa, continuando el día o los días y horarios que establezca el decreto de convocatoria, hasta la finalización del periodo de votación.
4. En la votación se utilizarán papeletas oficiales, según el formato y diseño que se establezca para cada una de las consultas participativas.
5. Será nulas aquellas papeletas que no se ajusten al modelo oficial, las que susciten dudas sobre la decisión de la persona votante y las que contengan enmiendas, signos o palabras ajenas a la consulta. Se considera voto en blanco el sobre que no contiene ninguna papeleta. Si el sobre contiene más de papeleta de la misma opción, el voto es válido. Si el sobre contiene papeletas de diferentes opciones, el voto es nulo.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



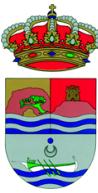
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

6. Finalizada la votación, las mesas procederán al recuento de los votos, que será público, cumplimentándose la correspondiente acta que será firmada por los miembros de cada mesa y en la que se indicará detalladamente el número de personas con derecho a participar, el de votantes, el de votos a favor y en contra de las distintas opciones planteadas en la consulta, el de votos en blanco y el votos nulos. Se procederá teniendo en cuenta estas garantías con respecto al tratamiento de las votaciones realizadas de manera electrónica a través de medios telemáticos.
7. Toda persona que forme parte de las mesas puede hacer alegaciones por escrito con la finalidad de manifestar su disconformidad con cualquier acto relacionado con el recuento.

**Artículo 38. Resultado y proclamación.**

Los resultados del recuento de cada Mesa serán trasladados al Área competente del proceso en cuestión, a efectos de que se realice el cómputo definitivo y la proclamación del resultado que será publicado en la sede electrónica, portal o página web municipal.

La consulta es de naturaleza consultiva y no vinculante. El Área convocante, en el plazo de 30 días, deberá realizar una memoria donde se motive expresamente si va a asumir o no el resultado del proceso de acuerdo con las razones o intereses públicos concurrentes. La Memoria deberá publicarse en sede electrónica, portal o página web municipal. En el caso de que se estime oportuno, por el alcance de la consulta efectuada, se publicará en el BOP.

**Artículo 39. Limitaciones a la realización de consultas participativas locales.**

1. Atendiendo a la complejidad que conlleva la realización de consultas participativas locales, su celebración se limitará a 1 por cada año natural.
2. Una vez publicado el decreto de convocatoria, no se podrán promover otras consultas sobre el mismo objeto hasta transcurridos 2 años a contar desde la celebración de la consulta o desde la inadmisión de la iniciativa.
3. Las consultas reguladas en esta sección no podrán plantear asuntos que sean contrarios al ordenamiento jurídico, que no sean competencia municipal, cuestionen la dignidad de la persona y los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, se refieran a la organización institucional municipal, o a los recursos de la hacienda local, y en general a los asuntos públicos, cuya gestión, directa o indirecta, mediante el ejercicio del poder político por parte de la ciudadanía constituye el ejercicio del derecho fundamental reconocido por la Constitución en el art. 23.

## CAPÍTULO 4

### Recursos para facilitar la colaboración ciudadana

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Artículo 40. Procesos de co-creación municipal.**

La Administración Local promoverá procesos de co-creación municipal, con la finalidad de promover la inteligencia colectiva municipal para la resolución de adversidades y desafíos de carácter municipal.

Los procesos de co-creación municipal se definen a partir de espacios de encuentro con la ciudadanía, correctamente planificados, organizados y facilitados, que permitan la identificación y definición de desafíos, retos o problemáticas municipales, con el fin de desarrollar prototipos de solución o borradores de planes de actuación que permitan resolver total o parcialmente las cuestiones planteadas.

Los procesos de co-creación municipal se podrán llevar a cabo mediante asambleas deliberativas, talleres de trabajo, reuniones técnicas o cualquier otro formato que se adapte a la situación particular que requiera de la colaboración ciudadana.

**Artículo 41. Presupuestos Participativos.**

**1. Objeto y finalidad.**

El municipio de Rincón de la Victoria conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía, a sus competencias y atribuciones, podrá llevar a cabo procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos para priorizar aspectos determinados de sus presupuestos municipales.

La finalidad de estos procesos es que la asignación de gasto por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se haga teniendo en cuenta las prioridades manifestadas en un proceso participativo en el que se hayan oído previamente las opiniones, criterios y sensibilidades de la ciudadanía.

**2. Desarrollo**

Estos procesos se desarrollarán de conformidad con los principios establecidos en el art. 27 del presente Reglamento y se iniciarán con la aprobación del Acuerdo Básico Participativo contemplado en el artículo 21 de la Ley de Participación Ciudadana y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que marcará el inicio del proceso participativo.

El Acuerdo Básico Participativo indicará los aspectos puntuales de deliberación y el plazo de presentación de las propuestas. En todo caso, incluirá una ficha única de presentación de propuestas que recogerá las posibles asignaciones del gasto en el ámbito de la materia objeto de deliberación.

Concluida la deliberación participativa, el órgano competente por razón de la materia, elaborará un informe final del proceso, que contendrá las aportaciones realizadas por la ciudadanía, argumentos y motivos esgrimidos en cada una de las propuestas planteadas.

Dicho informe contendrá las conclusiones alcanzadas y una valoración de la deliberación efectuada y se publicará en la sede electrónica, portal o página web, así como en el BOP si se considera oportuno.

**3. Evaluación**

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Al cierre del ejercicio presupuestario, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria elaborará y publicará un informe en el que se detalle el grado de ejecución de la fracción presupuestaria destinada al proceso participativo, indicando, en su caso, qué aspectos del mismo no se han podido realizar y motivando suficientemente el que no se hayan realizado.

*Artículo 42. Procesos de Participación Ciudadana en la proposición de políticas públicas y elaboración de ordenanzas.*

a) *Iniciativa ciudadana para proponer políticas públicas.*

1. Los vecinos, vecinas o entidades de participación ciudadana, previstas en el artículo 1 de este Reglamento, podrán proponer políticas públicas en el ámbito de competencias correspondientes al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Capítulo V del Título III de la Ley 7/2017.
2. La iniciativa ciudadana para proponer una política pública requerirá de 3.650 firmas más el 5% del número de vecinos que excedan de 50.000.
3. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria facilitará un modelo para su presentación donde deberá indicarse claramente la propuesta y los motivos que la justifican o aconsejan. En ningún caso podrán ser objeto de esta iniciativa normas reguladoras de tributos o precios públicos.
4. La iniciativa deberá ser sometida a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de que sea resuelta por el órgano competente por razón de la materia. En todo caso se requerirá el informe previo de legalidad del Secretario/a del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor/a General Municipal cuando la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

a) *Participación en los procesos de elaboración de ordenanzas locales.*

1. Con carácter previo a la elaboración de las normas reglamentarias locales se sucentará una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la que se recabarán la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:
  - Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
  - La necesidad y oportunidad de su aprobación.
  - Los objetivos de la norma.
  - Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
2. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual, se tendrán que poner a su disposición los documentos necesarios que tienen que ser claros y concisos y aportar toda la información necesaria para poder pronunciarse sobre la materia.
3. El plazo de presentación de las aportaciones, propuestas y sugerencias en la fase de consulta previa será suficiente en atención al contenido y finalidad de la

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

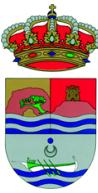
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

ordenanza, sin que en ningún caso pueda ser inferior a quince días naturales.

4. Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este artículo en el caso de la elaboración de normas presupuestarias u organizativas del Ayuntamiento o sus entes dependientes, cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen, o cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. También podrá prescindirse de este trámite de consulta en el caso de tramitación urgente de iniciativas normativas, cuando así se prevea en la normativa local reguladora del ejercicio de la potestad reglamentaria. La concurrencia de alguna o varias de estas razones debidamente motivadas, se justificará en el expediente administrativo.

*Artículo 43. Agenda de Participación Ciudadana.*

La Administración Local anunciará durante el primer trimestre de cada año natural los principales asuntos relacionados con la participación ciudadana, con la finalidad de promover la colaboración de forma anticipada de la ciudadanía.

*Artículo 44. Talleres de ciudadanía.*

La Administración Local promoverá talleres de capacitación ciudadana que permitan aumentar progresivamente la proporción de vecinas/os que tengan conocimientos prácticos sobre cómo se desarrolla la democracia participativa en Rincón de la Victoria y, de ese modo, puedan llevar a cabo acciones de colaboración de una forma más eficiente.

*Artículo 45. Observatorios locales.*

1. Se entiende el Observatorio Local como un lugar de encuentro, un ámbito de interacción en el que actores diversos pueden reflexionar, debatir, realizar consultas y propuestas sobre los retos que representen aquellos aspectos temáticos por los que se crea el observatorio. El espíritu de estos espacios no es transformarse en estructuras tecnocráticas o centros de documentación pasivos, sino en plataformas ciudadanas activas e inclusivas.

Los observatorios locales serán promovidos y liderados por la sociedad civil, organizada o no.

2. El Ayuntamiento se compromete a la facilitación de medios, recursos y difusión necesaria y disponible para que su constitución y funcionamiento sea lo más operativa posible.

3. Los observatorios locales pueden realizar las siguientes actuaciones, estudios y proyectos:

a) Estudios, proyectos de investigación, sugeridos y/o producidos por los actores sociales envueltos en el observatorio o por la institución

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

local.

- b) Caja de Herramientas Local de evaluación de los procesos participativos.
- c) Mapa social: Diagnóstico periódico de las condiciones de vida de la población y de la ciudad como un todo; diagnóstico de las desigualdades existentes entre las diferentes regiones/barrios de la ciudad, movilidad espacial, entre otros estudios.
- d) Mapa socioeconómico: Levantamiento del nivel de empleo, renta, contexto socioeconómico; estudio de indicadores multidimensionales de pobreza.
- e) Mapa del asociativismo: Levantamiento de base georreferenciada de las organizaciones de la sociedad civil (mapa de las asociaciones comunitarias, cooperativas, etc.)
- f) Mapa de la infraestructura: Levantamiento de la infraestructura y equipamientos públicos, vivienda.
- g) Mapa de la democracia participativa: Evolución del número de participantes y perfil socioeconómico de los mismos, características y atención de las demandas.
- h) Mapa de la inclusión/exclusión social: Disponibilidad de información sobre las condiciones de vida y vulnerabilidades sociales de las regiones de la ciudad.
- i) Mapa de las metas del municipio: Producción de los indicadores municipales e intramunicipales relacionados a los principales objetivos municipales.

## CAPÍTULO 5

### Sistema Público de Participación Digital

#### Artículo 46. Soporte digital en los procesos participativos.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria garantizará que los procesos participativos de este Reglamento que necesiten de un soporte digital, puedan llevarse a cabo, ya sea mediante el desarrollo un portal municipal de participación, que contenga las funcionalidades necesarias, o utilizando el Sistema Público de Participación Digital, en el marco de la colaboración administrativa descrita en el artículo 66 de la Ley 7/2017.

- El portal de participación debe facilitar el desarrollo de los procesos participativos permitiendo actividades de propuesta, deliberación, enmienda, votación y evaluación.
- El portal de participación estará desarrollado en software libre.
- El portal de participación debe contar con un sistema de registro y

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

autenticación abierta a la inscripción de las vecinas y los vecinos de Rincón de la Victoria, así como para las entidades, colectivos, asociaciones y otras agrupaciones susceptibles de poder participar en los procesos recogidos en este Reglamento.

- El registro de personas usuarias descrito en el apartado anterior estará sujeto a la normativa existente en materia de protección de datos de carácter personal.

## CAPÍTULO 6

### Medidas de fomento de la Participación

#### Artículo 47. *Medidas de fomento de la Participación.*

1. El Ayuntamiento pondrá en marcha o consolidará las medidas de fomento que permitan el desarrollo de una cultura participativa en el conjunto de la sociedad, entidades e instituciones que garanticen la accesibilidad de los distintos cauces de participación a todas las personas del municipio.

2. Las medidas de fomento podrán ser, entre otras, las siguientes:

- a) Programas de formación para la ciudadanía.
- b) Programas de formación para el personal municipal.
- c) Medidas de fomento en los centros educativos.
- d) Medidas de sensibilización y difusión.
- e) Medidas de apoyo.
- f) Medidas para la accesibilidad, especialmente en lo relativo a las nuevas tecnologías.
- g) Convenios de colaboración con entidades de participación ciudadana, recogidos en el art. 17 del presente Reglamento.

#### Artículo 48. *Programas de formación para la ciudadanía.*

1. El Ayuntamiento pondrá en marcha una estrategia de formación para el conjunto de la sociedad, las entidades y las instituciones públicas a través de los medios de formación existentes y del impulso de nuevos programas de formación.

2. Los programas de formación para la ciudadanía tendrán como objetivo principal:

- a) Divulgar el régimen de participación ciudadana previsto en este reglamento.
- b) Formar a la ciudadanía y entidades de participación ciudadana en la utilización de los instrumentos y mecanismos de participación recogidos en este reglamento.
- c) Formar a las entidades de participación ciudadana en su gestión interna con la finalidad de cumplir las obligaciones previstas en este reglamento.
- d) Formar a las entidades de participación ciudadana en el uso de las nuevas

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

tecnologías, así como en el uso de los medios materiales y económicos de los que disponen para una mayor eficacia en el cumplimiento de sus objetivos.

3. Los programas de formación para la ciudadanía se planificarán integrando el principio de igualdad de género de forma transversal, como un principio fundamental en los procesos de participación ciudadana.

*Artículo 49. Programas de formación para el personal municipal.*

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria pondrá en marcha o consolidará cursos para formar al personal a su servicio en técnicas y gestión de procesos de participación, dar a conocer las obligaciones de los poderes públicos respecto a la participación ciudadana y proporcionar cualificación en los procesos e instrumentos de participación regulados en este reglamento.

*Artículo 50. Medidas de participación de la infancia.*

1. El Ayuntamiento fomentará, dentro de sus competencias, la participación ciudadana en el sistema educativo en todos los niveles.
2. El Ayuntamiento promoverá la participación de la infancia a través de la puesta en marcha de órganos de participación compuestos por niños y niñas.

*Artículo 51. Medidas de fomento en los centros educativos.*

En el marco de los cauces de participación establecidos para la comunidad educativa en su normativa de aplicación, el Ayuntamiento impulsará la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los centros docentes a través del Consejo Escolar Municipal, así como el desarrollo de los valores democráticos y de participación en el alumnado, favoreciendo la interacción entre la ciudadanía e instituciones públicas y fortaleciendo la conciencia cívica.

*Artículo 52. Medidas de sensibilización y difusión.*

1. El Ayuntamiento promoverá o consolidará:
  - a) Campañas de sensibilización y difusión: se desarrollarán campañas informativas de amplia difusión con el objetivo de aumentar la cultura participativa en todos los niveles de la sociedad, a través de todos los medios disponibles y, especialmente, mediante el uso de las nuevas tecnologías, sede electrónica, portal o página web y los medios de comunicación públicos de su titularidad.
  - b) La participación en los medios de comunicación públicos de ámbito municipal, así como en los medios de comunicación comunitarios, de acuerdo con los mecanismos e instrumentos contemplados en el actual marco normativo.
2. El Ayuntamiento promoverá medidas que faciliten la colaboración de los medios de comunicación comunitarios, cualquiera que sea su titularidad, en la difusión de los procesos de participación ciudadana.

*Artículo 53. Medidas de apoyo para la participación.*

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

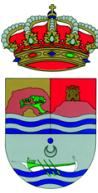
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

1. El Ayuntamiento promoverá o consolidará:
  - a) Planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.
  - b) Apoyo y asesoramiento para la participación, así como para la dinamización de los procesos de participación ciudadana.
2. La elaboración de códigos de buenas prácticas de participación ciudadana que propicien una ciudadanía responsable, democrática e implicada en los asuntos públicos.
3. El Ayuntamiento habilitará espacios TIC en dependencias públicas a fin de garantizar y fomentar el proceso de la participación ciudadana y el acceso de la población más vulnerable a la participación telemática.

## TÍTULO IV

### Órganos de Participación Ciudadana

#### Artículo 54. Los consejos sectoriales y otros órganos de participación.

1. Como cauce de participación ciudadana en asuntos públicos, se podrán constituir Consejos Sectoriales, para el análisis, propuesta, consulta, información y asesoramiento en ámbitos concretos de actuación de cada una de las áreas o sectores competencia del Ayuntamiento.
2. Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, y para cada sector concreto, se determinará la creación, composición, funciones, competencias, régimen de funcionamiento y adscripción administrativa de cada uno de los Consejos Sectoriales cuya constitución se proponga.
3. Cada Consejo podrá proponer al Pleno de la Corporación, mediante acuerdo de su máximo órgano de gestión, su propio Reglamento de organización y funcionamiento conforme al acuerdo de su creación que será tramitado según lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL.

#### Artículo 55. Consejos singulares.

Es un Consejo Sectorial con características singulares dada la composición principal de sus miembros.

##### 1. Consejo de niños y niñas

Su función primordial es incorporar las vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de los chicos y las chicas en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en el municipio.

##### 2. Consejo de la Juventud

Su función primordial es identificar las necesidades de la población juvenil y

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

favorecer la intervención de los jóvenes en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en el municipio.

### 3. Consejo de Mayores

El Consejo Municipal de los mayores es el órgano máximo de participación democrática de las entidades y asociaciones relacionadas con la Tercera Edad en el ámbito de Rincón de la Victoria.

Serán funciones del Consejo Municipal de Personas Mayores:

- a)Promover la participación de las personas mayores en los asuntos municipales, en especial aquellos que más directamente le afecten.
- b)Promover a la Corporación Municipal estudios, programas y actuaciones para las personas mayores que tengan por objeto favorecer su integración y participación en la sociedad, evitando su marginación.
- c)Fomentar el asociacionismo del sector de las personas mayores estimulando la creación y desarrollo de asociaciones.
- d)Facilitar la colaboración entre las asociaciones que lo integren.
- e)Impulsar y apoyar el desarrollo de iniciativas con otros sectores de la población.
- f)Contribuir a la difusión de los valores democráticos en nuestra sociedad.
- g)Aquellas otras funciones relacionadas con las personas mayores y su problemática tendentes a conseguir una mayor atención y promoción del bienestar de la vejez.

### Artículo 56. Los Consejos Locales.

1. Los consejos locales son órganos de diálogo para que la ciudadanía formule sus propuestas, consulten, aporten y reciban información, además de llevar un seguimiento del proceso de participación. Permiten la participación ciudadana en la gestión de los núcleos urbanos que constituyen el municipio. Son, por tanto, órganos de participación de carácter territorial.

2. Se establecen inicialmente 4 ámbitos territoriales, demarcados por los núcleos poblacionales a los que hace referencia, para determinar los consejos locales: La Cala del Moral, Rincón de la Victoria, Torre de Benagalbón y Benagalbón.

3. La determinación de los ámbitos territoriales de los consejos locales deberá ser sometida a revisión periódicamente, adaptándose al desarrollo urbanístico del municipio.

4. El objetivo será promover en todos los consejos locales una estructura y

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

funcionamiento transparente, horizontal y continuo mediante el diálogo, que permita a todas las personas participar en igualdad de condiciones.

5. Serán competencias de los consejos locales:

- a) Fomentar la participación directa en la gestión municipal de cada núcleo poblacional de las personas que lo habitan, y de las entidades y colectivos que actúan en su territorio, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios diálogo, recogida de propuestas, de información, estímulo y seguimiento de las actividades municipales.
- b) Promover la colaboración entre las organizaciones de la zona, y entre éstas y las vecinas y vecinos.
- c) Participar en la toma de decisiones sobre las actuaciones e inversiones que el Ayuntamiento realice en el ámbito territorial de los consejos;
  - Debatiendo y valorando los elementos de los planes de actuaciones e inversiones del Ayuntamiento que afecten al ámbito territorial del Consejo.
  - Informando, al menos anualmente, al Ayuntamiento del funcionamiento de los servicios municipales y de las necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en el plan de actuaciones del Ayuntamiento.
  - Elaborando propuestas.
- d) Recabar información del Ayuntamiento, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

**Artículo 57. Órganos complementarios.**

El Ayuntamiento podrá crear otros órganos complementarios de participación diferentes a los regulados en este reglamento mediante acuerdo del Pleno, en el que se establecerán su composición, funciones, competencias, régimen de funcionamiento y adscripción administrativa; pudiendo, una vez creado, proponer al Pleno la aprobación de su propio reglamento de organización y funcionamiento.

**Disposición final primera**

En todo lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de Régimen Local, y de Procedimiento Administrativo Común, así como a la normativa estatal y autonómica, que resulte de aplicación.

**Disposición final segunda**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

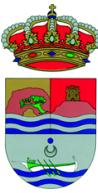
**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=12>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor (PP) y 11 abstenciones (4 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba la propuesta anteriormente trascrita.

**Se incorporan nuevamente a la sesión plenaria Doña María de la Paz Couto Colomo, concejala del PP, y Doña Yolanda Florido Jiménez, concejala del PSOE.**

**PUNTO Nº 10.2.-MOCION CONJUNTA PSOE Y CON RINCON PARA MANTENER LAS TASAS EN LOS MERCADILLOS DE RINCON DE LA VICTORIA Y LA CALA DEL MORAL (EXPTE 14325/2023)**

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO CON RINCON, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTAN ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

**MOCION PARA MANTENER LAS TASAS EN LOS MERCADILLOS DE RINCON DE LA VICTORIA Y LA CALA DEL MORAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. - El Ayuntamiento, como administración más cercana al ciudadano, debe mostrar sensibilidad ante las necesidades de sus administrados y mostrar sintonía con las mismas, así como posibilitar en la medida de sus posibilidades, un entorno laboral adecuado para el desarrollo de la actividad económica en el municipio.

2.

2.- Los mercadillos vienen sufriendo un progresivo descenso en la asistencia de público y por lo tanto un paulatino descenso en sus ventas, que unido a la competencia existente en los distintos sectores empresariales, pues, hace aún más difícil la subsistencia de estas actividades tradicionales.

3.- El mercadillo de Rincón, además, fue trasladado a otro lugar, en principio

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

más cómodo y con mejores servicios, pero más lejano en su emplazamiento. Lo que en un principio parecía ser una buena solución para los comerciantes, que disfrutaban de mayor espacio para la exposición de sus mercancías y para el desarrollo de su actividad comercial, se ha comprobado en la práctica que los resultados no son los esperados, existiendo una menor afluencia de público, provocado por la lejanía, la falta de sombra y de incentivos para trasladarse a dicho lugar para realizar compras.

4.- Los puestos del mercadillo vienen sufriendo esa caída generalizada de ingresos por los motivos expuestos, pero especialmente, según su criterio, por el traslado del mercadillo, que hace aún más complicado mantener a flote su negocio. Una de las condiciones que pusieron para aceptar el traslado fue que se mantuviera la cantidad que abonaban en concepto de tasas por ocupación de vía pública. Y efectivamente así ha venido ocurriendo desde el traslado, sin que se haya producido ninguna subida de tasas.

5.- Recientemente, sin embargo, por parte del Ayuntamiento se les ha trasladado que aplicarían la tasa por la ocupación total de vía pública, al objeto de sufragar el importe total del mantenimiento del mercadillo. Eso significa un aumento significativo del importe a pagar por dicho concepto. En la mayoría de los casos, según nos trasladan los afectados, 2000 euros. Ante sus quejas se han producido reuniones en el ayuntamiento que ha desembocado en una propuesta de cobrar en la mayoría de los casos 1000 euros. En las actuales circunstancias económicas, dicha cantidad es inasumible para la mayoría de los comerciantes que regentan puestos en el mercadillo

Por ello, Solicitamos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que se mantenga el importe económico que los puestos del mercadillo de Rincón de la Victoria y la Cala del Moral han venido abonando hasta el año 2022 en concepto de ocupación de vía pública.

2. Que se incorporen al expediente administrativo los informes que se hayan realizado para justificar la subida en base al coste económico del mantenimiento de los mercadillos. En caso de no haberse realizado los mismos, que se proceda por los técnicos a la confección de los mismos.

3. Que se proceda a la realización de las mejoras necesarias para que el mercadillo de Rincón pueda prestar mejores servicios, tales como instalación de toldos para sombra, instalación de cuartos de baño cercanos al emplazamiento.

En Rincón de la Victoria a 26 de septiembre de 2023.

POR AVOCES PSOE  
MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO

POR AVOCES CON RINCON  
ROCIO CALDERON"

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA  
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=13>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP) y 12 votos a favor (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) no aprueba la moción anteriormente trascrita.

**PUNTO Nº 11.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=14>

**PUNTO Nº 11.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=15>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 24 de julio a 27 de septiembre de 2023** (números de orden comprendidos entre el **3422 al 4153**) ambos inclusive).

- Decreto de Alcaldía nº 3422 de fecha 24/7/2023, convocatoria de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local el día 25/07/2023 a las 13:00.
- Decreto de Alcaldía nº 3423 de fecha 24/7/2023 nombrando Secretario Accidental a Rafael Sánchez García del 24/07/2023 al 04/08/2023 (Ambos Inclusives)
- Resolución de Alcaldía nº 3424 de fecha 24/7/2023 Concediendo Alta en el Registro de Parejas de Hecho entre Don ACCA y Doña SMVB (892/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Obras, Servicios Generales y Playas nº 3425 de fecha 24/7/2023, concediendo autorización municipal a DOÑA AMGA para la instalación de un jumper, en la parcela con referencia PI4R del Plan de Aprovechamiento de Playas (17149/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3426 de fecha 25/7/2023 adjudicando a la empresa Equipamientos de Oficina Trujillo, SL., el contrato de "Suministro de mobiliario para las dependencias del área económica", en la cantidad de 19.940 euros (5658/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3427 de fecha 25/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación de Dlocos (tributo al Canto del Loco) y actuación de Qgain en la Feria de Torre de Benagalbón 2023" a D. Juan Carlos Medina Lucen (11186/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3428 de fecha 25/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Teatro infantil, Pintacaras y Tattoo, A compás musical, equipo de sonido, Orquesta El Tumbao y Sau DJ en la Feria de Torre de Benagalbón 2023" a la empresa Espectáculos Melu, SL., en la cantidad de 14.370€ sin IVA, más 3.017,70€ de IVA (11186/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3429 de fecha 25/7/2023 declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de "Subsanación de deficiencias en la urbanización del Sector UR.R-6 Finca Garcés y autorizando por la cuantía de 1.827.608,20 euros (10698/22)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3430 de fecha 25/7/2023 recepción de la fase III de las obras de urbanización de la UE TB-49 (extinta UR TB-2) (3114/20)
- Resolución de Alcaldía nº 3431 de fecha 25/7/2023 concediendo alta en el Registro Parejas de Hecho entre Don RCG y Doña AMM (Ruc 891/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3432 de fecha 26/7/2023 adjudicando Servicios Monitores para cursos natación piscinas municipales Rincón y Benagalbón (11185/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3433 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Monitores para alumnos/as con necesidades especiales inscritos en el turno 3º de los campamentos de verano municipales" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL (11379/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3434 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para los participantes en el Torneo de Voley de la Feria de Torre de Benagalbón 2023" a Don José Miguel Guerra (11524/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3435 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad del municipio en el especial Costa del Sol del Diario Córdoba" a la empresa Diario Córdoba, SAU. (11491/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3436 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación musical en la inauguración de la exposición Y Picasso recordaba el Flamenco en Casa Fuerte Bezmiliana" a Doña Mª Luisa Carrión (11143/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3437 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio de "Catering para la inauguración de la exposición Y Picasso recordaba el Flamenco en la Casa Fuerte Bezmiliana" a Dña. Mª Jesús Gutiérrez (11143/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3438 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Desarrollo del programa de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones Ciudades ante las drogas 2023" a Doña Zaida Estévez (7497/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3439 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad del municipio mediante mupis y pantallas en los parkings Smassa de Málaga" a la empresa Fullmedia Andalucía, SL (11429/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3440 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Cuñas radiofónicas de publicidad del municipio en Radio Marca Málaga" a la empresa MAC Merchán Jiménez, SL., (11428/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3441 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecciones de 8 películas en el Cine de Verano 2023 (2 por cada núcleo)" a D. Desiderio M. García (11467/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3442 de fecha 26/7/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Base de datos jurídica para el acceso a información legislativa" a la empresa La Ley Soluciones Legales, SA. (11397/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3443 de fecha 26/7/2023 concediendo autorización para la o.v.p. con la celebración de XI Festival de títeres, los días 27, 28, 29 y 31 de julio de 2023 (1025/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública y Comercio nº 3444 de fecha 26/7/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, de los que se presume responsable, a la entidad GAME STORES IBERIA, S.L.
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública y Comercio nº 3445 de fecha 26/7/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, de los que se presume responsable, a la entidad GAME STORES IBERIA, S.L.,
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública y Comercio nº 3446 de fecha 26/7/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, del que se presume responsable, a MGC (11684/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública y Comercio nº 3447 de fecha 26/7/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa a D. GBR por botellón y alterando la pacífica convivencia en Arroyo Pajaritos. (11685/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública y Comercio nº 3448 de fecha 26/7/2023 concediendo autorización para la o.v.p., Plaza Al-Ándalus, los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2023, de 12:00 a 23:00 horas, con la Celebración de la XX edición de la fiesta del boquerón Victoriano (11514/23)
- Resoluciones de la Concejala Delegada de Vía Pública y Comercio desde el nº 3449 a la 3465 de fecha 26/7/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa por botellón y alterando la pacífica convivencia en Arroyo Pajaritos.
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3466 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. YEME (5939/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3467 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. FGG (7978/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública y Comercio nº 3468 de fecha 26/7/2023 concediendo vado permanente a Dº. MAPA en C/ Goya 46 (13581)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3469 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. MAJR (8447/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3470 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. AGG (10719/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3471 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. CBB (11372/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3472 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. MTS (11658/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3473 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. GTB (11659/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3474 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. CDAV (11803/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3475 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. IGMA (11764/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3476 de fecha 26/7/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. JELG (4661/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3477 de fecha 26/7/2023 aprobando la relación número 2023 000059 correspondiente a la justificación de la 1ª disposición del anticipo de caja fija de Cultura, Ferias y Fiestas del ejercicio 2023 por 2.992,62 € (1393/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3478 de fecha 26/7/2023 aprobando la devolución a VEGANARCEA, S.L. de la autoliquidación nº 2022-12200, en concepto de Tasa por Actuaciones Urbanísticas, por importe de 24.437 €. (11712/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3479 de fecha 26/7/2023 sobre finalización procedimiento sancionador infracción de ordenanza municipal de protección y tenencia de animales a D. ARR al llevar perro sin correa (6580/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3480 de fecha 26/7/2023 sobre finalización procedimiento sancionador infracción de ordenanza municipal de protección y tenencia de animales a D. CSA al llevar perro suelto en la playa (6581/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3481 de fecha 26/7/2023 sobre finalización procedimiento sancionador infracción de ordenanza municipal de protección y tenencia de animales a D. PVG al llevar perro suelto en la playa (6582/23)
- Resolución de Alcaldía nº 3482 de fecha 26/7/2023 concediendo alta en el registro parejas de hecho entre Dª ARB y D. INM (ruc 893/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3483 de fecha 26/7/2023 finalización procedimiento sancionador por incumplimiento normativa sanitaria de piscinas (5010/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3484 de fecha 26/7/2023 finalización procedimiento sancionador por un grupo de jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública (2608/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3485 de fecha 26/7/2023 finalización procedimiento sancionador frente a D. OVV por un grupo de jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública (2607/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3486 de fecha 26/7/2023 finalización procedimiento sancionador frente a D. CAR por un grupo de jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas en la vía pública (7595/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3487 de fecha 27/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Diseño de publicidad para anuncio en Diario Córdoba" a Dª Rosa Adela por 108,90€ IVA incluido. (11520/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3488 de fecha 27/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Vigilancia y seguridad en los eventos programados en el Auditorio municipal" a D. Salvador Rodríguez por 1766,60€ (6374/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3489 de fecha 27/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de responsabilidad civil para el XI Festival de Títeres 2023" a la empresa FECA MEDIADORES Correduría de Seguros, SL (11564/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3490 de fecha 27/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Producción artística del XI Festival de Títeres 2023" a la empresa Producciones Infantiles Miguel Pino, SC (11564/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3491 de fecha 27/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Fuegos artificiales y adornos Feria Torre de Benagalbón 2023" a la empresa Pirotecnia Lara, SL por 1924€ (11186/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3492 de fecha 27/7/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de 300 sillas y 12 tableros para la Feria de Torre de Benagalbón 2023" a la empresa Alquileres Grupo Infantes, SL por 488,84€ (11186/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Cultura, Ferias y Fiestas nº 3493 de fecha 27/7/2023 incoando expediente de contratación relativo al contrato del servicio de programación de verano del auditorio municipal, durante los meses de agosto y septiembre de 2023, con un valor estimado de 114.247,93 € (6361/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3494 de fecha 27/7/2023 concediendo OVP con la celebración de verbena rociera por la Hdad. Ntra. Sra. del Rocío, el 5/8/2023 en C/ Limonero 10 (11175/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Comercio nº 3495 de fecha 27/7/2023 procediendo al archivo expediente por desistimiento del titular en Avda Mediterráneo 97, local (11567/18)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3496 de fecha 27/7/2023 concediendo autorización para la OVP con la celebración de cine de verano (1041/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3497 de fecha 27/7/2023 nombrando Alcalde Acctal a D. Borja Ortiz Moreno del 31/07/23 al 15/8/2023 (9409/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3498 de fecha 27/7/2023 Incoando expediente sancionador de infracción administrativa, de los que se presume responsable, a la entidad Legalion Asistencia S.L.U (11859/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3499 de fecha 28/7/2023 procedimiento abreviado 238/2023 seguidos a instancia de Provisa Vías y Obras (11581/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3500 de fecha 28/7/2023 adjudicando contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria para los presupuestos participativos 2023" a la empresa Factoría Creativa por la cantidad de 11.392,15€ iva incluido (15573/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3501 de fecha 28/7/2023 excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de "Servicios postales y de notificaciones para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a la empresa RD Post Comunicación Certificada, SL. por considerarse la oferta económicamente desproporcionada. (14024/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3502 de fecha 28/7/2023 excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de "Servicios

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

postales y de notificaciones para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a la empresa LOGISTICS 13, SL. por no ajustarse a los pliegos (14024/22)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3503 de fecha 28/7/2023 declarando la tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de "Programación de verano del Auditorio Municipal 2023", adjudicando el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad (6361/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3504 de fecha 28/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para la organización de la Copa Femenina Bádminton por equipos" a Don Antonio Cano por 266,20 iva incluido.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3505 de fecha 28/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación de Festival Mágico en el Auditorio Municipal", a Don David Elis (11639/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3506 de fecha 28/7/2023 rectificando la adjudicación 950-23 (Decreto 2023 03347) del contrato menor de servicios de "Actuación de Yaxx Lee en la zona joven de la Feria de Rincón de la Victoria 2023 (9133/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3507 de fecha 28/7/2023 rectificando la adjudicación 970-23 (Decreto 2023 03394) del contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir los partidos en el Pabellón cubierto con motivo de la Supercopa de la Diputación de Málaga" (11398/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3508 de fecha 28/7/2023 adscribiendo al funcionario D. Ignacio Garrido Bustamante al puesto de Inspector del Área de Infraestructuras
- Decreto de Alcaldía nº 3509 de fecha 28/7/2023 sobre convenio entre Ayuntamiento y AEHMURV (11821/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3510 de fecha 28/7/2023 finalización procedimiento sancionador frente a D. FMCR, por hallarse con un perro suelto en la playa de Rincón de la Victoria (6588/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3511 de fecha 28/7/2023 finalización procedimiento sancionador frente a D. DLF, por acceder con un animal a la playa (6591/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3512 de fecha 28/7/2023 finalización procedimiento sancionador frente a D. JILM, por acceder con un animal a la playa que realiza sus necesidades sin recogerlas (6591/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3513 de fecha 28/7/2023 convalidación de la omisión y aprobación de relación de facturas 2023 000065 (17347/22)
- Decreto de Alcaldía nº 3514 de fecha 28/7/2023 ordenando el nombramiento como funcionaria interina con categoría de Arquitecto Técnico desde el 11/09/2023 al 31/12/2025 de Dª María del Carmen Rodríguez López
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3515 de fecha 28/7/2023 concediendo licencia urbanística de legalización de obra interior en local anexo y en vivienda unifamiliar en C/ almenara nº-14.
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3516 de fecha 29/7/2023 aprobación liquidación tarifas mes de enero, febrero marzo, mayo consorcio provincial RRSSUU (2795/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3517 de fecha 29/7/2023 aprobación relación de facturas 2023 000066 (17347/22)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3518 de fecha 29/7/2023 aprobación relación de facturas 2023 000064 (17347/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3519 de fecha 29/7/2023 aprobación cantidades para pagos nómina julio (7033/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3520 de fecha 29/7/2023 autorizando apertura de 2 zanjas tributo con un total de 10 m (1043/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3521 de fecha 31/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Restauración de kiosco fijo sito en Avda. del Mediterráneo frente a La Canasta" a la empresa Indagrafic
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3522 de fecha 31/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Licencias para el funcionamiento de la plataforma de correo electrónico municipal" a la empresa Asac Comunicaciones, SL (11417/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3523 de fecha 31/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Adaptación de medidas y tiempo de vídeo de publicidad para pantallas publicitarias en el interior de parking en Málaga y en la Alameda Principal" a D. José Antonio Roldán
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3524 de fecha 31/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Campaña de promoción turística de visitas de la Cueva del Tesoro, Villa Antiopa y Cueva de la Victoria" a Dª. Ana Patricia Radial Domínguez (11461/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3525 de fecha 31/7/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Impresión de entradas de la Cueva del Tesoro" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3526 de fecha 31/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Realización de actividad astronómica en el Parque Arqueológico" a D. Aitor Ignacio Fernández Carrera
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3527 de fecha 31/7/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Artículos de merchandising de la Cueva del Tesoro" a Don Carlos Delgado Simón
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3528 de fecha 31/7/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para la organización del Torneo Trofeo Bádminton Andalucía Sub 15 y Sub 19" a Don Antonio Cano González
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3529 de fecha 31/7/2023 revocando el Decreto número 2023 03380, emitido en fecha 19 de julio de 2023, de finalización de procedimiento sancionador, en el que se declara la existencia de la comisión de una falta muy grave cometida por Juan Miguel Santa-Cruz Millán (1836/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3530 de fecha 31/7/2023 aprobar Liquidaciones 2023 (30/2023)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3531 de fecha 31/7/2023 frente a Dª POR, por hallarse con un perro suelto en la playa de Rincón de la Victoria (6606/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3532 de fecha 31/7/2023 frente a D PMC, por hallarse con un animal en la playa de Rincón de la Victoria (6606/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3533 de fecha 31/7/2023 frente a D MAMC, por hallarse con un animal en la playa de Rincón de la Victoria (6606/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3534 de fecha 31/7/2023 frente a Dª MAME, por hallarse con un animal en la playa de Rincón de la Victoria (6606/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3535 de fecha 31/7/2023 ampliación de plazo presentación de ofertas licitación "obras de subsanación de deficiencias en la urbanización del sector UR. R-6 finca Garcés (1ª fase)
- Decreto de Alcaldía nº 3536 de fecha 31/7/2023 finalización procedimiento sancionador frente a D. RL, por hallarse con un perro suelto en la playa frente a aptos Andalucía (6616/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3537 de fecha 31/7/2023 concediendo autorización a Dª MPCA, para la instalación de vado en C/ Zurbarán 19 (1005/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3538 de fecha 01/8/2023 concediendo autorización municipal a D. JCP, para la instalación 50 hamacas en la parcela con referencia HS4C
- Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 3539 de fecha 01/8/2023 desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Víctor Román Laguna (11883/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 3540 de fecha 01/8/2023 desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Luis Perea Ruiz (11841/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 3541 de fecha 01/8/2023 dejando sin efecto reducción de jornada. (9223/16)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3542 de fecha 01/8/2023 concediendo Licencia de Obras, expediente 6693/2023, a Orange España Comunicaciones Fijas, S.L., para instalación de nueva arqueta y zanjas en C/ Verdial, nº 16 (6693/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3543 de fecha 01/8/2023 incoando a Aparcamiento Victoriamar S.L. expediente de penalización por incumplimiento del contrato suscrito con fecha 3-6-05 (8385/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3544 de fecha 01/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Reparación de suelo de módulos de aseos ubicados a la altura del Hotel Fay de Rincón de la Victoria" a la empresa Indumálaga, SL (6651/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3545 de fecha 01/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Adaptación de medidas del diseño de publicidad para mupis en el interior de los parkings de Málaga" a Dña. Rosa Adela Gutiérrez (11643/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3546 de fecha 01/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicio "Festival de Zarzuela 2023 con las

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

representaciones de La Corte del Faraón y La Revoltosa en el CEIP Manuel Laza Palacio" a la empresa Teatro Lírico Andaluz (11682/23)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3547 de fecha 01/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Material eléctrico para reposición por su deficiente estado" a la empresa Semael Electricidad, SL
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3548 de fecha 01/8/2023 desestimando la petición de autorización para la o.v.p. con elementos decorativos (mesa y sillas)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3549 de fecha 01/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa a la entidad Hidralia gestión integral de aguas de Andalucía, SA en relación a la reclamación planteada por Ignacio Flores (11877/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3550 de fecha 01/8/2023 concediendo autorización para estacionamiento de autobús, los días 31 de agosto y 1 de septiembre, para desarrollo de campaña Creativity, en Plaza de la Constitución (9505/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3551 de fecha 01/8/2023 concediendo cambio de titularidad del vado permanente anteriormente citado , a favor de Licata Residential SL (11911/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Comercio nº 3552 de fecha 02/8/2023 procediéndose al archivo del expte de declaración responsable nº 2089/2019 relativo a la actividad de bar con cocina y sin música sita en C/ Salvador Dalí (7592/19)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3553 de fecha 02/8/2023 concediendo licencia de Obras, expediente 11272/2023, a COSURAN, S.L., para instalación de una grúa torre (11272/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3554 de fecha 02/8/2023 concediendo licencia de Obras, expediente 8579/2023, a CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., para instalación de dos grúas torre (8579/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3555 de fecha 01/8/2023 concediendo autorización para la instalación de vado permanente en C/ Riomar 4 (984/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3556 de fecha 02/8/2023 revocando la Resolución 2023/00361 de 26 de enero de 2023 que inadmitió el Estudio de Detalle (14193/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3557 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación y tratamiento especial de los vinilos del suelo de la pista central del Pabellón Rubén Ruzafa" a la empresa Indagrafic, SL (11600/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3558 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios "Publicidad de la Villa Antiopa en la revista Paradores Edición de Otoño" (11673/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3559 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Vigilancia y seguridad con motivo de la celebración de las 8 sesiones del Cine de Verano 2023" a D. Salvador Rodríguez Bravo (11467/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3560 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de responsabilidad civil para la actividad de Cine de Verano 2023" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros, SL (11467/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3561 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización del XXV Circuito Provincial Diputación Ciclismo modalidad BTT Escuelas II Rally Escuela Rincón de la Victoria" a la empresa Federación Andaluza de Ciclismo (15845/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3562 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia más médico para cubrir el XXV Circuito Provincial Diputación Ciclismo modalidad BTT II Rally Escuela Rincón de la Victoria" a la empresa Ambulancias Ayón, SL (11909/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3563 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Manipulación, transporte, montaje y desmontaje de enseres y elementos municipales" a D. Salvador Rodríguez Bravo (11948/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3564 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Sanitarios portátiles para su uso durante la Fiesta del Boquerón Victoriano" a la empresa Axar WC, SLU (11514/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3565 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Material fungible para el montaje de escenarios" a la empresa ACF Pinturas Andalucía, SA (11888/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3566 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Calzado de seguridad para el personal de Servicios Operativos" a la empresa Uniformes Costa del Sol (11874/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3567 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "Limpieza, desbroce y acondicionamiento con medios mecánicos de parcela para el XXV Circuito Provincial Diputación Ciclismo BTT, 2º Rally de Escuelas Rincón de la Victoria" a la empresa Miralu, SL. (11908/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3568 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipo de climatización para las instalaciones de la Asociación Rincón Contigo" a la empresa Pecniair Málaga SL (11740/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3569 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Aspirador de mochila para preservación y cuidado de la Cueva del Tesoro" a la empresa Frunsomer, SL. (11866/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3570 de fecha 02/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "Paneles informativos y carteles de las vitrinas del interior de la Cueva del Tesoro" a Dª. Mª del Mar Espejo Herrerías (8160/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3571 de fecha 02/8/2023 dejando sin efecto la adjudicación 907-23 (DECRETO 2023 03279) del contrato menor de suministro de "Merchandising para su venta como souvenirs en la Villa Romana de Antíope" (10865/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3572 de fecha 02/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, del que se presume responsable a Elisa Griselda Torres De Scarpato (11970/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3573 de fecha 02/8/2023 concediendo autorización municipal a D. Ángel Acha Fanjul, en rep. Paimosur S.L, para la instalación 40 hamacas (17151/22)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el nº 3574 al 3579 de fecha 02/8/2023 sobre Aprobación Liquidaciones 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 3580 de fecha 03/08/2023 autorizando a la Interventora para envío de información a la Cámara de Cuentas (3580/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3581 de fecha 03/8/2023 finalización procedimiento sancionador frente a D. CRS, por permanecer junto a Pista Polideportiva, junto con un grupo de jóvenes consumiendo bebidas alcohólicas (2615/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3582 de fecha 03/8/2023 concediendo autorización municipal a Eventos Funny Park Sl. Rep. D. David Pérez para la instalación de unas camas elásticas y castillo hinchable, en la parcela con referencia PI2R (17397/22)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3583 de fecha 03/8/2023 finalizando procedimiento sancionador frente a D. MAPQ por permanecer debajo del Colegio Tierno Galván, en Lugar Cortijo Cañada Los Granados junto con un grupo de jóvenes consumiendo bebidas (3797/23)
- Resolución de Alcaldía nº 3584 de fecha 03/8/2023 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre D. MSA y Dª ARRG (ruc 894/23) (12092/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3585 de fecha 03/8/2023 procedimiento abreviado 237/2023 seguidos a instancias de la entidad Probisa vías y obras SLU contra la inactividad del ayuntamiento (12067/23)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda desde el nº 3586 al 3593 de fecha 03/8/2023 aprobación liquidaciones 2023
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3594 de fecha 03/8/2023 concediendo cambio de titularidad del vado permanente a favor de Divarian Residencial SL (03/8/2023)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda desde el nº 3595 al 3598 de fecha 04/8/2023 bonificación empadronamiento IBI 2020
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3599 de fecha 04/8/2023 paralización de la actividad bar con cocina sito en Paseo Marítimo Nuestra Señora del Carmen, 91 "La Ñora" (18132/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3600 de fecha 04/8/2023 aprobación liquidaciones 2023 (60/2023)
- Resoluciones del Concejal Delegado de Economía y Hacienda desde el nº 3601 al 3604 de fecha 04/8/2023 bonificación empadronamiento IBI 2022 (1020/2023)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3605 de fecha 04/8/2023 nombrando funcionaria interina como Auxiliar Administrativa, Dña. Beatriz Rodríguez, desde el día 10 de agosto de 2023 hasta que el trabajador D. Francisco Rodríguez se incorpore del proceso de incapacidad temporal (10972/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3606 de fecha 04/8/2023 concediendo a D.PRV baja del vado permanente (6263/21)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3607 de fecha 07/8/2023 autorizando la o.v.p. en Benagalbón, con celebración del XXVIII concurso tradicional de verdiales el 16/09/2023 (1070/23)
- Decreto Alcaldía nº 3608 de fecha 07/8/2023 delegando asistencia firma de convenio 8 agosto 2023 para la subvención de transformación digital de los fondos Next Generation
- Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana nº 3609 de fecha 07/8/2023 inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la "Hermandad De Nuestra Señora Del Rocío De Rincón De La Victoria" (11370/23)
- Decreto Alcaldía nº 3610 de fecha 07/8/2023 convocando Junta de Gobierno Local que tendrá lugar el día 08 de agosto de 2023
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3611 de fecha 07/8/2023 desestimando el recurso de reposición liquidación canon por aprovechamiento especial de servicio de temporada 2022 (6924/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3612 de fecha 07/8/2023 anulando la liquidación nº 2023-1473 por importe de 5.200,30 €, en concepto de Canon por aprovechamiento especial de playas 2022 a nombre de Manuel Carrillo y proceder a practicar a nombre de Antonia Moreno Rubio 12194/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3613 de fecha 07/8/2023 desestimando el recurso liquidación canon servicios de temporada 2022 (6175/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3614 de fecha 08/8/2023 adjudicando a la empresa Promociones La Cochera S.L. el contrato de Programación de verano del Auditorio Municipal 2023 (6361/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3615 de fecha 08/8/2023 adjudicando a la empresa JUEGOS KOMPAN, SA., el contrato de "Suministro de máquinas deportivas para exterior y parque infantil para Baluma Park" (6905/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3616 de fecha 08/8/2023 revocando el Decreto número 2021 00186, de 15/01/2021 de finalización de procedimiento a EMV, por el que se impone una sanción de 100 € (8683/20)
- Decreto de Alcaldía nº 3617 de fecha 08/8/2023 revocando el Decreto número 2023 03479, emitido el 26/7/2023, de finalización de procedimiento sancionador, en el que se declara la existencia de la comisión de una falta leve cometida por ARR (6580/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3618 de fecha 08/8/2023 concediendo cinco días para la retirada de kiosco fijo en Avda de Picasso esq Ocon y Rivas (876/20)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3619 de fecha 08/8/2023 sobre inadmisión a trámite el Estudio Urbanístico presentado por D.<sup>a</sup> IMAV para las parcelas sitas en la Unidad de Ejecución TB-36 del PGOU (3497/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3620 de fecha 08/8/2023 desestimando recurso reposición liquidación canon aprovechamiento playas temporada 2022 (7480/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3621 de fecha 08/8/2023 inadmisión recurso reposición liquidación canon aprovechamiento playas temporada 2022 (7961/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3622 de fecha 08/8/2023 aprobando la relación nº 2023 000061 correspondiente a la justificación de la 4ª reposición del anticipo de caja fija de Servicios Operativos del ejercicio 2023 por importe de total de 2.658,49 € (1202/23)
- Resolución de Alcaldía nº 3623 de fecha 08/8/2023 inscripción en el registro de parejas de hecho entre D. RAR y D. JMGM (ruc 895/23)
- Resolución Alcaldía nº 3624 de fecha 08/8/2023 concediendo baja registro de parejas de hecho entre D. PBLF y Dª PAL (ruc 678/20)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3625 de fecha 08/8/2023 finalización procedimiento sancionador frente a D. FJPV por acceder con un animal a la playa
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3626 de fecha 09/8/2023 concediendo a la alcaldía de Rincón de la Victoria, autorización para la O.V.P., Plaza de las Flores de Benagalbón, para la celebración de acto conmemorativo del primer ayuntamiento del municipio, el día 28/8/2023
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3627 de fecha 09/8/2023 autorización a Lucorma S.A. para instalación 80 hamacas en la parcela HS7R (206/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3628 de fecha 09/8/2023 concediendo un plazo de cinco días para la retirada de cualquier tipo de instalación que no esté expresamente autorizada a Freiduría la Cañita (11662/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3629 de fecha 09/8/2023 autorización para instalación de vado permanente en los Fernández 20B (7768/23)
- Decreto nº 2630 de fecha 10/8/2023 aprobación de facturas desfavorable. relación 2023 000063 (17347/23)
- Decreto nº 2631 de fecha 10/8/2023 autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000022 de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes por importe bruto total 3.869,80 € (17347/22)
- Decreto de Alcaldía nº 2632 de fecha 10/8/2023 designando a D. Sergio Díaz como representante del órgano de gobierno de la entidad, que podrá estar asesorado por el personal técnico. Requerimiento previo a la aprobación definitiva estatutos Entidad de Urbanización (14486/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3633 de fecha 10/8/2023 autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 41.996,59 €
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3634 de fecha 10/8/2023 autorizando el contrato menor de "suministro de camisetas para participantes en el I Encuentro Amigas del Baloncesto CBRV señor + 35 femenino" (12016/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3635 de fecha 10/8/2023 autorización municipal a PAIMOSUR SL, representada por Don Ángel Acha para instalación de kiosco desmontable (20 m2) y terraza (70 m2) en las parcelas K3R y T5R del Plan de Aprovechamiento de Playas (17150/22)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº3636 de fecha 10/8/2023 desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dª María de la Paz Gómez Argüelles, sobre paralización maquinaria cafetería "la casa del churro" (15333/21)
- Decreto de Alcaldía nº3637 de fecha 10/8/2023 desestimar el Recurso de reposición interpuesto por D. José Carlos Sánchez-Navarro Millán en calidad de Secretario-Administrador de la CC.PP. Edificio Jaén sobre paralización maquinaria cafetería "la casa del churro" (15333/21)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3638 de fecha 10/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, de los que se presume responsable, a Ammar Kebab 2020, S.L (11994/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3639 de fecha 10/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, del que se presume responsable a Barley Bar, S.L., por no respetar el horario de cierre del establecimiento (12348/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3640 de fecha 10/8/2023 incoando procedimiento sancionador ocupación de zona verde municipal, sita en C/ Amapola, con acopio de enseres procedentes de obra en vivienda
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3641 de fecha 10/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, del que se presume responsable a Yorlene Gutiérrez (12354/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3642 de fecha 10/8/2023 concediendo autorización para Entrada de Vehículos a D. Román Martin, en C/ Agua del Rocío 15-1 (11316/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3643 de fecha 10/8/2023 concediendo licencia para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. FJSR 7906/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3644 de fecha 10/8/2023 concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a D. SFL (9584/23)
- Resolución de Alcaldía nº 3645 de fecha 11/8/2023 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre Dª LSRS y D. MMM (ruc 896/23)
- Resolución de Alcaldía nº 3646 de fecha 11/8/2023 concediendo alta en el registro de parejas de hecho entre D AGQ y Dª ALL (ruc 897/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3647 de fecha 11/8/2023 desestimando la petición de recusación de D. Francisco Javier González Casanova como Instructor de los expedientes disciplinarios números 2022/001959 y 2023/006144 incoados contra el agente de la Policía Local (6144/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3648 de fecha 11/8/2023 aprobación Parte Relación 2023 000067 autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 177.919,45 € (17347/22)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3649 de fecha 12/8/2023 concediendo baja en la titularidad del vado permanente a D. MCS
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3650 de fecha 12/8/2023 concediendo autorización para entrada de vehículos a D. IAR, en C/ Salvador Dalí nº 6 (12032/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



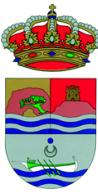
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3651 de fecha 12/8/2023 concediendo baja en la titularidad del vado permanente, placa nº 18, a Dª CMM (12376/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3652 de fecha 12/8/2023 concediendo cambio de titularidad del vado permanente anteriormente en C/ Verdial, parcela 74-A (12286/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3653 de fecha 12/8/2023 concediendo a D. NVA autorización para la ocupación de 12,60 m<sup>2</sup> de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Avda. de la candelaria, 8 (1954/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3654 de fecha 12/8/2023 concediendo vado permanente a D. JPH en C/ Osario, 7 9938/23
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3655 de fecha 12/8/2023 concediendo licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a D.CRG (11897/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3656 de fecha 12/8/2023 autorización vado permanente en C/ Bergantín, 14 (9101/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3657 de fecha 14/8/2023 concediendo autorización para actuación musical en restaurante la Caliza, los días 26/8, 8 y 9/09/2023 (12313/23)
- Providencia del Concejal Delegado de Patrimonio nº 3658 de fecha 14/8/2023 por daños materiales originados en equipos eléctricos del establecimiento denominado Freiduría Casa (7994/23)
- Resolución de Alcaldía nº 3659 de fecha 14/8/2023 Acordar la continuidad en el suministro de energía eléctrica de los puntos de su titularidad incluidos en el contrato suscrito con Endesa Energía S.A.U. (17100/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3660 de fecha 14/8/2023 adjudicando a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios, con NIF A79.022.299, la prestación del servicio de "Cuidado profesional para menores"
- Decreto de Alcaldía nº 3661 de fecha 15/8/2023 de convalidación de la omisión y aprobación de facturas relación 2023 000023 deportes (17347/22)
- Decreto del Concejal Delegado de Contratación nº 3662 de fecha 15/8/2023 de convalidación de la omisión y aprobación de facturas relación 2023 000067
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3663 de fecha 15/8/2023 Adjudicando contrato menor del servicio de "Colocación de 4 mupis anunciantes del Festival de la Zarzuela 2.023" a Mayorprint Industrias Gráficas S.L (11682/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3664 de fecha 15/8/2023 adjudicando el contrato menor del servicio de "vigilancia y seguridad con motivo de la celebración del Festival de la Zarzuela 2.023" a Don Salvador Rodríguez Bravo (11682/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3665 de fecha 15/8/2023 adjudicando el contrato menor de servicios de "emisión de certificado de eficiencia energética" del Pabellón Deportivo Municipal Rubén Ruzaña a Don Francisco Miguel Pérez Noda (11216/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3666 de fecha 15/8/2023 adjudicando el contrato menor de "suministro de medallas para participantes en el

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Campeonato de Andalucía de Bádminton femenino por clubes" a Don José Miguel Guerra Ortiz (11581/23)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3667 de fecha 15/8/2023 adjudicando el contrato menor de "suministro de camisetas para participantes en el XXV Circuito Provincial de Ciclismo II Rally BTT Rincón de la Victoria" a Dña. Rosa María Camacho Luque (11958/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3668 de fecha 15/8/2023 adjudicando el contrato menor de "suministro de trofeos y medallas para el XXV Circuito Provincial Diputación Ciclismo BTT, II Rally Rincón de la Victoria" a Don José Miguel Guerra Ortiz (11962/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3669 de fecha 15/8/2023 adjudicando el contrato menor de "servicio de limpieza y mantenimiento del estanque de peces en los Jardines de la Estación" a Josanco 2002 S.L. (11905/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3670 de fecha 15/8/2023 adjudicando el contrato menor de "servicio de reparación del motor de la piscina de Benagalbón" a Hidromecánica Málaga S.L. (11864/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3671 de fecha 15/8/2023 adjudicando el contrato menor de "servicio de traslado de canastas y material deportivo para celebración del XII Torneo Baloncesto Costa del Sol", a Grúas Raimundo S.L.U
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3672 de fecha 16/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa en materia sanitaria, de los que se presume responsable, a JC Restaurantes En La Playa, S.L. (11997/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Comercio nº 3673 de fecha 15/8/2023 paralización inmediata del restaurante, sito en c/ la huerta, 2, local 2, urb. Calaplaya, cuyo titular es Saood Iqbal (7301/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Comercio nº 3674 de fecha 16/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, del que se presume responsable a Surf Life Bar, S.L., (12455/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Comercio nº 3675 de fecha 16/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, de los que se presume responsable, a la entidad Europiel Belleza De España, S.L.
- Resolución de la Concejala Delegada de Comercio nº 3676 de fecha 16/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, de los que se presume responsable, a la entidad Nationale-Nederlanden Generales compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.E (12497/23)
- Providencia Concejala Delegada de Patrimonio nº 3677 de fecha 16/8/2023 solicitando informe policía local como consecuencia de los daños en vehículo al pasar por una alcantarilla y saltar la rejilla D. JINPP (8113/23)
- Providencia Concejala Delegada de Patrimonio nº 3678 de fecha 16/8/2023 Apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial", por reventón de rueda en calle Torrox (8078/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala Delegada de Comercio nº 3679 de fecha 16/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa, de los que se presume responsable, a la entidad Avis Alquile un Coche, S.A. (12511/23)
- Providencia Concejala Delegada de Patrimonio nº 3680 de fecha 16/8/2023 Apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial.", vivienda perjudicada en conato incendio local municipal Edif.. Villa Lola (7899/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3681 de fecha 16/8/2023 concediendo cambio de titularidad del vado permanente a D. CCG (12487/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3682 de fecha 16/8/2023 modificando el informe de necesidad y el Anexo I del PCAP en el sentido de exigir clasificación en el Grupo E, subgrupo 1, categoría 3, por el motivo de que esa obra parcial supera el 20% del precio del contrato (10698/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3683 de fecha 16/8/2023 modificando el informe de necesidad y el Anexo I del PCAP en el sentido de exigir clasificación en el Grupo E, subgrupo 1, categoría 3, por el motivo de que esa obra parcial supera el 20% del precio del contrato (10698/22)
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3684 de fecha 16/8/2023 incoando expediente sancionador a D. JPS porque el animal de compañía causa molestias a los vecinos. (12533/23)
- Resolución de la Concejala Delegada de Vía Pública nº 3685 de fecha 16/8/2023 concediendo cambio de titularidad del vado permanente a Dª APM
- Providencia Concejala Delegada de Patrimonio nº 3686 de fecha 16/8/2023 Apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial", daños en vehículo con arqueta levantada (8003/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3687 de fecha 17/8/2023 Otorgando a D. VRA ayuda por empadronamiento del 2017 al 2022
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3688 de fecha 17/8/2023 otorgando a Dª SGT la ayuda por empadronamiento (419/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda nº 3689 de fecha 17/8/2023 autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 486.179,86€ (17347/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3690 de fecha 17/8/2023 procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO). (8344/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3691 de fecha 17/8/2023 inadmitiendo procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de Nave 1, Caseta 2 y Depósito blanco, Caseta 1, pérgolas y 4 depósitos verdes, en polígono 10 parcela 117 y 118, finca nº35.141 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga. (18756/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3692 de fecha 17/8/2023 adjudicando a la empresa Copesol S.L. el contrato de "Servicios funerarios en los cementerios municipales de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 138.276,47 € (6503/23)

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3693 de fecha 17/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "catering para cóctel del 188 aniversario de la constitución del Ayuntamiento" a BaileyCloro S.L (11934/23)
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 3694 de fecha 17/8/2023 adjudicando el contrato menor de suministro de "fotografías en vinilo impreso para la exposición del 188 aniversario de la constitución del Ayuntamiento" a Indagrafic S.L. (11934/23)
- Resoluciones de la Concejala Delegada de Sanidad desde el nº 3695 al 3711 de fecha 17/8/2023 incoando expediente sancionador de infracción administrativa
- Providencia Concejala Delegada de Patrimonio nº 3712 de fecha 16/8/2023 Apertura de Información y Actuaciones por caída de menor al acceder al CEIP Los Jarales el día 13-03-2023 (5142/23)
- Providencia Concejala Delegada de Patrimonio nº 3713 de fecha 16/8/2023 - Apertura de Información y Actuaciones Previas a incoación de procedimiento en "materia de responsabilidad patrimonial", por daños físicos por caída Paseo Blas Infante el día 25/7/2023.
- Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad nº 3714 de fecha 17/8/2023 frente a Dª CST, por permanecer debajo del Colegio Tierno Galván, junto con un grupo de jóvenes consumiendo bebidas en la vía pública. (3800/23)
- Decreto de Alcaldía nº 3715 de convalidación de la omisión y aprobación de facturas relación 2023 000068 por importe total 37.614,22 € (17347/22)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 3716 de fecha 17/8/2023 sobre autorización inicio de adopción de medidas para la seguridad pública por ruina física inminente de muro (16826/22)
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3717 de fecha 18/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Diseño y producción de una obra escultórica como Galardón del Día del Turismo" a Arte Contemporáneo Gacma S.L., con NIF. B92661602, en la cantidad de 605 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3718 de fecha 18/8/2023, adjudicando el contrato menor de obras de "Reparación el colegios públicos municipales", a la empresa Ingeniería y obras Obracsas, SL, con NIF B92448992, por importe de 47838,43€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3719 de fecha 18/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019 al 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3720 de fecha 18/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI I 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3721 de fecha 18/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019 al 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 3722 de fecha 18/8/2023, finalización procedimiento sancionador por infracción de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía incoado a Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. con la imposición de una multa de 500 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 3723 a 3726 de fecha 18/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3727 de fecha 19/8/2023, concediendo cambio de titularidad vado permanente en C/ Limonero con placa de vado nº 818.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3728 de fecha 21/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Prevención de riesgos laborales especialidades técnicas: Seguridad, higiene, ergonomía y psicosociología", a Valora Prevención S.L., con NIF B97673453, en la cantidad de 670,90 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3729 de fecha 21/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Técnico de sonido y vídeo, más equipos, para la celebración del 188 aniversario de la constitución del ayuntamiento" a D. Antonio Cano González., en la cantidad de 1197,90 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3730 de fecha 21/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Impresión de 10 mupis y 30 carteles para publicidad de los actos conmemorativos del 188 aniversario de la constitución del Ayuntamiento" a Mayor Print Industrias Gráficas, con NIF. B92044577, en la cantidad de 399,30 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3731 de fecha 21/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de Jamones y Quesos para la comida en el Hogar de Mayores de Torre de Benagalbón el día 26/08/23" a JJMB TRABUCO, con NIF. B93672715, en la cantidad de 394 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3732 de fecha 21/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "folletos en tres idiomas para la Cueva del Tesoro" a Mayorprint Industrias Gráficas, con NIF. B92044577, en la cantidad de 3928,87 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3733 de fecha 21/8/2023, adjudicando el contrato menor de obras de "Retirada de contenedores soterrados en calle Frigiliana", a la empresa Reformas Alper, SL, con NIF B93156255, por importe de 3043€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3734 de fecha 21/8/2023, concediendo plazo cinco días para la retirada de la ocupación excesiva con veladores por parte de establecimiento denominado Ibéricos Añoreta.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3735 de fecha 21/8/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las liquidaciones de Tarifas por servicios prestados Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente a los Decretos de liquidación número 2023-0300, 2023-0311 y 2023- 0187 por importe total de 405.596,55 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3736 de fecha 21/8/2023, concediendo autorización para instalación de plataforma elevadora en Calle Los Cármenes.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3737 a 3746 de fecha 21/8/2023, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3747 de fecha 21/8/2023, concediendo cambio de titularidad vado permanente en vivienda sita en Urb. La Noria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3748 de fecha 22/8/2023, incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda de dos plantas con una superficie construida de 304m<sup>2</sup> y una superficie útil en planta baja de 56,07 m<sup>2</sup> con uso de garaje, 86,96 m<sup>2</sup> como planta diáfana, en planta alta dispone de 106,39 m<sup>2</sup> de superficie útil para vivienda y 22,57 m<sup>2</sup> para porches cubiertos, sita en Cortijo El Maimón con la referencia catastral 6255912UF8665N0001SW, finca nº20.994 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3749 de fecha 22/8/2023, incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de vivienda de dos plantas con una superficie construida de 210,85 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 121,10 m<sup>2</sup> en planta baja y 53,95 m<sup>2</sup> en planta alta, sita en Cortijo Los Cañas, correspondiente con la referencia catastral 6955507UF8675N0001FY, finca nº 36.978 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3750 de fecha 22/8/2023, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de obras de "Retirada de contenedores soterrados en calle Frigiliana"
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3751 de fecha 22/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Diseño y producción del Galardón para el 188 aniversario de la constitución del Ayuntamiento" a Arte Contemporáneo Gacma S.L., con NIF. B92661602, en la cantidad de 605 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3752 de fecha 22/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Licencias federativas para los alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol-Sala", a la Asociación Andaluza de Fútbol-Sala, con NIF G11325560, en la cantidad de 1550 €, exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3753 de fecha 22/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Medallas para los participantes en el Torneo Trofeo Bádminton Andalucía Sub-15 y Sub-19" a Don José Miguel Guerra Ortiz, con NIF 25684971C, en la cantidad de 143,26 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3754 de fecha 22/8/2023, concediendo autorización para la instalación de rotulo y banderola en Calle Ronda 34, local.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3755 de fecha 22/8/2023, finalización procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Vía Pública con la imposición de una multa de 562,75 €.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3756 de fecha 22/8/2023, incoando procedimiento sancionador por infracción de normativa sanitaria al establecimiento "Restaurante El Castillo"

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3757 de fecha 22/8/2023, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de obras de "Mobiliario para el Centro de Participación Activa de Mayores de Rincón de la Victoria"
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3758 de fecha 22/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022 y 2023.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3759 de fecha 22/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 175 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 3760 a 3763 de fecha 22/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3764 de fecha 22/8/2023, finalización procedimiento sancionador por infracción de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios y de la Ordenanza Municipal de Vía Pública incoado al establecimiento denominado "Bazar Oriental" sito en Avda. de la Candelaria.
- Decreto de Alcaldía nº 3765 de fecha 22/8/2023, declarando la caducidad del expediente sancionador número 18651/2022, incoado en materia de infracción administrativa por incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Rincón de la Victoria y procediendo al archivo del mismo.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3766 de fecha 22/8/2023, declarando la existencia de la comisión de una infracción urbanística grave por las actuaciones materiales realizadas correspondiente con la reforma integral de vivienda en vivienda en Avenida de la Torre de Rincón de la Victoria y que se sanciona con multa de 750 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3767 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Catering para XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a Doña M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Moreno, en la cantidad de 850 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3768 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mobiliario para la Sala de Juntas de Alcaldía" a MECABLAS S.L., con y NIF. B29031929, en la cantidad de 3885,31 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3769 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor "Material de Ferretería para varios eventos y arreglos de las pistas deportivas" a Doña M<sup>a</sup> Eva Rando Garrido, en la cantidad de 49,61€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3770 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Hielo para el XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a Don Javier Castillo Ramírez, en la cantidad de 44 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3771 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Instalación de dos pasarelas de hormigón en Playa Rincón, a la altura del Burguer King" a Transportes Macharaviaya S.L., con NIF B29653029, en la cantidad de 435,60 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3772 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Reparación y mantenimiento de la iluminación de las vitrinas de la escalera de acceso interior de la Cueva del Tesoro" a Studio S S.L., con NIF B29354487, en la cantidad de 834,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3773 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de 200 sillas para sesión de cine de verano" a Alquileres Grupo Infantes S.L., con NIF. B09918939, en la cantidad de 290,40 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3774 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor "Trofeos para I Torneo Benéfico de Golf "Tierra de Hombres" Málaga" a José Miguel Guerra Ortiz, en la cantidad de 121 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3775 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Speaker y DJ para XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a Don Federico de Palma Gallardo, por importe de 508,20 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3776 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Alquiler de tableros y sillas para el XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a Alquileres Grupo Infantes S.L, con NIF B09918939, en la cantidad de 798,60 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3777 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor de "10 Golf Banners (publicidad estática) para el XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a JUMPEJ Servicios Exteriores S.L, con NIF B92643865, en la cantidad de 2359,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3778 de fecha 23/8/2023, adjudicando el contrato menor "Trofeos y medallas para las participantes en el I Encuentro Amigas del Baloncesto CBRV Senior +35 Femenino" a Don José Miguel Guerra Ortiz, en la cantidad de 384,16€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3779 de fecha 23/8/2023, concediendo bonificación del 100% en el pago de la tasa por el control posterior por el inicio de actividad de servicios para la apertura al público de Centro de pilates y servicios de naturopatía en local nº 1 de C/ Granada, Edif. Plaza 1 (Rincón de la Victoria).
- Decreto de Alcaldía nº 3780 de fecha 23/8/2023, convocatoria extraordinaria Junta de Gobierno Local 24/8/2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3781 de fecha 23/8/2023, conceder autorización para la O.V.P, Plaza Al-Ándalus, los días 8 al 10 de septiembre, para celebración del mercado Sabor a Málaga, a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, compartiendo fechas y espacio con la celebración de la Fiesta del Boquerón Victoriano.
- Decreto de Alcaldía nº 3782 de fecha 23/8/2023, resolviendo revocar el Decreto número 2021 04532, de 25 de noviembre de 2021, de finalización de procedimiento

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

por el que se imponen 2 sanciones de 287,50 € cada una por 2 faltas leves del artículo 43, apartados 17 y 21 de la Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales de Rincón de la Victoria.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3783 de fecha 24/8/2023, ordenando a los copropietarios del muro de la vivienda situada en calle Alpechín correspondiente con la referencia catastral 8765217UF8686N0001RR, la cual incumple las condiciones de seguridad pública establecidas legalmente, que procedan en el plazo de 1 MES, a la reparación y estabilización del muro y elementos estructurales anexos afectados, debiendo contar con proyecto redactado por técnico.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3784 de fecha 24/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Publicidad de los eventos de la Fiesta del Boquerón Victoriano en Redes Sociales" a Doña Mercedes Lara Cabello, en la cantidad de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3785 de fecha 24/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler equipo sonido y actuaciones para la Fiesta del Boquerón Victoriano 2023" a Sonotest Audiovisuales S.L., con NIF B93629897, en la cantidad de 14408,06 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3786 de fecha 24/8/2023, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de obras de "Speaker y DJ para XII Torneo Baloncesto Costa del Sol"
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3787 de fecha 24/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Catering por la celebración del acto conmemorativo de la patrona de la Guardia Civil (Ntra. Sra. del Pilar)" a Celebraciones Málaga S.L., con NIF B93439131, en la cantidad de 15750€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3788 de fecha 24/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Mantenimiento, limpieza e inspección visual y funcional de las áreas de juegos infantiles del Municipio" a Josanco 2002 S.L., con NIF B92329853, en la cantidad de 16577€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3789 de fecha 24/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Alquiler de equipo de sonido para el partido del XII Torneo de Baloncesto Costa del Sol" a D. Antonio Jesús Cano González, en la cantidad de 266,20 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3790 de fecha 24/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Agua embotellada para equipos participantes en el XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a Vendisur Málaga 2011 S.L, con NIF B93125854, en la cantidad de 342,62 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3791 de fecha 24/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Redes de tenis y pádel para las pistas municipales" a Solude S.L., con NIF B29899432, en la cantidad de 352,26 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3792 de fecha 24/8/2023, aprobando una prórroga del contrato del servicio de "Mantenimiento de la plataforma de gestión de incidencias en la vía pública de Rincón de la Victoria", suscrito con

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Gecor System, SL. por un periodo de dos años, finalizando el mismo el 27-9-2025 y autorizando el gasto por el importe de 11.979 euros.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3793 de fecha 24/8/2023, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Auxiliar Administrativo, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2023 (MA/OCA/0022/2023), desde el día 25 de agosto de 2023 hasta el día 26 de junio de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3794 de fecha 24/8/2023, ordenando el nombramiento como funcionarios/as interinos/as con una categoría profesional de Técnico de Orientación Profesional para el Empleo, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2023 (MA/OCA/0022/2023), desde el día 25 de agosto de 2023 hasta el día 26 de junio de 2024.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3795 de fecha 24/8/2023, concediendo vado permanente para vivienda sita en Calle Montecillo de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3796 de fecha 24/8/2023, cambio de titularidad vado permanente en Urb. Las Pedrizas.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3797 y 3798 de fecha 24/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3799 de fecha 24/8/2023, concediendo autorización a la Concejalía de Turismo para la ocupación de la vía pública con la celebración del evento “Sabores del Mundo”, del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2023, en Plaza Al-Ándalus.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3800 de fecha 25/8/2023, incoando procedimiento sancionador en materia sanitaria al establecimiento “Restaurante La Ola”
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3801 de fecha 25/8/2023, incoando procedimiento sancionador en materia sanitaria al establecimiento “Pizzería Romano”.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3802 de fecha 25/8/2023, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº2496/2023, de 31 de mayo, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado (expediente 18406/2022).
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3803 de fecha 25/8/2023, imposición de la primera de las diez multas coercitivas por cuantía de 2.588,85 euros a la mercantil Galerías Comerciales S.A. por incumplimiento de orden de ejecución urbanística de reparación y/o reposición del vallado así como a la limpieza y retirada de residuos de las parcelas de referencia, las cuales incumplen las condiciones de seguridad y salubridad establecidas legalmente.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3804 de fecha 25/8/2023, imposición 2ª Multa coercitiva de 6000 euros a la mercantil Adri Martin Investment S.L. por incumplimiento de orden de ejecución urbanística y proceda a la ejecución de las actuaciones correspondientes a la reparación y/o reposición del vallado de simple torsión de 2 metros de altura así como a la limpieza y desbroce del solar de

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

referencia, el cual incumple las condiciones de seguridad y salubridad establecidas legalmente.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3805 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Ampliación de un ala de mesa de reunión en DM de 30 mm lacado en blanco de 200x175x3, más dos patas de 70x67x90 de igual diseño a la existente" a D. Luís Miguel Díaz López, en la cantidad de 2047,22 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3806 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cambio de aceite y neumáticos del Ford Transit matrícula 5080KSM" a José Luís Benítez López, en la cantidad de 668,53 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3807 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cinco esculturas Jábega, 5 Placas personalizadas y 8 Pins para la Celebración de la Gala de Distinciones 2023" a Morver Oro Rincón S.L., con NIF. B93304970, en la cantidad de 1870 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3808 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Creación del logo para la Gala de Distinciones 2023 y las adaptaciones a los formatos necesarios" a Indumálaga S.L., con NIF B29117272, en la cantidad de 1573€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3809 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de Cuatro Lonas Photocall para la Celebración de la Gala de Distinciones 2023" a Carlos Delgado Simón, en la cantidad de 556,60 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3810 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Catering para 200 personas con motivo de la celebración del día de los Patrones de la Policía Local" a Añoreta Golf S.A., con NIF A29364627, en la cantidad de 4785€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3811 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Grupo musical y presentador para la celebración de la Gala de Distinciones 2023" a Suministro de Hostelería El Gato S.L., con NIF B92202852, en la cantidad de 1452€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3812 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Técnico y alquiler de equipo de sonido y visuales para la celebración de la Gala de Distinciones 2023" a Sonido Volumen S.L., con NIF B93506863, en la cantidad de 1875,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3813 de fecha 25/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Producción de videoclip de empresas galardonadas + videoclip personaje y vídeo resumen de la Gala de Distinciones 2023" a D. Agustín González Julián, en la cantidad de 3345,65€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3814 de fecha 25/8/2023, rectificación por corrección de error material de hecho licencia de obra mayor otorgada Decreto 2023/02159, otorgada a AHR Proyectos E Inversiones 2022 S.L. para construcción de 19 viviendas, 21 aparcamientos y 10 trasteros C/ Barriada Los Fernández nº 8, en Torre de Benagalbón.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3815 de fecha 25/8/2023, desestimando la petición de autorización de OVP Calle del Túnel y Calle Varadero con unidad de almacenamiento desmontable para dispensar equipos de paddle surf.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3816 de fecha 25/8/2023, concediendo autorización vado permanente para vivienda sita en C/ Bandera 11, izda. Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3817 de fecha 25/8/2023, concediendo autorización vado permanente para vivienda sita en C/ Bandera 11, dcha. Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3818 de fecha 25/8/2023, concediendo autorización vado permanente para vivienda sita en C/ Petunia de Rincón de la Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 3819 a 3824 de fecha 25/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3825 de fecha 25/8/2023, designando al Subinspector D. Juan Antonio Ruiz Urdiales, como Jefe accidental de la Policía Local desde el día 25 al 31 de Agosto de 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 3826 de fecha 25/8/2023, aprobando la relación número 2023 000005 correspondiente a la justificación de la 1ª disposición del anticipo de caja fija del APAL Deportes del ejercicio 2023 por importe de total de 2.651,87 €.
- Decretos de Alcaldía nº 3827 y 3828 de fecha 25/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3829 de fecha 25/8/2023, aprobando inicialmente Estudio de Detalle UE TB-18, Parcela 3, manzana B.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3830 de fecha 25/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019 a 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3831 de fecha 25/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3832 de fecha 25/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020 y 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3833 de fecha 25/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3834 de fecha 25/8/2023, incoando procedimiento sancionador al establecimiento "la Aldea del Arte" sita en Avda. del Mediterráneo por realizar una actuación de música en directo en el patio del establecimiento, sin disponer de autorización municipal.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3835 de fecha 25/8/2023, incoando procedimiento sancionador a Promociones Inmobiliarias Alnasir, S.L.U. por depósito de material de obra en la vía pública, barriada Los Fernández sin autorización municipal.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Providencia de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 3836 de fecha 25/8/2023, solicitando informe de la Policía Local emita informe Reclamación Patrimonial por daños físicos padecidos el día 27-02-2023, como consecuencia de caída en paso de peatones en Avda. del Mediterráneo frente a panadería Salvador en el lado de Freiduría La Victoria, debido al mal estado de las losas de bajada a dicho paso de peatones.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3837 de fecha 28/8/2023, declarando la suspensión del procedimiento de legalidad urbanística hasta la resolución del procedimiento de legalización correspondiente con el proyecto técnico de legalización con expediente nº 2023/002649/001.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3838 de fecha 28/8/2023, imposición de una multa de 750 euros a la Comunidad de Propietarios Juan II por instalación de un ascensor sin la presentación de la documentación técnica que le fue requerida.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3839 de fecha 28/8/2023, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de obras de "Speaker y DJ para XII Torneo Baloncesto Costa del Sol"
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3840 de fecha 28/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3841 de fecha 28/8/2023, designando Secretaria accidental a Doña Victoria Jimena Torres, los días 28 y 29 de agosto de 2023.
- Resoluciones de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3842 a 3845 de fecha 29/8/2023, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3846 de fecha 29/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento "Banana Beach Bar" dedicado a la actividad de bar sin música por no respetar el horario de cierre con la imposición de una multa de 250 euros.
- Resoluciones de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3847 a 3856 de fecha 29/8/2023, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3857 de fecha 29/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 3858 de fecha 29/8/2023, designando para su nombramiento y cobertura de una plaza de Trabajadora Social, en régimen funcionarial con fecha 1 de septiembre de 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 3859 de fecha 29/8/2023, designando para su nombramiento y cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo, en régimen funcionarial con fecha 1 de septiembre de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3860 de fecha 29/8/2023, rectificación por corrección de error material de hecho licencia de obra mayor otorgada Decreto 2022/03079, a Finca Garcés Developments SLU para construcción de 36 viviendas trasteros y aparcamientos en la parcela M-35 del Plan Parcial de la Finca Garcés del municipio de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3861 a 3863 de fecha 29/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3864 de fecha 29/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019 al 2022.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3865 a 3867 de fecha 29/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3868 de fecha 29/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021 y 2022.
- Resoluciones de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3869 a 3874 de fecha 29/8/2023, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resoluciones de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3875 y 3876 a 3876 de fecha 30/8/2023, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Decreto de Alcaldía nº 3877 de fecha 30/8/2023, estimando el recurso de reposición interpuesto por Xu Xugao contra la Resolución número 2023 03764 dictada el 22 de agosto de 2023 y aceptando el reconocimiento de la responsabilidad, dando por terminado el procedimiento sancionador incoado en virtud de Resolución de Alcaldía número 2023 02692, de fecha 10 de junio de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3878 de fecha 30/8/2023, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de “Conservación y mantenimiento de fuentes ornamentales y estanques públicos de Rincón de la Victoria,” adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y autorizando el gasto por la cuantía de 46.413,51 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3879 de fecha 30/8/2023, adjudicando a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. el contrato de “Servicios postales y de notificaciones para el ayuntamiento de Rincón de la Victoria”, en la cantidad de 44.029,11 euros IVA no incluido, aplicándose el tipo de IVA correspondiente a cada envío, por un periodo de un año y una posible prórroga de otro año.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3880 de fecha 30/8/2023, ordenando a la propietaria de las actuaciones materiales correspondientes con la instalación de sistema de autoconsumo fotovoltaico en vivienda sita en calle Carabela con referencia catastral 2744703UF8624S0001WM, que proceda a la reposición de la configuración del muro exterior a su estado anterior a la instalación, mediante el desmontaje y retirada de la instalación fotovoltaica.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3881 de fecha 30/8/2023, aprobando el proyecto modificado de las obras de “Remodelación del área económica del ayuntamiento de Rincón de la Victoria”, que supone un incremento de 21.020,40 euros (9,89%), y acordando la modificación del contrato suscrito con la empresa PRV Pinturas S.L., conforme al proyecto modificado elaborado por la Dirección Facultativa, cuyo importe de adjudicación asciende ahora a 193.004,72 euros (una vez aplicada la baja del 13% a la cantidad antes indicada) más 40.530,99 euros de IVA, lo que supone un total de 233.535,71 euros IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3882 de fecha 31/8/2023, cambio de titularidad vado permanente en C/ Gibraltar de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3883 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de “Control de asistencia en la Sala Mare Nostrum del 5 al 10 de septiembre” a Servicial Sur S.L., con NIF B04622601, en la cantidad de 914,76 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3884 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de “Publicidad del evento “Fiesta del Boquerón Victoriano 2023” con publicaciones en Facebook y Programa de radio en directo Moscatel + Axarquía Plus” a Comunicación Multimedia Local Digital S.L., con NIF B93589208, en la cantidad de 635,35€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3885 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de “Publicidad del evento “Fiesta del Boquerón Victoriano 2023” en el portal Infoaxarquía” a Doña María Teresa Cortes Palma, en la cantidad de 484€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3886 de fecha 31/8/2023, procediendo a la rescisión del contrato menor de servicios “Cambio de neumáticos del vehículo municipal Ford Transit con matrícula 5080KSM”, adjudicado a la empresa Vulcanizados Ortega SL, con NIF B92374693, por importe de 217,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3887 de fecha 31/8/2023, procediendo a la rescisión del contrato menor de servicios “Cambio de neumáticos del vehículo municipal Ford Transit con matrícula 5080KSM”, adjudicado a la empresa Vulcanizados Ortega SL, con NIF B92374693, por importe de 85€, más 17,85€ en concepto de IVA, lo que hace un total de 102,85€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3888 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de “Secretaría técnica para la Fiesta del Boquerón Victoriano 2023” a Aranzazu López López, en la cantidad de 15185,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3889 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de “Alquiler del espacio y servicio de catering para la Fiesta del Boquerón Victoriano 2023” a GastroaFinka2 S.L., con NIF B09989880, en la cantidad de 6699,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3890 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de suministro suministro y colocación de mupis con motivo de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2023 a Mayor Print Industrias Gráficas, con NIF. B92044577, en la cantidad de 381,15 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3891 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Impresión de Información, reparto de la misma, asignación de boquerones y reparto de material en bares y restaurantes para la Fiesta del Boquerón Victoriano 2023" a Suministro de Hostelería El Gato S.L., con NCIF B92202852, en la cantidad de 1815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3892 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Actuación infantil durante el evento Fiesta del Boquerón Victoriano 2023" a Producciones Infantiles Miguel Pino S.C., con NIF J29888096, en la cantidad de 1028,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3893 de fecha 31/8/2023, adjudicando el contrato menor de "Seguro de Responsabilidad Civil para la Fiesta del Boquerón Victoriano 2023" a Allianz Seguros-Correduría Martín BROS S.L., con NIF B66228172, en la cantidad de 80,17€, exenta de IVA, y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3894 de fecha 31/8/2023, aprobando el proyecto modificado de las obras de "Mejora de la infraestructura municipal en varias zonas de Rincón de la Victoria", que supone un incremento de 63.476,45 euros IVA incluido (17,23%), y acordando la modificación del contrato suscrito con la empresa Provisa Vías y Obras, conforme al proyecto modificado elaborado por la Dirección Facultativa, cuyo importe de adjudicación asciende ahora a 431.812,51 euros IVA incluido.
- Decreto de Alcaldía nº 3895 de fecha 31/8/2023, revocando el Decreto número 2023 02300, de 18 de mayo de 2023, de finalización de procedimiento por el que se impone una sanción de 350,00 € por 2 faltas leves del artículo 43, apartados 17 y 21 de la Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3896 de fecha 31/8/2023, desestimando la expedición del Certificado de Callejero por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3897 de fecha 31/8/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3898 de fecha 31/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2019 y 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3899 de fecha 31/8/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
  
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3900 de fecha 31/8/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Educación, Juventud, Empleo y Limpieza de Edificios Municipales nº 3901 de fecha 31/8/2023, autorizando el uso del espacio

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

solicitado en nombre y representación de Acción Laboral, los martes en el horario de oficina de la entidad, para el colectivo de demandantes de empleo en riesgo de exclusión, en el marco de las Itinerancias establecidas por el SAE y durante la ejecución de la convocatoria 2023 del Programa de Orientación y Acompañamiento a la Inserción hasta el 26 de junio de 2024.

- Decreto de Alcaldía nº 3902 de fecha 31/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3903 de fecha 31/8/2023, designando al Subinspector D. Eugenio Berenguer Sánchez, como Jefe accidental de la Policía Local desde el día 1 de septiembre de 2023 hasta nueva orden.
- Decreto de Alcaldía nº 3904 de fecha 31/8/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3905 a 3907 de fecha 31/8/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3908 de fecha 1/9/2023, dejando sin efecto autorización concedida para OVP con atracción infantil "Baby" Plaza de la Constitución.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3909 de fecha 1/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro "Cesta floral para la ofrenda a Ntra. Sra. de la Victoria con motivo de la Festividad de Su Día" a Doña Luisa Bustamante Rodríguez (Floristería Benaflor), en la cantidad de 60 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3910 de fecha 1/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Seguro para el Centro Municipal Juvenil" a MGS Seguros S.A., con NCIF A08171373, en la cantidad de 914,62€, exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3911 de fecha 1/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido y sonorización del pregón y concurso de Verdiales el día 16 de septiembre de 2023" a Don Antonio Cano González, en la cantidad de 1409,65 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3912 de fecha 1/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Mantenimiento de la puerta seccional del garaje del Ayuntamiento, 3 puertas deslizantes en Jefatura Policía Local y puerta de aparcamiento de Pasaje Calafe" a Don Juan Ramón García López (Puertas Automáticas Ecoman), en la cantidad de 3993 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3913 de fecha 1/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro "Alquiler de equipo de sonido para los

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

actos de la Festividad de Los Patronos de la Policía Local” a Don Antonio Cano González, en la cantidad de 399,30 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3914 de fecha 1/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro “Cesta floral para ofrenda y centro ornamental para mesa presidencial con motivo de la festividad de San Miguel, patrón de la Policía Local” a Doña Luisa Bustamante Rodríguez (Floristería Benalflor), en la cantidad de 120 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 3915 a 3920 de fecha 1/9/2023, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 3921 de fecha 1/9/2023, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Técnico de Orientación para la Inserción, para la ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, con dedicación exclusiva al mismo, en el marco del expediente SC/EPC/0108/2021, desde el 4 septiembre de 2023 al 21 de noviembre de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3922 de fecha 1/9/2023, aprobando liquidaciones 2023, tasa utilización suelo por importe de 394,82 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3923 de fecha 1/9/2023, aprobando liquidaciones 2023 sanción urbanística por importe de 3.188,85 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3924 de fecha 1/9/2023, aprobando liquidaciones 2023 sanción administrativa por importe de 4.875 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3925 de fecha 1/9/2023, aprobando liquidaciones 2023 tasa instalación puestos por importe de 1.553,67 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3926 de fecha 1/9/2023, aprobando liquidaciones 2023 Canon Aprovechamiento Especial Playas por importe de 5.200,30 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3927 de fecha 1/9/2023, aprobando liquidaciones 2023 Tasa por el Control Posterior Inicio Actividades por importe de 4.901,80 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3928 de fecha 1/9/2023, aprobando liquidaciones 2023 otros ingresos de derecho público por importe de 7.600,95 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3929 a 3931 de fecha 1/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021 y 2022.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3932 y 3933 de fecha 1/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3934 de fecha 1/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2021 y 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3935 de fecha 1/9/2023, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 150.000,00 euros para la puesta en

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

marcha de varios proyectos sociales implantados por la Concejalía de Bienestar Social.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3936 de fecha 1/9/2023, aprobando el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 88.000,00 euros para dar cobertura de créditos a mayores compromisos deportivos adquiridos por la Concejalía de Deportes.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3937 de fecha 4/9/2023, concediendo licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela situada en la calle Belice nº 10, Urbanización Añoreta Golf, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3938 de fecha 4/9/2023, acordando revocar y dejar sin efecto el Decreto nº3803/2023, de 25 de agosto, del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, en virtud del cual se impone a la mercantil Galerías Comerciales S.A. la primera de las diez multas coercitivas por cuantía de 2.588,85€ por haber procedido a la limpieza y retirada de residuos de las parcelas.
- Decreto de Alcaldía nº 3939 de fecha 4/9/2023, adhesión y aceptación Fondos PAEM 2023 4ª Fase por importe de 300.000,00 € a favor de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 3940 de fecha 4/9/2023, convocatoria extraordinaria y urgente Comisión Informativa de Economía y Hacienda 6/9/2023.
- Decreto de Alcaldía nº 3941 de fecha 4/9/2023, convocatoria Extraordinaria y Urgente de Consejo Rector Agencia Pública Administrativa Local Deportes 6/9/2023.
- Decreto de Alcaldía nº 3942 de fecha 4/9/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 04/09/2023 por importe total 18.387,94 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 3943 de fecha 4/9/2023, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en el Procedimiento Abreviado 238/2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3944 de fecha 5/9/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de por importe de 434.930,91 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000070 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3945 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Impresión, colocación y desmontaje de 50 banderolas de farola tamaño 80x150cm para la celebración del Día de la Patrona de la Guardia Civil" a Tavalú Studio S.L., con NIF B93555738, en la de 2117,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3946 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro "500 banderas de España 30x20cm para los actos conmemorativos de La Patrona de la Guardia Civil" a Urco S.L. con NIF. B92127422, en la cantidad de 133,10 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3947 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de caseta de madera ubicada en el campo de fútbol de Benagalbón hasta la playa de Torre de

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Benagalbón" a Miralu S.L., con NIF B29393352, por importe de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3948 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor "Alquiler de tableros y sillas para la celebración del XXIX Circuito Provincial Diputación de Málaga, VII Torneo de Ajedrez Rincón de la Victoria" a Alquileres Grupos Infantes, con NIF B09918939, en la cantidad de 590,48€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3949 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reposición del vallado de la Piscina Municipal de Benagalbón" a Reformas Alper S.L., NIF B93156255, por importe de 2660,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3950 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Subvención en especie: Desplazamiento de los/las alumnos/as del "Club de Montaña Rincón" para participar en el XV Campeonato de España TPV en Espeleología en Almuñécar" a Turismo García S.L., con NIF B92009075, por importe de 1078€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3951 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sustitución de algunas lámparas y pantallas LED en el Pabellón Rubén Rufaza con motivo de la celebración del XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a Instalaciones Eléctricas Díaz Serrano S.L.L., con NIF B92526995, por importe de 2470,69€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3952 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Vigilancia y seguridad durante el partido del XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a Segurisur Sistemas de Seguridad S.L., con NIF B29631652, por importe de 784,08€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3953 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para el partido del XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a Ambulancias Ayón SL, con NIF B15477425, por importe de 650 €, exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3954 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Monitores de ocio y tiempo libre para XII Torneo Baloncesto Costa del Sol" a GRUPO AML & Apimma-Events, con NIF B92931534, por importe de 877,25 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3955 de fecha 5/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para el I Encuentro Amigas del Baloncesto, Senior +35 Femenino el día 10 de septiembre de 2023" a Don Antonio Cano González (Sonotest Audio), por importe de 266,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 3956 de fecha 5/9/2023, modificación Delegación Secretaría Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.
- Decreto de Alcaldía nº 3957 de fecha 5/9/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

omisión de fiscalización de fecha 05/09/2023 que se incluyen en la s relación de facturas 2023 000071 por importe total 2.063,12 euros.

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3958 de fecha 5/9/2023, autorizando vado permanente en C/ Avellano de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Villa Romana Antíopa nº 3959 de fecha 5/9/2023, ordenando a la Intervención municipal la anulación parcial del documento contable AD con numero de operación 2023 22006414 en la cantidad de 59.704,39 euros, quedando el documento contable AD en la cantidad de 83.586,23 euros importe equivalente a siete meses de contrato que restan desde el inicio del contrato hasta fin del ejercicio presupuestario.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3960 de fecha 6/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Seguros de Responsabilidad Civil del alumnado participante en la acción formativa de Técnico en Software Ofimático" a FECA Mediadores Correduría de seguros S.L., con NIF B92839083, en la cantidad de 195,10€, exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3961 de fecha 6/9/2023, subsanación error material en la resolución de modificación de proyecto básico y de ejecución otorgada con fecha 3 de enero de 2023, para construcción de edificio de 13 viviendas y trasteros en Calle Sevilla nº8 y nº10 de Rincón de la Victoria.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3962 a 3970 de fecha 6/9/2023, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3971 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonorización para la organización del Torneo Benéfico Baloncesto 3x3 Virgen del Pilar, a celebrar el 30 de septiembre, en el pabellón cubierto Rubén Ruzafa" a Don Antonio Cano González (Sonotest Audio), por importe de 266,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3972 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro "Placa de acero impresa rayada de 1,5 mm con impresión directa con media de 70x40 cm. Placa conmemorativa a los veteranos de la Guardia Civil. Será colocada en la Plaza de la Constitución. Incluye montaje" a MayorPrint Industrias Gráficas S.L. con NIF. B92044577, en la cantidad de 883,30 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3973 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro "Material impreso con el Bando Municipal de festivos 2024 consistente en 100 ud. de A3 serigrafiado" a MayorPrint Industrias Gráficas S.L. con NIF. B92044577, en la cantidad de 84,70 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3974 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cronometraje para la celebración del XXV Circuito Provincial de Ciclismo 2023, II Clásica Rincón de la Victoria a celebrar el 5 de noviembre" a Doña Lidia Constán Rodríguez, por importe de 730,24 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3975 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor "500 Mallots para los participantes del XXV Circuito

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Provincial de Ciclismo Diputación de Málaga II Clásica Rincón de la Victoria a celebrar el 5 de noviembre" a T.M.U. KRISTAL ESPAÑA, S.L. (Flower), con NIF B96693288, en la cantidad de 7834,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3976 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de las 4 puertas basculantes del Pabellón Rubén Ruzaña" a Don Juan Ramón García López (Puertas Automáticas Ecoman), por importe de 1887,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3977 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Montaje de arco de salida/meta para el XXV Circuito Provincial de Ciclismo 2023, II Clásica Rincón de la Victoria a celebrar el 5 de noviembre" a Deporte Internacional S.A. (Deportinter), con NIF A08684458, por importe de 871,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3978 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro "70 cajas de 50 cartuchos cada uno (total 3.500 cartuchos), de munición semiblindada, de 124 grs., y calibre 9 mm. parabellum, así como las tasas obligatorias necesarias y su transporte a la Jefatura de la Policía Local" a Sector 112 material policial S.L. con NIF. B93260685, en la cantidad de 2854,69 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3979 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de una portería en el Campo de Fútbol de Benagalbón" a Indumálaga S.L. (Hermanos Ruiz), con NIF B29117272, por importe de 188,64 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3980 de fecha 7/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Seguros de Responsabilidad Civil durante la Celebración de la Festividad Ntra. Sra de la Victoria 2023 el próximo 9 de septiembre" a FECA Mediadores Correduría de seguros S.L., con NIF B92839083, en la cantidad de 327,12€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 3981 de fecha 7/9/2023, causando baja vado permanente en C/ Gran Bretaña placa vado nº 1071.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 3982 de fecha 7/9/2023, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 3983 de fecha 7/9/2023, convocatoria pleno extraordinario 12/9/2023.
- Decretos de Alcaldía nº 3984 y 3985 de fecha 7/9/2023, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 3986 de fecha 7/9/2023, calificación favorable la ampliación de cocina en establecimiento de hostelería sin música y venta de embutidos sita en Urb. Añoreta Golf, Pueblo Lago B, C/ Albatros, local B-3 de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3987 de fecha 8/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Migración y parametrización de los datos de los empleados municipales antes de la implantación del nuevo sistema SAVIA TIME" a Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada S.L., con NIF B80004732, en la cantidad de 11790,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3988 de fecha 8/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro "mupis, dípticos, banderola y cartelas motivado por la exposición de Gisela Almenara en Sala Mare Nostrum de La Cala del Moral, (desde el 8 de Septiembre hasta el 8 de Octubre)" a Indagrafic S.L., con NIF. B93531804, en la cantidad de 850,63 euros
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3989 de fecha 8/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Control y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón de lunes a viernes de 23.00 h. a 00:00 h. y sábados y domingo (24 h/semana) de Octubre a Diciembre 2023" a GRUPO AML & Apimma-Events, con NIF B92931534, por importe de 6098,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 3990 y 3991 de fecha 11/9/2023, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3992 de fecha 11/9/2023, desestimando recursos de reposición a la liquidación de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas para el ejercicio 2022.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3993 de fecha 11/9/2023, adjudicando a la empresa Estudio 7 Soluciones Integrales, SL., con NIF. B-93061430, la prestación del servicio abierto "Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de subsanación de deficiencias en la Urbanización del sector UR. R-6 Finca Garcés (1ª y 2ª Fase)", en la cantidad de 112.020,59 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 3994 de fecha 11/9/2023, dejando sin efecto el nombramiento, efectuado con fecha 17-8-2023, como responsable del contrato de prestación de "Servicios funerarios en los cementerios municipales de Rincón de la Victoria", a Don Mario Fernández García, Jefe del Servicio de Infraestructuras y nombrando responsable del mismo, a Don Juan Matías Rodríguez Torres, Ingeniero Técnico Topógrafo.
- Decreto de Alcaldía nº 3995 de fecha 11/9/2023, concediendo subvención por importe de 2.000€ a la Asociación Cultural Ventas de Granadillas.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 3996 de fecha 11/9/2023, declarando la ineficacia de la declaración responsable urbanística en vivienda en calle de las Palmeras nº15.
- Resolución de la Concejalía de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Mayores e Infancia nº 3997 de fecha 11/9/2023, concediendo subvención por importe de 2.589,82 euros al Club de Remo La Cala del Moral para el desarrollo del proyecto: "Vikingas Rosas".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 3998 de fecha 11/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2015 al 2018.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 3999 a 4004 de fecha 11/9/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4005 de fecha 11/9/2023, registrando la variación territorial "Plaza del Señorío nº 4-Blq.2-lz-3º-C 29730 Rincón de la Victoria" en el fichero Padronal de Habitantes.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4006 de fecha 12/9/2023, ordenando el nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Profesor de Curso de Técnico de Software Ofimático con nº de expediente 98/2021/J/0202 29-0007, grupo A2, para la ejecución de una acción formativa de FPE desde el 12 de septiembre al 22 de diciembre de 2023.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 4007 de fecha 12/9/2023, finalización procedimiento sancionador por infracción de normativa sanitaria incoado al establecimiento Pizzería Romano con la imposición de una multa de 1.502,54 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4008 de fecha 12/9/2023, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicios de "Limpieza y desbroce de ciertos arroyos, zonas a mantener y parcelas municipales"
  - Lote 8 a la empresa Obras y Servicios Marca, SL. por considerarse como oferta económicamente desproporcionada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4009 de fecha 12/9/2023, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de servicios de "Limpieza y desbroce de ciertos arroyos, zonas a mantener y parcelas municipales"
  - Lote 5 a la empresa Jarquil Verde, SL. por considerarse como oferta económicamente desproporcionada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4010 de fecha 12/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión de la Escuela Municipal Concertada de Baloncesto para la temporada 2023-2024" a la empresa Novaschool Añoreta, SL., con NIF. B-92109651, por importe de 12.150 euros sin IVA, más 2.551,50 € de IVA, lo que hace un total de 14.701,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4011 de fecha 12/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022-
- Resoluciones de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 4012 a 4214 de fecha 12/9/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 4215 de fecha 12/9/2023, finalización procedimiento sancionador en materia sanitaria incoado establecimiento Herboristería y Productos Alimenticios, denominado "Master CBD Products".
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4016 a 4018 de fecha 12/9/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4019 de fecha 13/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "control y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Campo de Rugby Manuel Becerra de lunes a domingo desde el 1 de octubre al 22 de diciembre" a GRUPO AML & Apimma-Events, con NCIF B92931534, por importe de 10759,32€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4020 de fecha 13/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Ropa deportiva para la Escuela Municipal de Fútbol Sala con Patrocinio, consistente en la inserción del nombre y el logo de La Cueva del Tesoro" a Vivesogesport S.L., con NIF. B92201169, en la cantidad de 1000 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4021 de fecha 13/9/2023, adjudicando el contrato menor de "alquiler por horas de camión con conductor equipado con pluma y canasta, motivado por la necesidad de disponer durante el tiempo de carencia del camión municipal por avería" a Joma, S.L., con NIF B92795061, en la cantidad de 2662€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4022 de fecha 13/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "grabación y producción de un vídeoclip para la promoción de los principales recursos turísticos del municipio de Rincón de la Victoria, como son la Cueva del Tesoro y la Villa romana Antíopa" a Don José Antonio Roldán Bustos, con NIF. 44696881S, en la cantidad de 1452 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4023 de fecha 13/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "placa personalizada para el galardón con motivo del Día del Turismo 2023" a Morver Oro Rincón S.L.U., con NIF. B93304970, en la cantidad de 24 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4024 de fecha 13/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de ": Boquerones para "Fiesta del Boquerón Victoriano 2023" – Pescadería y Congelados Rubio" a Don José Luis Rubio Muñoz (Pescadería y Congelados Rubio), en la cantidad de 1960,20 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4025 de fecha 13/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de ": Boquerones para "Fiesta del Boquerón Victoriano 2023" – Pescadería Vanbo" a Don Miguel Salvador Cuevas Benavides (Pescadería Vanbo), en la cantidad de 1912,90 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4026 de fecha 13/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Reparación urgente de daños ocasionados los días 2 y 3 de septiembre de 2023 por temporal en playas y desembocaduras de arroyos existentes en playas del Municipio" a Transportes Macharaviaya, S.L., con NIF B29653029, en la cantidad de 1839,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4027 a 4029 de fecha 13/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4030 de fecha 14/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Grabación de entrevista y edición de vídeo del Campo de Golf Añoreta (Galardonado) y resto de recursos turísticos por el Día del Turismo 2023" a D. Antonio Cano González., en la cantidad de 726 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4031 de fecha 14/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Proyecto Técnico. Realización y control de actividades por la Semana Europea de la Movilidad 2023 denominada Combina y

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Muévete" a la empresa Green Globe Sypa, SL., en la cantidad de 8.022,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4032 de fecha 14/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Control y mantenimiento de las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Los Almendros" a la empresa GRUPO AML & Apimma-Events, por importe de 1.724,25 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4033 de fecha 14/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Seguro de Responsabilidad Civil para dar cobertura al evento gastronómico Sabores del Mundo" a la entidad Correduría Martín BROS S.L., en la cantidad de 80,17€ y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4034 de fecha 14/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Sanitarios portátiles para evento gastronómico Sabores del Mundo" a la empresa Axar WC, SLU., con por importe de 338,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decretos de Alcaldía nº 4035 a 4037 de fecha 14/9/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4038 de fecha 14/9/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 14/09/2023 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000073 por importe total 57.197,46 €
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4039 de fecha 14/9/2023, autorizando OVP Plaza Pepe El Boticario el día 15/9/2023 con la celebración de Cuentacuentos Totem de la Paz.
- Decreto de Alcaldía nº 4040 de fecha 14/9/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 14/09/2023 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000074 por importe total 33.011,50 €
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4041 de fecha 14/9/2023, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con categoría de Auxiliar Administrativo por un periodo de nueve meses, desde el 15 de septiembre de 2023.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 4042 de fecha 14/9/2023 concediendo plazo diez días hábiles a Mamago S.L. limpieza de parcela sita en C/ Acebuche y proceder a la retirada de matorral seco y poda de los arbustos, así como a la desratización de ésta en caso de advertirse presencia de plagas de roedores
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 4043 de fecha 14/9/2023, incoando expediente sancionador a Europiel Belleza de España, S.L. por infracción de la Ley de Defensa y protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Decreto de Alcaldía nº 4044 de fecha 14/9/2023, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 19/9/2023.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4045 a 4047 de fecha 14/9/2023, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4048 de fecha 14/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4049 de fecha 14/9/2023, desestimando la ayuda por empadronamiento para el pago del recibo de IBI del ejercicio 2022 por no encontrarse empadronado en la vivienda el titular catastral a fecha de devengo del impuesto 01/01/2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4050 de fecha 14/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4051 de fecha 14/9/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de 1.337.908,22 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000074 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4052 de fecha 14/9/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de 584.709,95 € relativas a las facturas que figuran la relación 2023 000073 que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4053 a 4054 de fecha 14/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4055 de fecha 15/9/2023, aprobación liquidaciones 2023, Tasa OVP por mesas y sillas por importe de 84.591,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4056 de fecha 15/9/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de 13.521,53 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2023 000024 de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes que no han sido objeto del informe de omisión de fiscalización.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4057 de fecha 15/9/2023, concediendo cambio de titularidad de vado permanente placa 1139 sito en C/ San Fernando de Rincón de la Victoria.
- Decretos de Alcaldía nº 4058 a 4061 de fecha 15/9/2023, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 4062 de fecha 15/9/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4063 de fecha 15/9/2023, resolviendo levantar los reparos formulados en el informe de reparo de intervención numero 2023-05 de fecha 15/09/2023 y continuar la tramitación del expediente, en los términos previstos en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, puesto que los servicios cuentan con contratos previamente adjudicados y los costes son de acuerdo con las resoluciones de adjudicación.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Decreto de Alcaldía nº 4064 de fecha 15/9/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 15/09/2023 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000072 por importe de 994,93€ y la relación de facturas 2023 00075 por importe de 4.764,64 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4065 de fecha 15/9/2023, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2023 000069 por importe bruto total 12.806,54 €.
- Decreto de Alcaldía nº 4066 de fecha 15/9/2023, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 15/09/2023 que se incluyen en la relación de facturas 2023 000024 de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes por importe total 10.614,65 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4067 a 4073 de fecha 17/9/2023, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4074 de fecha 18/9/2023, subsanación error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de suministro de "Boquerones para Fiesta del Boquerón Victoriano 2023 – Pescadería y Congelados Rubio"
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4075 y 4076 de fecha 18/9/2023, anulación liquidaciones en concepto de sanción administrativa.
- Decreto de Alcaldía nº 4077 de fecha 18/9/2023, aprobando el convenio entre la Agencia Pública de Administración Local de Deportes del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y la Universidad de Málaga.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4078 a 4090 de fecha 18/9/2023, aprobando ayudas sociales 2023, reconocimiento discapacidad.
- Decreto de Alcaldía nº 4091 de fecha 19/9/2023, finalización procedimiento sancionador incoado por hacer acopio de todo tipo de residuos urbanos y basuras, en solar sito en Las Torrecillas, existiendo un riesgo alto de incendio y de insalubridad, y con ello un peligro para los vecinos con la imposición de una multa de 375.50 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4092 de fecha 19/9/2023, aprobación inicial propuesta de delimitación de la Actuación de Transformación Urbanística de Mejora Urbana para la parcela situada en Avenida de Málaga, 6, de La Cala del Moral, promovido por Anher, S.L.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4093 de fecha 19/9/2023, concediendo Licencia de Obras, expediente 4852/2023, a IELCO, S.L., para instalación de dos grúas torre en parcela P-2 de la manzana A de la unidad de ejecución UE. TB-18 para ejecución de las obras de construcción de 73 viviendas, garajes, trasteros y zonas comunes, Residencia Playa Rincón y urbanización.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4094 de fecha 19/9/2023, ayudas sociales 2023, reconocimiento discapacidad.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4095 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización y gestión de la Liga Educativa de Baloncesto de la Diputación Provincial de Málaga, Temporada 2023-2024" a la entidad Federación Andaluza de Baloncesto, por importe de 1.606,50 euros, exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4096 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "8 Bombonas de gas para la nueva cocina del CEIP Los Jarales" a la empresa Axarquía Gas, SL., por importe de 612,34€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4097 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicio de "Catering con motivo del Día del Turismo 2023" a Dña. M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Moreno, por importe 2.130€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4098 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "8 Sillas de madera barnizadas y tapizadas con acabados similares a las actuales para el Salón de Plenos" a la empresa Rollesi Carpintería de Madera, SL., por importe de 3.581,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4099 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "3 Banderas institucionales de exterior para la Plaza de la Constitución" a la empresa ÉliteCondecoraciones, SL., por importe de 323,07€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4100 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicio de "Impresión y colocación de mupis para dar publicidad de los actos conmemorativos de la patrona de la Guardia Civil" a la empresa Mayorprint, SL., en la cantidad de 190,57€, (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4101 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicio de "Impresión, montaje y desmontaje de fotografías para exposición con motivo de la patrona de la Guardia Civil" a la entidad Real e Ilustre Cofradía del Stmo. Cristo de la Expiración y María Stma. de los Dolores, en la cantidad de 1.954,15€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4102 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de canastas de baloncesto del Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa Solude, SL., por importe de 1.444,08€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4103 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicio "Alquiler de castillos hinchables y actividad Mansión del Pánico con motivo de Halloween 2023" a la empresa Trompecoco, SL., en la cantidad de 7.217,65€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4104 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Mantenimiento de asistencia, alerta e incidencias técnicas de 4 desfibriladores instalados en la vía pública y 1 en vehículo de la Policía

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Local" a la empresa Almas Industries B+Safe, SLU., en la cantidad de 2.178€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4105 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Reparación de las antenas y cableado del repetidor de las transmisiones de la Policía Local" a la empresa Melec Telecomunicaciones, SL., en la cantidad de 1.883,97€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4106 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación del vallado del campo de fútbol de Benagalbón" a la empresa Indumálaga, SL., por importe de 675,06€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4107 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Reparación del camión municipal con matrícula 1904BDJ" a la empresa Talleres Ramisur, SL., en la cantidad de 1.271,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4108 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicio de "Control de termitas en Casa Fuerte Bezmiliana" a D. José Antonio Villodres Gómez, por importe de 695,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4109 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trípticos, banderola y cartelas con motivo de la exposición Guardia Civil en Casa Fuerte Bezmiliana" a la empresa Indagrafic, SL., por de 951,06€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4110 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicio de "Asistencia técnica para obra PFEA-2023" a la empresa Ingeniería y Obras Obracs, SL., por importe de 14.520€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4111 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de "Instalación de sistema de dispensador de agua en la Jefatura de la Policía Local" a la empresa Acquajet Semae, SL., en la cantidad de 660,22€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4112 de fecha 20/9/2023, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del contrato administrativo especial de explotación de la Cafetería del Hogar del Jubilado de Rincón de la Victoria y aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4113 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Conexión cocina y revisión de instalación de gas en el CEIP Manuel Laza Palacio" a la empresa García e Hijos Servicio Técnico, SL, por importe de 198,39€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4114 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "8 Bombonas de gas para la nueva cocina del CEIP Josefina Aldecoa" a la empresa Axarquía Gas, SL., por importe de 612,34€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4115 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Uniformes para conserjes de

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

centros escolares" a la empresa Noaplast Distribuciones, SLU., por importe de 1.831,94€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4116 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "4 Bombonas de gas para la nueva cocina del CEIP Manuel Laza Palacio y retirada de envases vacíos" a la empresa Axarquía Gas, SL., por importe de 291,60€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4117 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Desarrollo del programa de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones Ciudades ante las drogas 2023" a Doña Susana Fernández Ruiz, por importe de 2.952€, actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4118 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de máquina de aire acondicionado del área de Recursos Humanos" a la empresa Pecniair Málaga SL, por importe de 966 (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4119 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para celebración de la 1ª Regata de Banco Fijo Llaút de la IX Liga Andaluza en La Cala del Moral" a la empresa Ambulancias Ayón, SL., por importe de 520€ exento de IVA y autorizando el gasto
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4120 de fecha 20/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión de colonias felinas en el municipio de Rincón de la Victoria" a D. Javier Delgado Sánchez, en la cantidad de 16.843,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4121 de fecha 20/9/2023, autorizando a la Concejalía de Movilidad y Transporte la OVP con la celebración de la Semana Europea de la Movilidad del 15 al 22 de septiembre en todo el municipio.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4122 de fecha 20/9/2023, autorizando a la Concejalía de Presidencia la OVP aparcamiento Huerta Julián el 30/9/2023, con celebración motera.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4123 de fecha 20/9/2023, autorizando a la Concejalía de Presidencia la OVP Plaza Pepe El boticario el 1/10/2023, actividades del acto conmemorativo Patrona Virgen del Pilar.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4124 de fecha 20/9/2023, autorizando celebración de fiesta el 30/9/2023 en establecimiento La Carreta.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4125 de fecha 20/9/2023, concediendo ampliación autorización OVP con celebración de evento Sabores del Mundo al 25/9/2023 en Plaza Al-Ándalus .
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4126 de fecha 20/9/2023, concediendo vado permanente para vivienda sita en C/ Madrid.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 4127 de fecha 20/9/2023, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4128 de fecha 20/9/2023, concediendo vado permanente en local 1 en C/ Poeta Manuel Alcántara 2.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4129 de fecha 21/9/2023, declarando Declarar favorable el reconocimiento de la aplicación del régimen

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

asimilado al de edificaciones con licencia urbanística en suelo urbano para la edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada, sita en calle Antonio Machado nº9, con referencia catastral 3745801UF8634N0001YL, correspondiente con la finca nº45899 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4130 de fecha 21/9/2023, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2020 a 2023.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4131 de fecha 21/9/2023, aprobando generación de crédito por ingresos del Estado por importe de 369.774,03 euros "Adecuación en materia de peatonalización y acceso zona comercial abierto Casco Urbano.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4132 de fecha 21/9/2023, aprobando generación de crédito por ingresos del Estado por importe de 471.892,92 euros "Señalización, semáforos e Iluminación Pasos Peatones y zonas con peatones vulnerables"
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4133 de fecha 21/9/2023, aprobando generación de crédito por ingresos del Estado por importe de 400.142,85 euros "Peatonalización Barrio de Pescadores".
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4134 de fecha 21/9/2023, aprobando generación de crédito por ingresos diputación Provincial de Málaga por importe de 500.000 euros "Plan Asistencia Económica Municipal PAEM 20231ª Fase".
- Decreto de Alcaldía nº 4135 de fecha 21/9/2023, denegando las tres solicitudes de informe realizadas por un tercio del número legal de miembros de la Corporación mediante escritos presentados con fecha 12 de septiembre del corriente, con los números de registro de entrada 23.457, 23.458 y 23.460.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4136 y 4137 de fecha 21/9/2023, registrando la variación territorial "Calle Málaga Virgen nº 3-Esc.: 2-3º-I 29720 La Cala del Moral" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 4138 de fecha 21/9/2023, incoando expediente sancionador a Bar con cocina La Ñora por infracción administrativa muy grave en materia ambiental
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4139 de fecha 21/9/2023, cambio de titularidad vado permanente en Avda. Manuel Altolaguirre.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4140 de fecha 22/9/2023, aprobando la relación número 2023 000072 correspondiente a la justificación de la 5ª reposición del anticipo de caja fija del Área de Servicios Operativos del ejercicio 2023 por importe de total de 3.270,17 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4141 de fecha 22/9/2023, aprobación de la generación de crédito al APAL de Deportes, generando crédito por importe de 100.000 euros en el presupuesto de ingresos y gastos del presupuesto del ejercicio 2023.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4142 de fecha 22/9/2023, concediendo licencia urbanística de obras de demolición de la ampliación y adecuación de nueva fachada en vivienda unifamiliar adosada de dos plantas en calle Cádiz nº9 de Rincón de la Victoria, correspondiente con la finca nº2237 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 2741416UF8624S0001LM.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4143 de fecha 22/9/2023, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de "Puesta en valor del barrio de pescadores de Rincón de la Victoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y autorizando el gasto por la cuantía de 544.216,03 euros.
- Resolución de la Concejalía en materia de Expedientes Sancionadores nº 4144 de fecha 22/9/2023, acordando la ineficacia de la declaración responsable, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada y la clausura del establecimiento "El Invernadero"
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4145 de fecha 22/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicio "Control y vigilancia de la Cueva del Tesoro" a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., en la cantidad de 11.137,02€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4146 de fecha 22/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Desarrollo de talleres para el alumnado en los IES del municipio Ciudades ante las drogas 2023" a D. Jorge Álvaro Recena, por importe de 3.187,50€, actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4147 de fecha 22/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento de varias zonas de playa por daños temporales septiembre 2023" a la empresa Miralu, SL., en la cantidad de 696,96€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4148 de fecha 22/9/2023, adjudicando el contrato menor de suministro de "Folleto informativo de la Cueva del Tesoro" a la empresa Mayorprint, SL., por importe de 4.808,54 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4149 de fecha 22/9/2023, adjudicando el contrato menor de servicios de "Difusión y publicidad de las actividades enmarcadas en el programa Ciudades ante las drogas 2023" a la empresa Diverxia Innovación, Empresa y Emprendimiento, SL., por importe de 6.050€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4150 de fecha 22/9/2023, encomendándose la representación y defensa a la Letrada Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en Procedimiento Abreviado 241/2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4151 de fecha 22/9/2023, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de "Proyecto de señalización, semáforos e iluminación reforzada de pasos de peatones y zonas con peatones vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y autorizando el gasto por la cuantía de 634.433,82 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4152 de fecha 22/9/2023, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras de "Proyecto de adecuación en materia de peatonalización y accesibilidad en zona

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

comercial abierta del casco urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto simplificado y autorizando el gasto por la cuantía de 497.140,64 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 4153 de fecha 22/9/2023, convocatoria Pleno ordinario 27/9/2023.

**PUNTO Nº 11.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=16>

**PUNTO Nº 11.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.(EXPTE 12869/2023)**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20230927&punto=17>

**Sr. Alcalde**, le da la palabra al Concejal de Vox para que formule sus ruegos y preguntas.

**Don Jose Antonio Rodríguez Ruiz, Concejal de Vox**, pregunta si empieza él o Por mi Pueblo.

**Sr. Alcalde**, rectifica y le da la palabra a Don José María Gómez Muñoz, del Grupo Por mi Pueblo.

**Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP**, comienza explicando que en la reunión de Junta de Portavoces del día de ayer no aparecían las preguntas que él había presentado en el Registro de Entrada. Posteriormente el Presidente de la reunión le dijo que presentara un escrito con la relación de preguntas entregadas en sede electrónica ya que al parecer el problema venía porque inicialmente la petición no iba dirigida al pleno. Después de los 30 años que lleva en el Ayuntamiento, él pensaba que todas las preguntas iban dirigidas al pleno, pero aun así han hecho el escrito diferenciando cuales son preguntas y cuales ruegos.

Comienza con la primera **pregunta de fecha RE 16/08/2023, con nº 21723**, donde pregunta, con referencia a la Realenga de este municipio, porqué a algunos vecinos se les concede la licencia de primera ocupación donde están afectadas dichas obras por la realenga. Adjuntan documentación que acredita y solicita informe de legalidad.

En cambio, en la Realenga se les tiene retenida la licencia de primera ocupación a varios vecinos y a la cooperativa basándose en que la Junta de Andalucía ha presentado una norma en noviembre, pero dichos vecinos solicitaron la licencia antes de que saliera la normativa.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Solicitan un informe por parte de Secretaría explicando la distinción entre vecinos.

Por otro lado, solicita poda de los árboles que se encuentran en al Avda del Mediterráneo, desde Cajamar hasta la Iglesia de Rincón de la Victoria, ya que obstaculizan la vista de las ventanas de los edificios colindantes; parecido a lo ocurrido en la Cala del Moral, donde las rapas daban golpes en las ventanas con el viento.

Ha podido observar que alguna de las preguntas que ha realizado se están llevando a cabo su subsanación, pero no les han contestado.

Continúa con una **escrito de fecha 25/09/2023, con nº RE 24477** donde se expone que en la Barriada Isidoro Arias Caparros existe un lamentable estado de suciedad por no adecentar el entorno de arboleda y por lo cual estos árboles sueltan suciedad que no es limpiada, al igual que el río, según fotografías adjuntadas, donde se ve como emana de las tuberías dicha cantidad de hierba que llegará el momento que taponará el arroyo embovedado. Por lo que solicita que se proceda a la limpieza y mantenimiento de las zonas colindantes a la barriada antes citadas y la limpieza del río antes de que vengan las lluvias y así evitar algún tipo de incidencia.

Adjunta fotografías para que vean exactamente dónde está el problema, donde casi la mitad está taponando la zona.

Con fecha 25/09/2023, nº RE 24449 presenta escrito donde comunica que en la Cala del Moral, entrada Urbanización Don Miguel, según los vecinos de la zona se encuentra el Arroyo Los Pinchos con fuertes olores desagradables por el saneamiento, , solicita que se mande a la empresa que lleva la gestión para que solucione dicho problema de olores ya que es una zona muy transitada por los vecinos y visitantes en la mayor brevedad posible.

En **escrito presentado también el 25/09/2023, con nº RE 24469** se comunica que en la Plaza de La Constitución existen arboledas con infecciones, las cuales adjuntan fotografía, que técnicamente necesitan ser tratadas para mejorar la imagen y así evitar, si lo hubiese, algún foco de insalubridad. Solicitan el tratamiento de dichos árboles en la mayor brevedad posible, por la cantidad de personas, especialmente niños que circulan por esta plaza.

Por otro lado, en la misma fecha presentan **escrito con nº RE 24450** donde se expone que en la Calle Camino de Belloso, de la cual también adjuntan fotografía, casi nunca pasa la empresa de limpieza para adecentarla, ni los servicios de iluminación, con farolas rotas, y árboles sin podar, y puesto que es calle de uso público, solicitan que se haga todo el mantenimiento citado en la mayor brevedad posible. Se alega que es una propiedad privada, pero el uso es público, por lo tanto el Ayuntamiento debería arreglar los desperfectos, al igual que hacen en otros lugares.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Continúa con **escrito de fecha 14/09/2023 con nº RE 23694**, donde se informa que en el paseo marítimo, en todo su litoral, se tenía que haber podado y adecentado todas las palmeras en la época de calor (desde Mayo hasta finales de Agosto), así mismo en las Avenidas antiguamente llamada 340, perjudicando a los comerciantes tanto de la Avenida como del Paseo Marítimo con toda la suciedad que tiran las palmeras por no haber sido podadas con anterioridad. Por lo que solicitan se pide a la mayor brevedad posible, puesto que supone para los clientes que van a visitar los comercios situados en el paseo y avenida una molestia por los restos de palmeras que van cayendo, además de la falta de estética.

En la misma fecha, **14/09/2023, nº RE 23683**, se expone que desde hace bastante tiempo se encuentra un árbol en la Urbanización Colinas del Rincón, al final de la Calle Picual, el cual está arrancado con las raíces fuera y secándose, por lo que solicita que se retire dicho árbol por el riesgo de incendio que puede suponer el tener dicho árbol secándose.

También presenta **escrito el 16/08/2023 con nº RE 21719** donde se solicita informe del contrato de la obra que también presentan, en documento con expediente 009140/2023, conforme a la ley de contratación y en tiempo y forma, como marca la normativa vigente

Con la misma fecha pero **con nº RE 21721**, solicitan también informe del contrato de la obra que le adjuntan en documento con expte 006899/2023.

Si creen que no deben contestar a dicha legalidad, tienen mecanismos por parte de la oposición...

Por otro lado, con **fecha 25/09/2023, nº RE 24466** presentan escrito donde exponen que dada la situación de falta de mantenimiento de los árboles en la Urbanización Peñas Blancas, donde las ramas están dando ya en las ventanas, solicitan que la empresa encargada del mantenimiento de la arboleda del municipio solucione y adecente los árboles de esta urbanización para impedir la rotura de cristales y otras molestias.

Una vez terminadas las preguntas presentadas, realiza una consulta, para saber si es verdad, dirigida al Concejal de Seguridad, comunicándole que hace un par de días hablando con una mujer que lleva tiempo trabajando con la corporación; a veces gratuitamente y otras tras ser contratada por algún grupo político; según ella, el concejal le dijo el día del patrón de la policía "te voy a dejar que entres a la iglesia, que entres al acto de condecoración, pero cuando llegue la copa y refrigerio te voy a echar". Él no sabe si es cierto o no, por eso quiere que el concejal de seguridad dé su versión.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Le gustaría saber cuál es el motivo por el que no se le deja a esa persona que asista a dichos actos. Distinto es que no se le invite al refrigerio o a tomar algo. Pero según ella, lo que quería es hacer lo que siempre ha hecho.

El Grupo Municipal PMP en alguna ocasión la ha contratado para que le hiciera algún reportaje. Lo único que quiere es que el concejal aclare lo ocurrido.

**Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP**, en primer lugar le da la enhorabuena al Sr. Gómez por el trabajo realizado en preguntas, ya que se ve que es el verdadero líder de la oposición; lo dice sin ironía.

Sobre las dudas planteadas en cuanto a que no han tramitado ciertos ruegos y preguntas, le responde que parece que padece el Síndrome de Benjamin Button porque está cada día más joven, pero parece que hay cosas que se le han olvidado. Los escritos que ha presentado se entienden como ruegos y por tanto no hay obligación de contestar, además de que la diferencia entre ruego y pregunta consiste en que la pregunta lleva interrogación y sí habría que contestarle.

En relación a la petición de informes de legalidad de algunos contratos, le responde que no es necesario emitirlos ya que en la propia formalización del contrato están todos los parámetros legales. Es decir, hay varios presupuestos previos, un informe de necesidad, una retención de crédito, la fiscalización pertinente del área de contratación, la existencia de dichos créditos y finalmente la adjudicación del contrato que posterior a la firma del concejal, lleva la firma del Secretario. Cuando terminan los trabajos suele haber informes técnicos, que avalan que esas obras se han hecho correctamente, con la propia firma de la factura de ese servicio por el técnico y posteriormente por el concejal, que avala la garantía jurídica de esos contratos.

Además de todo lo anterior, trimestralmente, los contratos se hacen públicos y se suben a la página web. Puede pedir los informes que quiera, pero la respuesta va a ser siempre la misma, es decir que en la formalización del contrato está implícita su legalidad.

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP**, responde a la pregunta relativa a las vías pecuarias aclarando que en el pleno de julio el Sr. Gómez hizo una pregunta in voche a la que le dio respuesta, pero como el escrito de ahora es posterior (es decir de agosto) y aporta documentación, se lo va a aclarar sin ningún problema.

El acto de clasificación de las vías pecuarias del municipio se producen mediante una orden ministerial del 30 de noviembre de 1968. Dicha clasificación indica que desde ese momento la parte afectada es un bien de dominio público que conlleva que desde ese momento son bienes inalienables, imprescriptibles, inembargables y sumamente protegidos por la legislación.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Con esta clasificación del año 68 en el municipio de Rincón de la Victoria se aprueban las vías pecuarias de la realenga a Vélez, la realenga de Rincón de la Victoria a Benagalbón, la del arroyo del estanco, la de las viejas, la de Moclín y la vereda de la Cala a la encina Córdoba.

Por tanto, no es algo que se hayan inventado ahora sino que existe desde el año 88 y cuyo deber como administración es proteger dichos bienes de dominio público que conlleva que cuando se les advierta por parte de los técnicos la existencia de una vía pecuaria tienen la obligación de solicitar informe al organismo correspondiente ya que no es una competencia municipal sino de la Comunidad Autónoma, tal y como marca el artº 149 de la Constitución.

Si la Comunidad Autónoma determina que pasa una vía pecuaria por una determinada parcela, se pregunta por qué el Ayuntamiento no puede conceder licencia. La respuesta es que las licencias se otorgan a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecte a un bien de dominio público, que sería con el que están de la declaración de la realenga y que la Junta ha advertido en distintos informes.

Si se han concedido anteriormente licencias en vías pecuarias él lo desconoce. Lo que sabe es que en los años en los que ha estado él no se ha concedido ninguna, por eso no entiende por qué, tanto en su escrito como en las declaraciones realizadas en prensa, pone en cuestión esa discrecionalidad a la hora de dar las licencias. Le invita a que traiga alguna licencia con informes técnicos favorables que él haya denegado o al revés, porque él ya les adelanta que en estos años no encontrará ninguno.

Otra cuestión, desde el punto de vista jurídico y del registro de la propiedad, es que los afectados por dichos informes, es decir los propietarios entre los que se encuentra el Ayuntamiento, se pueden dirigir al órgano correspondiente para defender su inscripción en el registro para que se determine a quién corresponde dicha afección de propiedad. No es una cuestión administrativa, no corresponde al Ayuntamiento puesto que el carácter público lo ha determinado la Junta de Andalucía.

Para concluir, en el caso que adjuntan en concreto, no es una licencia, ni una declaración responsable sino la aprobación de un estudio de detalle de una parcela municipal (el Cortijo de San Diego de Lo Cea). Dicho estudio de detalle se aprobó en mayo de 2022 y la LISTA se aprobó en diciembre de 2021 que dice lo que se recoge en dicho informe, es decir, que las vías pecuarias se entendían desafectadas implícitamente. Lo que sucedió fue que, en diciembre de 2022, entró en vigor el reglamento que aclaraba dicha cuestión, donde decía que para dicha desafección implícita hay que hacer una declaración y un procedimiento.

También sabrán que el equipo de gobierno ha intentado hacer lo posible por aclarar dicha cuestión que es una incertidumbre jurídica. Además de todas las

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

reuniones con la Delegación Provincial el pasado 14 de septiembre, el Alcalde y él tuvieron una reunión en Sevilla con la Dirección General de vías pecuarias en el que trasladaron dicha cuestión, donde la solución que les dieron fue ir a un procedimiento de desafectación. Les consta que otros particulares se han dirigido a vías pecuarias y no les han dado una respuesta directa, por lo que cree que en dicha cuestión más que preocuparse habría que ocuparse de ella, que es lo que está haciendo el equipo de gobierno estando encima de la Junta de Andalucía para intentar aclarar dicha cuestión jurídica.

A día de hoy, se niegan licencias porque si se concedieran sería prevaricar ya que tiene informes técnico-jurídicos desfavorables. Para cualquier cuestión él está en contacto con muchos de los propietarios afectados y si necesitan aclaración él se las resume, jurídicamente el Secretario, además de que los servicios jurídicos son conocedores de dichos asuntos

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP,** responde al Sr. Gómez que, los escritos presentados el 25/09/2023 contienen solicitudes, por lo que él considera que son ruegos, pero va a proceder a contestárselos en el pleno. Le pide que al igual que hacen otros compañeros de la oposición, cuando tenga cualquier petición que realizar puede llamarlo por teléfono y él lo atenderá e intentará solucionarlo de manera más ágil.

Con respecto al ruego que le realiza por escrito, él ya le ha dado traslado a la empresa de los daños que se encuentran en la Avda Jábega provocados por el colector de una vivienda que está a una altura inadecuada y que ocasiona ciertos olores. Esto depende de un mantenimiento, al igual que el de la apertura de los arroyos y pluviales, que debido a la dinámica del litoral se vuelve a taponar. Le informa que cuando recibió su ruego se pasó un trabajador del Ayuntamiento y comprobó que no había agua, pero es posible que con la de riego se llene de agua y sucedan los malos olores, ya que les pasa en el Arroyo Pajarito y el de Cajamar, donde sube también el nivel freático y tienen que abrir los arroyos ya que el nivel del mar está por encima del de los arroyos.

Le reitera que tengan un trato cercano con él y le informe directamente de dichas peticiones vecinales para solucionarlos lo antes posible.

Por último, en cuanto al ruego del mantenimiento del alumbrado en un ramal de Cmno Bellosol, les informa que la otra noche los trabajadores de guardia como Aurelio, el trabajador del Ayuntamiento, comprobaron que las farolas a las que se refiere no están en zona pública, que sí están obligados a mantener, pero también es cierto que a veces actúan por seguridad de los vecinos.

**Don Manuel García Gómez, Concejal del PP,** agradece los numerosos escritos que el Sr. Gómez ha presentado respecto a la Delegación que ostenta de Parques y Jardines, ya que evidencia el ingente trabajo que se ha encontrado en el

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

área cuando ha asumido las competencias de las que anteriormente era José María Gómez.

Gran cantidad de quejas de las que presentan son relativas al crecimiento de los árboles, los cuales hace 3 meses, cuando el Sr. Gómez era responsable del mismo, estaban así. Por lo tanto, en el ejercicio de la responsabilidad que ahora está ejercitando, pidiéndoles que hagan su trabajo también, lo podía haber hecho él cuando era concejal del equipo de gobierno.

También le puede decir que se está esforzando en establecer una planificación que era inexistente con carácter previo a cuando él ha sido nombrado concejal. Dicha planificación se está cumpliendo de forma metódica. Lo que sucede es que el arduo trabajo con el que se están encontrando les impide abarcar todo lo que se ha quedado por hacer. Aun así, gran parte de los escritos han quedado solucionados y por tanto espera que se quede tranquilo al respecto.

En relación a la otra área que ostenta de Seguridad Ciudadana, en el que solicita mayor presencia policial en determinadas zonas, (concretamente en la zona de Posada del Mar y Urb. Las Pedrizas), le explica que la policía no puede estar en todos los sitios, y, aunque es cierto que puntualmente habrá vándalos que dejen restos en determinados parques infantiles, se realizará el adecentamiento de dichas zonas e intentarán que la policía ponga en su sitio a cada uno de los vándalos que se dedican a ensuciar dichas zonas públicas.

Por último, en cuanto a la organización de la Urb las Pedrizas con ciertas dificultades para entrada y salida de vehículos, le indica que, tal y como aparece en la foto de su escrito, existe una zona claramente delimitada donde se prohíbe aparcar, con lo cual el trabajo está hecho pero intentarán velar por que se cumpla dicha prohibición con la presencia policial, aunque no lo pueden evitar de forma plena.

**Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox**, toma la palabra y comienza agradeciendo a la Sra Ramos la respuesta dada a su **ruego de fecha 11/09/2023 con RE 23368** sobre los graves problemas de mosquitos que sufren los vecinos de la Comunidad Gesticor Añoreta M4 en C/ Mistral, y celebra que hayan propuesto el relleno de la piscina para evitar un futuro estancamiento del agua para que se solucione el problema que está cerca de convertirse en una plaga bíblica ya que llevan muchos años padeciéndola.

Para el Sr. Díaz, Concejal de Infraestructuras, tiene un **ruego de fecha 25/09/2023 con nº RE 24536** sobre una alcantarilla de recogida de pluviales en C/ Sorolla que con el paso de los años se ha hundido, por lo que imagina que ya tendrán que incluirlo en el presupuesto del año que viene porque quizás es tarde.

Al Sr. Pardini le hace **2 ruegos**. El primero de **fecha 24/09/2023 con nº RE 24420** sobre el grave problema de movilidad interurbano. En cuanto ha empezado el

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

curso, después del verano, han podido comprobar que el servicio de transporte es insuficiente, perdiendo el Consorcio de Transporte de Málaga la función de uso público que debería tener.

En comparación con el servicio en otros municipios, como es el caso de Torremolinos o Benalmádena, ven que la frecuencia de las salidas en hora punta varía entre 5 y 15 minutos, en cambio en Rincón de la Victoria varía de 15 a 30 minutos desde las salidas de Málaga o de Rincón, además de contar Torremolinos con un tren de cercanías del que no disfruta Rincón de la Victoria.

Por otro lado, se encuentran el problema de personas en la última parada de la Cala del Moral, que ven pasar un bus tras otro lleno de pasajeros y que no les recogen. También la de un gran número de estudiantes rinconeros que estudian en la zona este de Málaga, y que en la última semana han visto pasar hasta cinco autobuses llenos, dejándolos hasta una hora esperando el transporte público.

El segundo ruego dirigido al Sr. Fernández, ya lo presentó en septiembre de 2022, y en su momento le pareció una gran idea pero no se materializó. En escrito de fecha 24/09/2023 con nº RE 24421 se solicita que el autobús que pasa por la puerta del Colegio Añoreta a las 14:00 horas, ajuste su horario para hacerlo coincidir con la salida de los niños del colegio, evitando que los padres tuvieran que ir a recogerlos, disminuyendo así el atasco que se genera allí.

Por otro lado, continúa con **preguntas**. La primera de fecha 24/08/2023 con nº RE 22209 donde se solicita información sobre la falta de riego en las zonas ajardinadas del paseo marítimo, cuando en otras zonas se han regado con agua del pozo del camión cisterna. Además, dado que en las obras de emergencia contra la sequía de la Junta de Andalucía se incluyó una tubería de retorno, para así poder regar las zonas ajardinadas, le gustaría saber cuál es el motivo de que estén secas todas las zonas ajardinadas del paseo marítimo.

En el segundo escrito de fecha 24/09/2023 con nº RE 24422, pregunta sobre el bando para establecer las normas de la temporada de baño en las playas de Rincón de la Victoria ya que le gustaría saber bajo qué marco legal se ampara la prohibición de fumar en ciertas zonas al aire libre declaradas "playas libres de humos". En aquel momento le dijeron que al amparo de una campaña de la Junta de Andalucía, cuando debería ser bajo una norma con rango de ley, ya que no se puede prohibir si una ley no respalda.

**Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Concejal de Vox**, comienza con un ruego de fecha 24/09/2023 con nº RE 24422, donde se pide mayor servicio de poda, limpieza y atención en la urbanización Peñas Blancas, encontrándose una arqueta que desprende mal olor, zona que está balizada por la Policía local desde hace algunos meses.

Por otro lado, presenta escrito de fecha 25/09/2023 con nº RE 24537 donde se comunica por parte de las familias del IES Bezmiliana la falta de un Conserje,

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

solicitando información sobre en qué punto se encuentra el proyecto de contratación y para cuándo se prevé la incorporación del conserje. Desde 2013 el instituto cuenta con 2 conserjes cuando realmente le corresponden 3 por ley.

**Don Manuel García Gómez, concejal del PP**, en cuanto a la pregunta sobre el estado en el que se encuentran los oasis del paseo marítimo, les recuerda que hay un Decreto de sequía el cual prohíbe los riegos, por lo que se está haciendo un gran esfuerzo por regar con agua reciclada determinadas zonas. A la hora de decidir cuáles regar, priorizan las zonas más importantes, no atendiendo las zonas de césped. En Rincón de la Victoria se ha optado por mantener arbolado y especie de alto contenido medioambiental, es decir palmeras, árboles, etc.

En relación a las tuberías de retorno, las obras están finalizando y cuando estén terminadas utilizarán los medios técnicos necesarios para su uso. Hasta el día de hoy no cuentan con ésta.

**Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz, Concejal del PP**, responde a los ruegos presentados por el Sr. Rodríguez, aunque ya lo hablaron el viernes pasado siendo conocedor de la incidencia que existía con el autobús interurbano (especialmente en la últimas paradas de la Cala) y así se lo comunicó al Consorcio. Le trasladaron un refuerzo, aunque ve que sigue habiendo alguna incidencia y están tratando de implementar un cambio para que los autobuses puedan ser de 15 metros y aumentar su capacidad. No queda otra opción; o aumentan la frecuencia, refuerzan con más vehículos o aumentan la capacidad de los vehículos.

Él tiene que tener mucho cuidado con lo que les trasladada al Consorcio porque es cierto que la población ha subido mucho pero su intención es mejorar el transporte de manera sustancial, tal y como le ha pedido el Alcalde, tanto el urbano como el interurbano, pero tienen que tener cuidado con las comparaciones. Si él les dice que Torremolinos tiene mejor transporte con más autobuses y un cercanías, le pueden contestar que también tienen un servicio hotelero con 22.000 camas y una población turística que en verano llega a picos de 350.000 habitantes. De todas formas, lo que intentarán es llegar al objetivo que le han trasladado.

En cuanto a la problemática que les han trasladado el pasado viernes, le agradece que lo haya hecho ya que él tenía conocimiento de ese problema por un familiar en cuanto a la dificultad de volver a Rincón de la Victoria tras el horario escolar. Al saber que es algo que no es puntual, se ve en la obligación de reclamárselo al Consorcio. Quizás la causa ha sido que han abierto un centro de formación profesional en el palo, "Cesur", y es lo que ha podido provocar un aumento considerable de la necesidad de transporte, estando las palabras del Palo y el Tintero colapsadas. Han llegado a pasar hasta 5 autobuses sin poder atender a nadie. Por lo que están en comunicación con el Consorcio pidiéndoles refuerzo. Si consiguen los autobuses de 15 metros cree que podrían minimizar un poco el problema. No obstante, estarán muy encima de ellos, subiéndose en los autobuses él mismo para poder comprobarlo de primera mano.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En cuanto a la línea 1 de Rinconbus, han estado estudiando dicha petición y modificar 15 minutos afecta al resto de líneas. Por desgracia la flota de Rinconbus no les permite hacer muchos cambios y lo que puede ser un beneficio para los alumnos de Novaschool puede perjudicar a los del Laza Palacio. Por lo que es difícil poder acometer el ruego que les trasladan.

En definitiva, su compromiso será mejorar el transporte urbano. Por lo que pueden hacérselo saber a los vecinos, que es el objetivo de toda la corporación, encabezada por el Alcalde.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, responde a una pregunta relativa en cuanto a qué nombra con rango de ley se ampara la prohibición de fumar al aire libre en las playas declaradas "playas libres de humo". Aclara que con la entrada en vigor de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular donde, entre las medidas de prevención medioambiental incluye la de frenar la regeneración de basura dispersa en el medio marítimo, como contribución al objetivo del desarrollo sostenible de las naciones unidas, consiste en reducir considerablemente la contaminación marina de todo tipo. Los ayuntamientos podrán regular las limitaciones de fumar en las playas, que se podrá sancionar en las ordenanzas municipales con arreglo al régimen de infracciones y sanciones de la presente ley. Es el artículo 81.1 de la Ley 7/2022 de 8 de abril y el artº 115.d) de la Ley de Costas 22/88 de 28 de julio, el artº 7 w), de a Ley 28/2005 de 26 de diciembre de medidas sanitarias del tabaquismo y reguladora de la venta de suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y el artº 139 de la Ley 7/85 del 2 de abril de bases de Régimen Local.

Espera que en octubre le hagan la misma pregunta sobre la base legal de la ordenanza de prohibición de playa libre de humos. Aunque con el bando municipal era suficiente, también hay leyes que amparan dicha medida que fue firmada por el Alcalde y supervisada por el Secretario General del Ayuntamiento, al que han pedido asesoramiento sobre el resto de leyes que también lo regulan.

Por otro lado, quiere contestar al ruego realizado de la alcantarilla de calle Sorolla, aclarando que es cierto que es una C 250 que aguanta 25 toneladas, para un tráfico menos denso y puesto que es cierto que hay un tráfico bastante denso, van a proceder al cambio a una rejilla que aguanta 400 toneladas. Por lo que Hidralia está avisada para que en cuanto pueda proceda a ese cambio de rejilla ya que es cierto que está suelta y por tanto molesta a los vecinos por el ruido, pudiendo causar cualquier tipo de accidente ya que se está soltando del asfalto.

**Doña María Belén Gutiérrez Albarracín, concejala del PP**, responde a las 2 preguntas que el grupo Vox le ha realizado. Por un lado, en qué punto se encuentra el proceso de contratación con la problemática de los conserjes, y por otro para cuándo sería incorporación del éste. Respecto a lo anterior, cree que conocen de sobra cuáles son las competencias directas del Ayuntamiento en cuanto a los

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

centros educativos, no siendo los IES competencias directas. Aun así, se ha preocupado y hace poco menos de 2 semanas se reunió con el equipo directivo de docentes del Bezmiliana y les han trasladado esta problemática junto con otras, siendo conocedora de éstas. El Sr. Alcalde ha estado en contacto con la delegación de educación, la cual le ha informado que la RPT ha estado parada durante un tiempo pero ya se ha puesto en funcionamiento y en unas semanas el problema del conserje quedará solucionado.

Con respecto a la limpieza del centro están viendo cuál es el problema para que no se cubran dichos puestos de trabajo. Han preguntado por los motivos y están a la espera de que les contesten.

**Sr. Alcalde**, explica que a la problemática anterior hay que unir que hay un sistema mixto de limpieza, unos que son funcionarios y otros que pertenecen a una empresa y cuando algún funcionario se da de baja tienen que ir a la bolsa para sustituirlo, etc...

En cuanto al asunto del conserje, se espera que en 2 semanas tiren de la bolsa y se haya solucionado el problema de la reclasificación.

Los de la limpieza tienen que ver cuál es el motivo por el que ha dejado de funcionar la parte privada o pública, trabajando 5 limpiadoras en lugar de 7. Es la delegación territorial la que tendría que ver cuál es el motivo, aunque ellos les inste a que aceleren los trámites.

**Doña Rosa María Ramada Guillén, concejala de Con Rincón**, han realizado 3 **preguntas de fecha 26/09/2023 con nº RE 24545** para la Sra. Cervantes, concejala de Bienestar Social, que, aunque le ha contestado por escrito, procede a formularla:

1. Sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo en su Art 5 quater.
  - ¿Se encuentran disponibles estos productos de higiene femenina en el edificio de los Servicios Sociales tal como recoge la Ley desde el año 2010?
  - ¿El Ayuntamiento va a asumir los gastos de estos productos higiénicos femeninos para que los distintos centros educativos del municipio dispongan de ellos?
2. Sobre el Proyecto de los Servicios para la Conciliación Familiar y Laboral.
  - De las 50 unidades familiares que se van a beneficiar este año de los Servicios de Conciliación, ¿Cuántas familias en situación de vulnerabilidad y con menores a su cargo se quedan fuera de este Proyecto?
  - ¿Se tiene intención aumentar el próximo año para cubrir la demanda?

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

3. Sobre el Proyecto Mejores Amigos que tiene el Ministerio de Derechos Sociales a través de un convenio con FAADA y presupuestos anuales para su cobertura.

- ¿Está el Ayuntamiento informado y en este caso, pasada dicha información al personal de asuntos sociales (trabajadoras sociales) que da cobertura veterinaria gratuita y sin coste para el Consistorio a aquellas familias vulnerables con animales domésticos?

Por último, un **ruego de fecha 25/09/2023 con nº RE 24489** que ya ha realizado Vox sobre el problema con los conserjes y la limpieza, tal y como les han trasladado desde el AMPA, y el centro educativo. Ya han informado que están hablando con delegación y que se va a resolver en breve el tema del conserje, quedando pendiente el asunto de la limpieza.

**Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de Con Rincón**, tiene unas preguntas de unos vecinos que presentaron con fecha 10/08/2020, hace más de 3 años. Un escrito firmado por los vecinos de la urbanización que solicitaban autorización de zona de aparcamiento de residentes en el Puerto de Santa María. Han pasado más de 3 años y no han tenido respuesta por parte de Ayuntamiento. Les gustaría saber cuál es el motivo y cuándo le contestarán.

**Doña María Dolores Ramos Sánchez, Concejala del PP**, responde al tema de los aparcamientos, que tienen que verificar si es zona privada o no para así determinar si les corresponde un aparcamiento de residentes u otro tipo de actuación.

**Doña María Olga Cervantes Martín, Concejala del PP**, responde a la duda sobre los productos de higiene, aclarando que en el edificio de bienestar social tienen contenedores especiales de desechos de productos de higiene. Además, están trabajando junto con el área de educación para promover la disponibilidad de más productos de higiene femenina en los aseos públicos para permitir la igualdad de género y garantizar que todas las personas tengan acceso a los recursos necesarios de higiene y bienestar durante la menstruación.

**Don Francisco Fernández España, Concejala del PP**, interviene para preguntar por 3 actuaciones que considera prioritarias.

La primera sobre los aparcamientos en Benagalbón. Les gustaría saber si el estudio de viabilidad lo van a encargar o está ya solicitado y si ha habido estudios técnicos sobre la posible ubicación de los aparcamientos. Si se va a tener en cuenta algunos de dichos espacios a la hora de encargarlo, y si van a contemplar la ubicación en el pequeño cauce que hay a la entrada de Benagalbón, donde discurre la carretera antigua, como posible espacio para aparcar ya que está en la entrada del núcleo y se podría hacer el embovedado de dicho espacio. Les gustaría saber si

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

se van a incluir en los presupuestos del 2023 o se dejará para el 2024, al menos el inicio del estudio de viabilidad y lo que conlleva.

La siguiente pregunta es sobre si van a iniciar los trámites del puente del río de Benagalbón, que conecta la calle del río con la carretera de Macharaviaya. Todos saben que el cambio climático conlleva grandes sequías y tormentas, por lo que realizar un puente conseguiría una conexión permanente de salida del núcleo de Benagalbón hacia la Carretera de Macharaviaya y de Añoreta alta a Benagalbón, con salida hacia la autovía.

Serían competentes la Delegación de Agricultura y Aguas, por lo que si consideran necesaria la construcción del puente, se han iniciado anteproyectos y estudios y se ha visto cuál es la mejor fórmula para que sea autorizado por la Delegación y ver si tiene trazabilidad en los presupuestos de 2024 dicha actuación.

Por último, sobre la mejora de acceso al campo de fútbol Cañada Chaqueta, les gustaría saber si el equipo de gobierno considera necesaria la actuación de ampliación y mejora, para que el doble sentido de circulación en dicho acceso sea viable y no estén a la buena fe de algunos titulares de la zona que puedan ampliar su parcela y el acceso.

Han verificado que hay una propiedad con ampliación de acceso, con muro sobre dicha propiedad y les gustaría saber si van a continuar con dicho proyecto para permitir la doble dirección ya que de todos es sabido que, aunque es verdad que se mejoró el campo de fútbol, el acceso debería ser restaurado. También es cierto que se ha hecho una labor muy importante por el Club Deportivo Benagalbón tanto social como deportivamente, aumentando muchos sus equipos, teniendo uno de ellos en división de honor y por tanto con afluencia de público y de entrenamiento mayor. Por lo tanto, la imagen que den, incluida la del acceso al campo de fútbol, es muy importante.

Les gustaría saber cómo lo tienen enfocado.

Por último, al concejal de Deportes, en cuanto a la actuación del campo Cañada Chaqueta, le gustaría saber si tienen previsto de manera inminente la mejora sobre los vestuarios o la construcción de unos nuevos para el mejor uso y disfrute de los equipos que hacen uso del mismo.

**Doña María Victoria Ruiz Postigo, Concejala del PSOE**, tiene 2 preguntas, pero una de ellas que es para el concejal de transportes que cree que ya ha contestado. Le gustaría que todos los trámites que están haciendo lleguen a buen puerto ya que es un problema bastante importante, especialmente en las paradas de la Cala del Moral. Antes no paraban cuando era feria o semana santa, pero ahora ocurre a diario.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La siguiente pregunta no sabe si es para vía pública o deportes. En el Centro Deportivo Rubén Ruzaña hay una pequeña calle delante de las pistas con una puerta, que da a C/ los Almendros y Ángeles Navas Atencia. Normalmente la puerta está abierta pero se cerró hace 2 meses y para ir de una calle a la otra tienen que dar un rodeo y entrar por un camino de tierra. Los ciudadanos piden que se vuelva a abrir la puerta ya que no saben el motivo de haberla cerrado.

**Don Francisco Javier Jerez González, Concejal del PSOE**, hace mención a dos cuestiones ya tratadas en el pleno. Por un lado, en cuanto al PLIED que se trajo a aprobación inicial, y no saben nada de éste. Es un plan de 2021 a 2025, y están ya casi en 2024 y no lo han traído ni siquiera a aprobación inicial. Les gustaría saber si la Junta de Andalucía ha dado el visto bueno al trámite por el cual dejaron el asunto sobre la mesa y en qué situación se encuentran actualmente.

La siguiente pregunta es sobre una moción que trajeron al pleno sobre Benagalbón para garantizar la seguridad del cierre de la calle mediante sistemas automatizados en la entrada y la salida. Respondieron en el pleno que se estaba trabajando en ello con una serie de maceteros móviles y aun no saben nada. Les gustaría saber en qué situación se encuentra el tema y saber si se va a cumplir con la moción del PSOE o con la alternativa que se planteó por parte del equipo de gobierno.

**Doña Yolanda Florido Maldonado, Concejala del PSOE**, comienza por las preguntas para la concejala de Bienestar Social. La primera relacionada con la convocatoria de subvenciones que ha estado abierta hasta el 17 de agosto de la Junta de Andalucía con fondos de 10 millones de euros, con cargo a los fondos Next Generation, sobre la atención residencial a personas sin hogar. Le gustaría saber si desde el Ayuntamiento se ha hecho propuesta para dicha convocatoria.

La segunda pregunta está relacionada con la que hizo en el pleno anterior, sobre el estudio que decían en 2021 para la intervención a personas sin hogar. Les gustaría saber si tienen ya los resultados del estudio.

Se dirige a la Concejala de Empleo, ya que le gustaría tener información sobre las reuniones que están teniendo con los colectivos y empresas para la mejora de la empleabilidad en Rincón de la Victoria y del apoyo a la inserción laboral. La pregunta está relacionada con la reunión que tuvieron en julio con la ACERV donde al parecer habían firmado un convenio de colaboración donde se contemplaba la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades laborales del municipio. Les gustaría tener más información sobre dicha bolsa.

La última pregunta es para la concejala de Educación, en relación a la paralización que está habiendo con las actividades extraescolares en los centros educativos. Quieren saber si han tomado medidas para paliar las necesidades de conciliación de las familias que tienen a los menores en dichas actividades. Aunque

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

no son competencias del Ayuntamiento, deben apoyar a las familias en asuntos de conciliación.

**Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE**, toma la palabra haciendo alusión a una reunión que ha salido en prensa que tuvo el Alcalde con distintos alcaldes del área metropolitana de Málaga. Les gustaría desde el PSOE tener alguna información sobre dicha reunión y solicitarle, si es posible, crear cauces para que dichos asuntos supramunicipales de importancia, más allá del municipal, puedan ser tratados por todos los grupos políticos

Al Concejal de Infraestructuras le pregunta sobre las medidas adoptadas durante el verano para el ahorro de agua. Les gustaría tener un dato aproximado de cuánto ha supuesto de ahorro dichas medidas.

Al Concejal de Urbanismo le comenta que ha estado llevando a cabo el deslinde marítimo terrestre tanto en Rincón de la Victoria como en la Cala del Moral. Pide información del estado de tramitación actual del expediente.

Se dirige al Concejal de Deportes, ya que recientemente han tenido conocimiento de la firma de un acuerdo entre el Ayuntamiento y la Federación Española de Rugby. Preguntan en qué consiste dicho acuerdo y cuáles son las obligaciones del Ayuntamiento y de la Federación.

Por último, se dirige a la Concejala Delegada de Régimen Interior ya que han tenido conocimiento de que la empresa MRW ha tenido la intención de dejar de prestar el servicio de certificaciones del Juzgado de Paz. Les gustaría saber si es cierto y cuál es el motivo.

**Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP**, responde a la pregunta del Sr. Sánchez sobre el deslinde que se culminó en febrero. El documento final lo pueden ver publicado en la web de costas. El Ayuntamiento realizó alegaciones durante el proceso ya que el ajuste del deslinde lo que ha hecho es subir la línea de Rivera en algunos puntos de la Cala y les afecta a los equipamientos públicos que tienen, como la Sala Mare Nostrum y fueron desestimados. Actualmente ya está aprobado el procedimiento de deslinde, aunque durante un tiempo estuvieron congeladas las autorizaciones de Costas.

Respecto a los asuntos que les traslada el Sr. Fernández España de Benagalbón, sobre los temas de viabilidad de los parking, hay dos cuestiones previas; disponer de dinero (ya que han sido solicitadas por muchas áreas pero no tuvo cabida en el presupuesto inicial y ahora sí la ha tenido en la modificación, motivo por el que ha salido adelante el expte de la Cala) y de los terrenos. En Benagalbón han estudiado diversas ubicaciones, incluso hubo una moción de IU proponiendo un lugar concreto, el de Padre Benito. Técnicamente no se resolvía el problema de Bengalbón, por lo que los trabajos que se han estado realizando han sido para obtener suelo privado para poder desarrollar allí el proyecto. Han hecho la

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

valoración de un suelo aun sin desarrollar, han contactado con los propietarios para ver la viabilidad de colocar allí un parking de 3 plantas que no sea sólo para los vecinos sino de rotación. No ha salido antes porque no tenían la viabilidad, ahora sí la tienen y la dotación económica para hacer el estudio.

Respecto al campo de fútbol de Benagalbón, hay un proyecto redactado por el área de urbanismo, tienen la financiación y un fondo incondicionado para la reforma de los baños. En la legislatura anterior pasaron un proyecto de actuación de ampliación de los vestuarios ya que están en suelo rústico y ahora están con la autorización de aguas. En el mes de septiembre tuvieron una reunión en Alcaldía con los compañeros de infraestructuras y los técnicos de la Junta ya que hay unas discrepancias con la línea de servidumbre del dominio público. Motivo por el cual están en contacto con los técnicos para que pueda ser autorizado el proyecto.

**Sr. Alcalde**, interviene para aclarar que para los aparcamiento de Benagalbón hay 2 posibilidades:

- Por un lado, que Aguas les autorice en el Arroyo de Pizarro, donde la idea sería hacer un cajón para que el caudal pudiera pasar entre la antigua carretera que sube la loma y la carretera actual y todo explanarlo ahí. Hay varios propietarios; Venancio, Modesto y Eduardín y siempre se ha hablado de pagarles a ellos los terrenos, pero cuando se habla de precio justo siendo rústico, ellos quieren un precio más elevado como urbanizable.
- Otra opción sería la que ha comentado el Sr. Jiménez, donde los propietarios son los herederos de Paniagua (Capitán), que falleció, es decir la vaguada que hay en la circunvalación de Avda Padre Benito, donde es muy fácil para ejecutar el parking ya que una de las plantas sale sola por la cota que tiene y la segunda sería escavar un poco más. Es una zona urbanizable, aunque está calificado como zona verde, pero tiene derecho a la media ponderada del sector. Están valorando cuánto valdría la parte más importante que es la del Capitán y una pequeña parcela que hay junto al bloque que hay ahí que es de Javier Polaco. Si ajustan el precio, empezarían a hacer el estudio de viabilidad, verían cuánto cuesta construir y el proyecto con 1 o 2 plantas, cuyo precio variaría.

**Doña Josefa Carnero Pérez, Concejala del PP**, responde a Antonio Sánchez, Portavoz del PSOE, que desde contratación va todo licitado y no es que hayan dejado de trabajar con MRW sino que en el perfil del contratante pueden ver que no se ha llevado el concurso de la licitación de dicho servicio.

La empresa a la que se le ha adjudicado ha sido correos. Pueden comprobar el expediente en contratación o a través del técnico, Jesús Cabra, que es el responsable de dicho servicio.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Al Sr. Jerez le responde sobre los macetones para el corte de la calle en Benagalbón donde hay 2 entradas; una por la parte principal de Bengalbón, donde se estudió poner los macetones pero no era viable, por lo que se tiene que pasar con el Concejal de Seguridad para ver qué posibilidades hay de poner unos pivotes de seguridad que sean automáticos.

**Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP**, interviene para contestar al Sr. Fernández las 2 preguntas que ha hecho relativas al puente el arroyo de Bengalbón. Ya hubo una petición de mejora para que se hiciera un acerado en la Carretera de Macharaviaya hacia la calle del río, pero al estar afectado por la Realenga están en un trámite con la Junta de Andalucía para desafectarlo, estando implicado tanto al arroyo como el acerado. Actualmente no se puede realizar ningún tipo de actuación ya que primero hay que desafectar y posteriormente cederles los terrenos para poder realizar dicha actuación.

Es una actuación importante, de echo tenían una subvención de la Diputación de Málaga para dicho vial y no han podido acceder a ella por no tener los terrenos a disposición del Ayuntamiento.

Respecto al acceso de los terrenos al campo de fútbol de Benagalbón les aclara que tienen un presupuesto de mejoras de accesibilidad en el arroyo. Como saben, hay parcelas colindantes que están degradadas lo cual hace que el firme no esté en condiciones. No han tenido en cuenta hacer un doble vial porque les conllevaría realizar expropiación. Tienen un presupuesto de treinta y pico mil euros para las mejoras del vial ya que tienen que cambiar un vallado que se está viniendo abajo con la lluvia y no hay muros de contención. Saben que es un tramo muy transitado por los vecinos, además de paso de autobuses, por lo que lo tendrán en cuenta para el futuro presupuesto de 2024 ya que para ahora van muy justos. Si viniera alguna subvención donde encajara dicho proyecto, también sería otra opción ya que tienen muchas peticiones vecinales al respecto.

Sobre la pregunta del Sr. Sánchez sobre el ahorro de agua responde que las medidas tomadas por el ayuntamiento han sido ejemplares y después de realizarlas les han copiado muchos ayuntamientos. Eran medidas que han tenido que asumir ya que les redujeron el caudal en un 20%, por lo que cerraron duchas, del agua en los aseos públicos, del riego, el llenado de piscinas, sin tener que cortar el suministro a ciudadanos, tal y como se ha hecho en los municipios vecinos, como es el caso de Vélez-Málaga, con cortes desde las 21:00 horas o municipios que desde las 18:00 ya no tenían agua.

Cree que desde Hidralia y desde el Ayuntamiento han hecho un gran trabajo y así se lo han trasladado en las últimas reuniones que han tenido en Mancomunidad como ejemplo de ahorro. Si quieren datos más detallados, lo pueden pedir por escrito y solicitarán un informe a la empresa.

**Doña María Dolores Ramos Sánchez, Concejala del PP**, responde a la Sra. Florido aclarándole que la Concejala de Educación es la Sra. Gutiérrez, aunque es

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

cierto que desde la Delegación de Comercio se firmó un convenio con la ACERV que sí contempla lo que han dicho y que desde la Concejalía de Educación y desde la suya estarán tutelando que se cumpla lo de los cursos y la bolsa de trabajo.

**Doña María Belén Gutiérrez Albarracín, Concejala del PP**, responde a la pregunta de la Sra. Florido sobre la problemática en los centros educativos en relación a las actividades extraescolares.

No tiene información detallada, ni contrastada de dicho asunto, por lo contestará a la mayor brevedad posible antes del siguiente pleno por escrito.

**Doña María Olga Cervantes, Concejal del PP**, le responde a la Sra. Florido sobre la convocatoria de subvenciones explicándole que en verano con motivo de la apertura de un expediente y de un estudio del técnico del área económica, subvenciones y recursos europeos, Juanma, y una vez realizada la consulta pertinente a la oficina de Next que gestiona todos los fondos europeos en Andalucía, determinaron que en el cuadro resumen de las bases reguladoras, Anexo I, se recoge una tabla donde aparece una estrategia regional andaluza con zonas desfavorecidas de todas las provincias andaluzas, no apareciendo Rincón de la Victoria. Motivo por el cual no se presenta proyecto, al no cumplir los requisitos de la convocatoria.

No obstante, están pendientes para participar en todas las convocatorias de fondos europeos que posibiliten una solución habitacional para el ciudadano de Rincón de la Victoria.

En cuanto a la siguiente pregunta, están todavía en el proyecto.

**Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP**, agradece a la Concejala María Victoria la observación que le ha hecho; respondiéndole que lo intentarán solucionar lo antes posible. Cree que hace varios años pasó lo mismo en el Pabellón con la puerta.

Respecto a la pregunta del PLIED, han estado esperando porque la Junta de Andalucía les hizo varios requerimientos, pidiéndole datos, estando ya todo preparado para que el próximo mes de octubre venga la aprobación definitiva.

**Sr. Alcalde**, respecto a la pregunta sobre la reunión que tuvo lugar con distintos alcaldes del área metropolitana de Málaga, poco puede explicarle más de lo que salió en prensa. Acordaron que a través de la coordinación Cies y Madeca harán mesas de trabajo técnicas donde cada Ayuntamiento pusiese a disposición a un concejal o técnico para ir elaborando propuestas concretas a las administraciones competentes en materia de movilidad, agua, vivienda y suelo. El grupo socialista solicitó que se hiciesen mesas de sanidad y educación y, aunque no se han negado a ello, creen que lo más urgente ahora es la movilidad y el agua.

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6V6V4



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6V6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721  
Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Una vez que se determinen las mesas elaborarán propuestas concretas que sean competencias del Estado, de la Junta y algunas que fuesen incluso de los propios ayuntamientos, que tendrán que hacer reservas de suelo y algunas actuaciones que sean viables, para que así sean menos complejos si el Ayuntamiento colabora.

Se están enviando los escritos para ver la composición de las mesas y calendario para empezar a trabajar en la elaboración de dichas propuestas y así ir todos unidos a los distintos Ministerios y Consejerías para hacer una programación y un plan donde se vea fecha de ejecución, partidas presupuestarias y un compromiso cierto, sobre todo en materia de movilidad y agua. Cuando tengan dicho proyecto más elaborado, no tienen ningún inconveniente en que las propuestas que lleven nuestros técnicos en cada mesa las tengan debatidas y elaboradas con la oposición, por si hay algo que se les escape al equipo de gobierno.

Respecto al campo de rugby aun no firmado ningún acuerdo. Se ha hecho el anuncio donde la Federación Española de Rugby, en el rugby 7, ha visto que las instalaciones de Manuel Becerra son espectaculares y han acordado que sea la sede permanente de la Federación. Ahora tienen que ver qué contraprestaciones conllevaría por parte del Ayuntamiento y de la Federación y negociar.

**PUNTO N° 11.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 12:55, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/06/2024  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 21/06/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/06/2024 16:35:07

DOCUMENTO: 20243678721

Fecha: 21/06/2024  
Hora: 16:34

CSV: 07E80038220100J7E8R7Y6Y6V4

